



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**DEPARTAMENTO DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA**

**Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la  
devolución del Impuesto al Valor Agregado.**

**Autora:**

**Karen Elizabeth Ramírez Jácome**




**Tutora:**

**Mg. Inés María Arroba Salto**

**GUAYAQUIL-ECUADOR**

**2021**

## Ficha Senescyt para el repositorio

 <p style="text-align: center;"><b>Presidencia de la República del Ecuador</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</b></p>
<p><b>AUTOR:</b> Ramírez Jácome Karen Elizabeth</p>	<p><b>TUTOR:</b> Arroba Salto Inés María MAE</p>	
<p><b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil</p>	<p><b>Grado obtenido:</b> Magíster en Contabilidad y Auditoría</p>	
<p><b>MAESTRÍA:</b> Maestría En Contabilidad Y Auditoría</p>	<p><b>COHORTE:</b> Cohorte III</p>	
<p><b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 2021</p>	<p><b>N. DE PAGS:</b> 238</p>	
<p><b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Educación, Comercial y Administración</p>		
<p><b>PALABRAS CLAVE:</b> Impuestos, Devolución, Exportación, Financiamiento, Estado Financiero.</p>		
<p><b>RESUMEN:</b></p> <p>El proyecto de investigación analiza la Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado, y tiene como finalidad contribuir a la utilización de los incentivos tributarios establecidos por la Administración Tributaria que permitirá afrontar complicaciones en el financiamiento que es un factor limitante significativo para llevar a cabo sus operaciones. Las PYMES en el Ecuador tienen flexibilidad de adaptación a cambios de tipo social o de generación de empleo; pero en ocasiones existen condiciones al papel que ejercen debido al factor que han generado en el ambiente productivo; atribuciones fiscales y exportaciones, sin embargo, sus actividades dinamizan la economía del país.</p> <p>El capítulo I presenta el planteamiento del problema de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras, y además justificación, objetivo general y objetivos específicos establecidos referente al tema de investigación.</p> <p>El capítulo II presenta el marco teórico referencial, conceptual y legal en el que se describen conceptos principales y relevantes relacionados al tema de estudio como:</p>		

Devolución del IVA, crédito tributario, PYMES, métodos de análisis de estados financieros, entre otros.

El capítulo III presenta la metodología utilizada en la investigación: Enfoque mixto, tipos de investigación y técnicas de recolección de datos empleadas a través de entrevistas a especialistas relacionados al tema de investigación, encuestas a 7 funcionarios del área contable de PYMES y el análisis de estados financieros de 2 PYMES objeto de estudio.

Finalmente, el capítulo IV presenta la propuesta: Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras que comprende 4 fases: Identificar las obligaciones y transacciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA, describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA, capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria, y determinar el efecto de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.

<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>		
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b> Ramírez Jácome Karen Elizabeth	<b>Teléfono:</b> 0967054389	<b>E-mail:</b> kramirezj@ulvr.edu.ec	
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	PHD Eva Guerrero López <b>Teléfono:</b> 042596500 <b>Ext.</b> 170 <b>E-mail:</b> eguerrerol@ulvr.edu.ec Directora del Departamento de Posgrado MAE Inés Arroba Salto <b>Teléfono:</b> 042596500 <b>Ext.</b> 170 <b>E-mail:</b> iarrobas@ulvr.edu.ec Coordinador de maestría		

## **Dedicatoria**

Llena de alegría y gratitud dedico este proyecto de titulación a mi amada familia por su amor y apoyo incondicional y por ser la motivación constante en mi formación profesional.

***Karen Ramírez Jácome***

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi agradecimiento:

A Dios por sus infinitas bendiciones en cada logro que me ha permitido alcanzar con esfuerzo y perseverancia en mi vida profesional.

A mi familia por su apoyo incondicional.

A mi querida tutora Msc. Inés María Arroba Salto por su generosidad, apoyo y motivación durante el programa de posgrado, y en especial por el valioso aporte de conocimientos para el desarrollo del proyecto de titulación.

***Karen Ramírez Jácome***

## Impresión de Informe Antiplagio

### Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del impuesto al valor agregado

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>boletincontable.com</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>www.gob.ec</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>www.derechoecuador.com</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>www.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>

Excluir citas      Activo      Excluir coincidencias      < 2%  
Excluir bibliografía      Activo



**MAE INÉS ARROBA SALTO**  
TUTORA  
CI. 130253460

## Certificación de autoría y cesión de derechos de autor

Guayaquil, 04 de diciembre de 2020

Yo, Karen Elizabeth Ramírez Jácome declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas Institucionales vigentes.



Firma: \_\_\_\_\_

Karen Elizabeth Ramírez Jácome

## **Certificación del tutor de la tesis**

Guayaquil, 04 de diciembre de 2020

Certifico que el trabajo titulado Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del impuesto al valor agregado ha sido elaborado por Karen Elizabeth Ramírez Jácome bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



Firma: \_\_\_\_\_

Mg. Inés María Arroba Salto



## **Resumen Ejecutivo**

El proyecto de investigación analiza la Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado, y tiene como finalidad contribuir a la utilización de los incentivos tributarios establecidos por la Administración Tributaria que permitirá afrontar complicaciones en el financiamiento, un factor limitante significativo para llevar a cabo sus operaciones. Las PYMES en el Ecuador tienen flexibilidad de adaptación a cambios de tipo social o de generación de empleo; en ocasiones existen condiciones al papel que ejercen debido al factor que han generado en el ambiente productivo; atribuciones fiscales y exportaciones, sin embargo, sus actividades dinamizan la economía del país.

El capítulo I presenta el planteamiento del problema de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras, y además justificación, objetivo general y objetivos específicos establecidos referente al tema de investigación.

El capítulo II presenta el marco teórico referencial, conceptual y legal; describe conceptos principales y relevantes relacionados al tema de estudio: Devolución del IVA, crédito tributario, PYMES, y métodos de análisis de estados financieros.

El capítulo III presenta la metodología utilizada en la investigación: Enfoque mixto, tipos de investigación y técnicas de recolección de datos empleadas a través de entrevistas a especialistas relacionados al tema de investigación, encuestas aplicadas a funcionarios del área contable y el análisis de estados financieros de PYMES.

Finalmente, el capítulo IV presenta la propuesta: Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras que comprende 4 fases: Identificar las obligaciones y transacciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA, describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA, capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria, y determinar el efecto de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.

Palabras claves: Impuestos, Devolución, Exportación, Financiamiento, Estado Financiero.

## **Abstract**

The research project analyzes the Tax Audit in SME exporting companies to optimize the return of the Value Added Tax, and its purpose is to contribute to the use of the tax incentives established by the Tax Administration that will allow facing complications in the financing that is a significant limiting factor to carry out its operations. SMEs in Ecuador have flexibility to adapt to changes of a social type or job creation; but sometimes there are conditions to the role they play due to the factor they have generated in the productive environment; fiscal powers and exports, however its activities energize the country's economy.

Chapter I presents the approach to the problem of VAT refund in Exporting SMEs, and also justification, general objective and specific objectives established regarding the research topic.

Chapter II presents the referential, conceptual and legal theoretical framework in which the main and relevant concepts related to the subject of study are described such as: VAT refund, tax credit, SMEs, and financial statement analysis methods.

Chapter III presents the methodology used in the research: Mixed approach, types of research and data collection techniques used through interviews with specialists related to the research topic, surveys applied to officials in the accounting area and the analysis of financial statements of SMEs.

Finally, chapter IV presents the proposal: Tax management process to optimize the VAT refund to Exporting SMEs that comprises 4 phases: Identify the obligations and transactions of the taxpayer subject to VAT refund, describe the components involved in the VAT refund, train the personnel responsible for the financial and tax area, and determine the effect of the VAT refund on SMEs Exporters.

Keywords: Taxes, Refund, Export, Financing, Financial Status.

## Índice General

Capítulo 1: Marco General De Investigación.....	1
1.1 Tema .....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	1
1.3 Árbol de problemas .....	5
1.4 Formulación del Problema.....	5
1.5 Sistematización del Problema.....	6
1.6 Delimitación del problema de investigación .....	6
1.7 Línea de investigación .....	7
1.8 Objetivo General.....	7
1.9 Objetivos Específicos .....	7
1.10 Justificación de la Investigación.....	7
1.11 Idea a defender.....	9
1.12 Variables.....	9
Capítulo 2: Marco Teórico .....	10
2.1 Antecedentes.....	10
2.2 Auditoría tributaria .....	12
2.3 Obligación tributaria.....	13
2.4 Los tributos .....	13
2.4.1 Tasas .....	14
2.4.2 Contribuciones especiales.....	14
2.4.3 Impuestos.....	15
2.4.3.1 Impuestos directos.....	15
2.4.3.2 Impuestos indirectos.....	15
2.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	16
2.6 Generalidades del Crédito Tributario del IVA en la Legislación Ecuatoriana.	17

2.7	Análisis del crédito tributario de acuerdo con el Art. 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).	18
2.8	Análisis de los porcentajes de retención del IVA para exportadores.	24
2.9	Análisis del IVA pagado en actividades de exportación de acuerdo al artículo 72 de la LRTI.	26
2.10	Análisis de la devolución del IVA a exportadores de bienes de acuerdo al artículo 172 del RALRTI.	27
2.11	Análisis de las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a exportadores de bienes de acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015.	28
2.12	Matriz comparativa del proceso de devolución del IVA a exportadores en Ecuador, Chile y Perú.	34
2.13	Pequeñas y medianas empresas PYMES	36
2.14	Análisis de las exportaciones de banano de los años 2018 y 2019.	40
2.15	Estados Financieros	43
2.16	Análisis de estados financieros	44
2.17	Análisis de tendencias	46
2.17.1	Análisis de estructura	46
2.17.2	Indicadores financieros	47
2.17.2.1	Indicadores de liquidez	48
2.17.2.2	Indicadores de actividad	48
2.17.2.3	Indicadores de endeudamiento	49
2.17.2.4	Indicadores de rentabilidad	49
2.18	Marco Conceptual	50
2.19	Marco Legal	55
2.19.1	Principios del régimen tributario ecuatoriano	56
2.19.2	Deberes formales de los contribuyentes	56
2.19.3	Defraudación tributaria	57

2.19.4	Sanciones pecuniarias .....	58
2.19.5	Comprobantes de venta, retención y complementarios. ....	59
2.19.6	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI) .....	60
2.19.7	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI).....	61
2.19.8	Normas Internacionales de Auditoría NIA .....	62
2.19.9	Informe de cumplimiento tributario (ICT).....	70
2.19.10	Partes relacionadas.....	72
2.19.11	Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.....	73
Capítulo 3: Metodología/Análisis de Resultados y Discusión .....		74
3.1	Enfoque de la Investigación.....	74
3.2	Tipo de Investigación .....	74
3.3	Métodos y Técnicas utilizados.....	74
3.3.1	Métodos .....	75
3.3.1.1	Método inductivo. ....	75
3.3.2	Técnicas .....	76
3.3.2.1	Entrevista.....	77
3.3.2.2	Encuesta. ....	77
3.3.2.3	Análisis documental. ....	77
3.4	Población .....	78
3.5	Muestra .....	78
3.6	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	79
3.6.1	Análisis Financiero .....	79
3.6.1.1	Análisis financiero de Expoban 1.....	80
3.6.1.2	Análisis financiero de Expoban 2.....	85
3.7	Presentación de resultados.....	90
3.7.1	Entrevistas .....	90

3.7.2 Encuestas .....	103
Capítulo 4: Propuesta de Solución .....	115
4.1 Propuesta para la solución del problema .....	115
4.2 Logotipo de la propuesta .....	115
4.3 Beneficios que aporta la propuesta .....	115
4.4 Validación de la propuesta.....	115
4.4.1 Título de la propuesta .....	115
4.4.2 Objetivos de la propuesta .....	116
4.4.2.1 Objetivo general. ....	116
4.4.2.2 Objetivos específicos.....	116
4.4.3 Justificación .....	116
4.4.4 Descripción de la propuesta de solución .....	118
4.4.4.1 Fase I: Identificar las obligaciones y transacciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA. ....	120
4.4.4.1.1 Obligaciones de los contribuyentes. ....	121
4.4.4.1.2 Transacciones sujetas a devolución de IVA .....	123
4.4.4.2 Fase II: Describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA. ....	137
4.4.4.2.1 Mecanismos de devolución de IVA.....	138
4.4.4.2.2 Procedimiento por mecanismo de devolución provisional automática. ..	138
4.4.4.2.3 Procedimiento por mecanismo de devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas. ....	141
4.4.4.2.4 Procedimiento por mecanismo de devolución por coeficientes técnicos. ....	143
4.4.4.2.5 Procedimiento por mecanismo de devolución excepcional.....	145
4.4.4.2.6 Requisitos previos.....	146
4.4.4.2.7 Requisitos específicos por mecanismos. ....	147
4.4.4.2.8 Requisitos para solicitar la devolución del IVA. ....	149
4.4.4.3 Formatos.....	150
4.4.4.3.1 Proceso de devolución de IVA. ....	151
4.4.4.4 Fase III: Capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria. ....	155

4.4.4.4.1 Actividades de control.....	156
4.4.4.5 Fase IV: Determinar el efecto de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras. ....	157
4.4.4.5.1 Análisis de crédito tributario de IVA 2018 – 2019 Expoban 1. ....	157
4.4.4.5.2 Análisis de crédito tributario de IVA 2018 – 2019 Expoban 2. ....	164
4.4.4.5.3 Beneficios derivados de la devolución de IVA en PYMES Exportadoras .....	170
4.4.5 Factibilidad de aplicación.....	170
4.4.6 Beneficiarios directos e indirectos.....	172
4.4.6.1 Beneficiarios directos.....	172
4.4.6.2 Beneficiarios indirectos.....	172
4.4.7 Conclusiones de la propuesta .....	172
Conclusiones .....	173
Recomendaciones.....	175
Bibliografía .....	176
Anexos.....	188

### **Índice de Tablas**

Tabla 1 Generalidades del crédito tributario.....	18
Tabla 2 Derecho a crédito tributario total .....	20
Tabla 3 Derecho a crédito tributario parcial .....	21
Tabla 4 No tienen derecho a crédito tributario.....	22
Tabla 5 Bienes y servicios con derecho a crédito tributario y devolución del IVA Art.66 LRTI.....	23
Tabla 6 Agentes de retención, y declaración de IVA.....	24
Tabla 7 Retención del IVA de exportadores habituales de bienes.....	25
Tabla 8 Retenciones de IVA para exportadores habituales de bienes art. 10. ....	26

Tabla 9 IVA pagado en actividades de exportación.....	26
Tabla 10 Devolución del IVA a exportadores de bienes.....	27
Tabla 11 Periodicidad y mecanismos de devolución del IVA pagado y retenido .....	29
Tabla 12 Mecanismo de devolución del IVA. ....	29
Tabla 13 Requisitos generales para devolución del IVA.....	30
Tabla 14 Requisitos por mecanismos de devolución art. 8.....	31
Tabla 15 Requisitos para registro en el catastro de exportadores .....	32
Tabla 16 Cálculo del factor de proporcionalidad, art. 16 y art. 17 .....	33
Tabla 17 Matriz comparativa del proceso de devolución del IVA a exportadores en Ecuador, Chile y Perú .....	34
Tabla 18 Concepto de PYMES .....	36
Tabla 19 Categoría de PYMES .....	37
Tabla 20 PYMES según participación nacional año 2018.....	39
Tabla 21 PYMES según ventas nacionales año 2018 .....	39
Tabla 22 Variación de exportación de banano 2018 - 2019.....	42
Tabla 23 Indicadores de liquidez .....	48
Tabla 24 Indicadores de actividad.....	48
Tabla 25 Indicadores de endeudamiento.....	49
Tabla 26 Indicadores de rentabilidad .....	49
Tabla 27 Defraudación Tributaria.....	58
Tabla 28 Sanciones pecuniarias .....	59
Tabla 29 Comprobantes de venta, retención y complementarios .....	59
Tabla 30 Artículos de LRTI.....	60
Tabla 31 Transacciones inexistentes.....	61
Tabla 32 Contenido de la solicitud de IVA.....	62
Tabla 33 NIA 200: Objetivos generales del auditor independiente .....	62
Tabla 34 NIA 230: Documentación de la auditoría .....	63



Tabla 35 Papeles de trabajo.....	64
Tabla 36 NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material .....	65
Tabla 37 NIA 320: Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.....	66
Tabla 38 Riesgo de auditoría.....	66
Tabla 39 Medición y cuantificación del riesgo de auditoría .....	67
Tabla 40 Determinación de la confianza y el riesgo de control.....	68
Tabla 41 NIA 500: Evidencia de auditoría .....	68
Tabla 42 NIA 700: Informe de auditoría.....	69
Tabla 43 Generalidades del Informe de Cumplimiento Tributario .....	70
Tabla 44 Normas para elaboración y presentación del ICT .....	70
Tabla 45 Responsabilidad de los auditores externos.....	71
Tabla 46 Partes relacionadas.....	72
Tabla 47 Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero, art 27 LRTI. ....	73
Tabla 48 Descripción de la muestra de la investigación .....	78
Tabla 49 Análisis de Tendencias y Estructura Estado de Situación Financiera Expoban 1.....	80
Tabla 50 Análisis del Estado de Resultados Integrales Expoban 1 .....	82
Tabla 51 Indicadores de Liquidez de Expoban 1 .....	83
Tabla 52 Indicadores de Endeudamiento de Expoban 1 .....	83
Tabla 53 Indicadores de Rentabilidad de Expoban 1 .....	84
Tabla 54 Indicadores de Actividad de Expoban 1 .....	84
Tabla 55 Análisis de Tendencias y Estructura Estado de Situación Financiera Expoban 2.....	85
Tabla 56 Análisis del Estado de Resultados Integrales Expoban 2 .....	87
Tabla 57 Indicadores de Liquidez de Expoban 2.....	88

Tabla 58 Indicadores de Endeudamiento de Expoban 2 .....	88
Tabla 59 Indicadores de Rentabilidad de Expoban 2.....	89
Tabla 60 Indicadores de Actividad de Expoban 2 .....	89
Tabla 61 Entrevista a funcionario del SRI .....	93
Tabla 62 Entrevista a Especialista tributario independiente .....	97
Tabla 63 Entrevista a Contador independiente .....	101
Tabla 64 ¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación? .....	104
Tabla 65 ¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria? .....	105
Tabla 66 ¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI?.....	106
Tabla 67 ¿Considera que la devolución del IVA beneficia a las PYMES Exportadoras?.....	107
Tabla 68 ¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras? .....	108
Tabla 69 ¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA? .....	109
Tabla 70 ¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica? .....	110
Tabla 71 ¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado?.....	111
Tabla 72 ¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa? .....	112
Tabla 73 ¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?...	113
Tabla 74 Fecha de presentación de declaración mensual.....	122
Tabla 75 Contabilización Crédito Tributario de IVA .....	124
Tabla 76 Factor de proporcionalidad Exportadores.....	126

Tabla 77 Liquidación y pago del IVA.....	128
Tabla 78 Contabilización Crédito Tributario de IVA Expoban 1 .....	129
Tabla 79 Talón de Devolución del IVA.....	133
Tabla 80 Solicitud para devolución del IVA a exportadores de bienes.....	134
Tabla 81 Mecanismos de devolución de IVA.....	138
Tabla 82 Descripción de actividades de control de la fase III .....	157
Tabla 83 Análisis crédito tributario de IVA Expoban 1 .....	157
Tabla 84 Crédito tributario de IVA acumulado Expoban 1 .....	158
Tabla 85 Registro de crédito tributario de IVA Expoban 1 .....	159
Tabla 86 Estado de Situación Financiera ajustado Expoban 1 .....	160
Tabla 87 Indicadores financieros ajustados Expoban 1 .....	162
Tabla 88 Análisis crédito tributario de IVA Expoban 2 .....	164
Tabla 89 Identificación del crédito tributario de IVA acumulado Expoban 2.....	164
Tabla 90 Registro de crédito tributario de IVA Expoban 2 .....	165
Tabla 91 Estado de Situación Financiera ajustado Expoban 2 .....	166
Tabla 92 Indicadores financieros ajustados Expoban 2 .....	168

### **Índice de Figuras**

Figura 1 Árbol de problemas.....	5
Figura 2 Lineamientos del derecho a crédito tributario. ....	19
Figura 3 Exportación total de banano .....	41
Figura 4 Métodos de análisis financiero .....	45
Figura 5 Principios del régimen tributario ecuatoriano.....	56
Figura 6 Deberes Formales .....	57
Figura 7 Riesgo de auditoría .....	67
Figura 8 ¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación? .....	104

Figura 9 ¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria? .....	105
Figura 10 ¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI? .....	106
Figura 11 ¿Considera que la devolución IVA beneficia a las PYMES Exportadoras? .....	107
Figura 12 ¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras? .....	108
Figura 13 ¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA? .....	109
Figura 14 ¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica? .....	110
Figura 15 ¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado? .....	111
Figura 16 ¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa? .....	112
Figura 17 ¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?... 113	113
Figura 18 Logotipo de la propuesta: Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras [GESTRIDIVA] .....	115
Figura 19 Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA en PYMES Exportadoras .....	119
Figura 20 Fase I. Identificar las obligaciones y operaciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA. ....	120
Figura 21 Transacciones sujetas a devolución de IVA .....	123
Figura 22 Fórmula de liquidación del IVA .....	127
Figura 23 Formulario 104 caso práctico .....	130
Figura 24 Listado de adquisiciones para devolución del IVA a exportadores de bienes .....	135
Figura 25 Listado de exportaciones para devolución del IVA a exportadores de bienes .....	136
Figura 26 Fase II. Describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA.....	137
Figura 27 Procedimiento: Mecanismo de devolución provisional automática .....	139

Figura 28 Procedimiento: Mecanismo de devolución mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas. ....	141
Figura 29 Procedimiento: Mecanismo de devolución por coeficientes técnicos ....	143
Figura 30 Procedimiento: Mecanismo de devolución excepcional.....	145
Figura 31 Requisitos previos.....	147
Figura 32 Requisitos: Devolución provisional automática .....	147
Figura 33 Requisitos: Devolución provisional mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas.....	148
Figura 34 Requisitos: Devolución por coeficientes técnicos .....	148
Figura 35 Requisitos: Devolución excepcional.....	148
Figura 36 Requisitos para solicitar la devolución del IVA .....	149
Figura 37 Proceso de devolución de IVA .....	151
Figura 38 Envío de declaraciones de IVA .....	152
Figura 39 Envío de anexos .....	152
Figura 40 Requisitos para el registro en el catastro del sistema de devolución de IVA .....	153
Figura 41 Prevalidación .....	153
Figura 42 Fase III: Capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria. ....	155
Figura 43 Beneficios derivados de la devolución del IVA. ....	170

## **Índice de Anexos**

Anexo 1 Operacionalización de las variables .....	188
Anexo 2 Guía de preguntas para entrevista.....	189
Anexo 3 Guía de preguntas para encuesta .....	190
Anexo 4 Acuerdo de responsabilidad devoluciones de IVA por internet. ....	192
Anexo 5 Formulario de registro en el catastro de exportadores.....	198
Anexo 6 Formato para el Registro de Contabilidad Diferenciada del Exportador de Bienes.....	200
Anexo 7 Solicitud para la devolución del IVA a exportadores de bienes (mecanismo excepcional). ....	202

Anexo 8 Solicitud de la diferencia pendiente de crédito tributario luego de la aplicación de coeficientes técnicos. ....	205
Anexo 9 Listado de adquisiciones.....	209
Anexo 10 Listado de exportaciones .....	210
Anexo 11 Talón resumen de liquidación de IVA.....	211
Anexo 12 Formatos de las actividades de control de la Fase III.....	213

## **Capítulo 1: Marco General De Investigación**

### **1.1 Tema**

Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

### **1.2 Planteamiento del problema**

Las empresas en el desarrollo de su actividad económica generan ingresos y gastos mediante compras y ventas que, en caso de tratarse de bienes muebles, servicios o propiedad intelectual se encuentran gravadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En Ecuador la tarifa vigente del IVA es de 0% y 12% y aplica tanto para bienes transferidos locales o importaciones y servicios prestados.

Como parte del crecimiento empresarial las organizaciones enfocan sus actividades económicas a expandirse en el territorio nacional e internacional, mediante la importación y exportación, siendo ésta última una actividad de mediano y largo plazo que exige una adecuada planificación de recursos, por lo que el mejoramiento de la capacidad de exportación de las empresas se convierte en una prioridad estratégica nacional, dado que en un nivel macroeconómico la exportación de bienes resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país.

Dentro del marco empresarial las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) son un espacio fundamental del sector productivo ecuatoriano con un potencial importante para llegar a mercados internacionales con bienes y servicios producidos con mano de obra nacional aportando al desarrollo social del país.

Actualmente se considera a las PYMES como el sector más productivo en la economía ecuatoriana; en Ecuador, el 17 % de los empleos son generados por pequeñas empresas, mientras que el 14% por medianas. Las PYMES ecuatorianas

para su respectiva operación deben estar registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS) y por su relevancia en el mercado comercial y laboral abarcan un rol muy importante en la economía. Su contribución a la economía representa el 90% de las unidades productivas, generan el 60% del empleo, participan en el 50% de la producción, y crean casi el 100% de los servicios que un ecuatoriano utiliza día a día. (Ron & Sacoto, 2017, p. 3)

Las PYMES en el Ecuador tienen particular flexibilidad de adaptación a cambios de tipo social o de generación de empleo; pero en ocasiones existen limitaciones al papel que ejercen debido al factor que han generado en el ambiente productivo en especial en el valor agregado; atribuciones fiscales, exportaciones, entre otros.

Las PYMES presentan diversas complicaciones para acceder a fuentes de financiamiento, por lo general la fuente más común para acceder a créditos ha sido por medio del sistema financiero o a través de la utilización de fondos propios. Sin embargo, es importante mencionar que una considerable cantidad de PYMES no sobreviven a la década de antigüedad debido a que no cumplen los altos estándares de garantías y múltiples requerimientos que solicitan las entidades financieras para el acceso a créditos económicos. A pesar de que una reducida porción de financiamiento proviene de aportes societarios o reinversión de utilidades las PYMES tienen importantes efectos socioeconómicos ya que permiten la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor. (Delgado & Chávez, 2018, p. 3)

Las PYMES se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, representando la base del desarrollo social y económico del país; el Servicio de Rentas Internas (SRI) clasifica a las PYMES en personas naturales o sociedades, de acuerdo con su organización, pero no existen en el país créditos tributarios especiales, impuestos reducidos, ampliación de tiempos de pago de impuestos especiales para ellos. Inclusive, uno de los problemas más significativos radica en



tener que pagar IVA sobre ventas que no han cobrado debido a posibles créditos otorgados a los clientes (Carrillo, 2019).

La devolución del IVA es parte de un plan de incentivo promovido por el Gobierno Nacional ecuatoriano, en el cual se considera al sector exportador como uno de los beneficiarios de la reposición de este impuesto, y para ello la Administración Tributaria representada por el SRI en concordancia con (SRI, 2019a) la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015 establece las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los exportadores de bienes.

Se puede mencionar que las PYMES presentan limitaciones para acceder a la devolución del IVA y el hecho de que no accedan a este beneficio puede darse por diversas causas tales como: desconocimiento, omisión de procedimientos o evasión de revisiones por parte del ente regulador, conlleva afectaciones financieras, generando atrasos en el cumplimiento de las obligaciones empresariales, lo que en posibles casos ocasionará endeudamiento con terceros y el incremento del pasivo de la entidad.

La complejidad y el desconocimiento del incentivo tributario que se otorga a los exportadores de bienes conlleva a que la influencia sea muy representativa en el ámbito empresarial constituyendo un impacto tributario relevante, debido a que las exportaciones tienen 0% de IVA, los contribuyentes no pueden cargar el impuesto en las ventas y en consecuencia no pueden rebajar el crédito fiscal que pagan en la adquisición de bienes y servicios, razón por la cual éste se va acumulando.

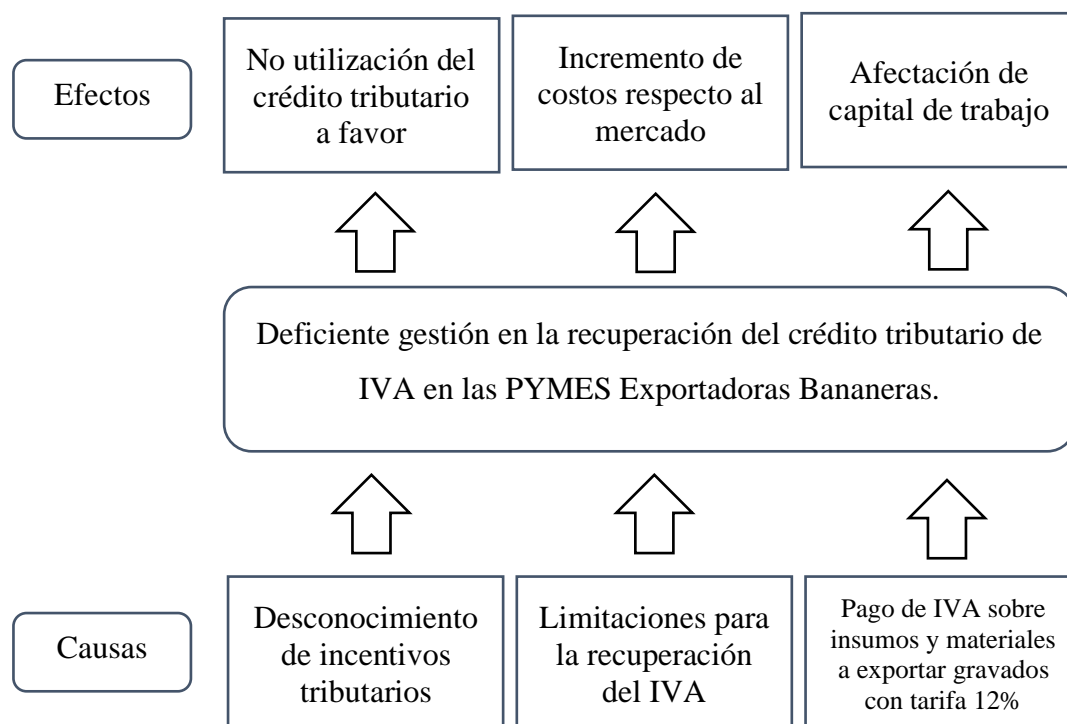
En el desarrollo de las actividades económicas las PYMES Exportadoras Bananeras de la ciudad de Quevedo presentan limitaciones al manejar parcialmente sus operaciones en función de lo establecido referente al ámbito tributario y financiero que las regula, así como también en la producción y comercialización por la

disminución en el precio del producto que dificulta regular la oferta debido a las restricciones de compra de los países destino.

El acceso a fuentes de financiamiento de las PYMES Exportadoras que operan en el cantón Quevedo es limitado, las obligaciones con terceros se incrementan debido a que la liquidez corporativa se ve afectada por el poco circulante que manejan, puesto que los precios oficiales del producto son difícilmente respetados aun cuando la mayoría de los exportadores funcionan con contratos negociados con anticipación. Los bajos volúmenes de productividad y la falta de acceso preferencial en nuevos mercados ocasionan la pérdida de competitividad de este grupo debido a que se restringe el acercamiento comercial con los mercados externos, sobre todo cuando países competidores acceden a acuerdos que mejoran sus condiciones de venta.

Además de las limitaciones de competitividad en mercados externos, este grupo empresarial desconoce los incentivos tributarios de acuerdo con las normativas vigentes que tienen la finalidad de promover las actividades económicas por medio de la devolución del IVA a exportadores de bienes; cuyo beneficio está enmarcado en mecanismos de accesos para la restitución del impuesto previo a la revisión de la información presentada. La acumulación del crédito tributario que reflejan las PYMES en sus estados financieros es significativa, esto como consecuencia de que no se ha solicitado la devolución de este impuesto.

### 1.3 Árbol de problemas



*Figura 1* Árbol de problemas  
Elaborado por: Ramírez (2020)

La figura 1 muestra la relación causa – efecto representado en el árbol del problema donde se ha identificado como punto crítico la deficiente recuperación del crédito tributario del IVA en las PYMES Exportadoras Bananeras debido al desconocimiento de incentivos tributarios establecidos por las normativas tributarias en Ecuador.

### 1.4 Formulación del Problema

¿Qué efecto tiene la auditoría tributaria para optimizar la devolución del impuesto al valor agregado a las empresas exportadoras PYMES?

## 1.5 Sistematización del Problema

- ¿Cuáles son los fundamentos teóricos, leyes, reglamentos y normativas tributarias vigentes que establecen los procedimientos de la devolución del impuesto al valor agregado a las empresas exportadoras PYMES?
- ¿Cuáles son los procedimientos para que las PYMES Exportadoras soliciten la devolución del Impuesto al Valor Agregado?
- ¿Cómo afectará la devolución del IVA en las PYMES exportadoras?
- ¿Cómo se puede optimizar el proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES Exportadoras?

## 1.6 Delimitación del problema de investigación

La delimitación del problema de investigación se presenta de la siguiente manera:

### Delimitación espacial

- **País:** Ecuador
- **Provincia:** Los Ríos
- **Ciudad:** Quevedo.
- **Sector:** PYMES Exportadoras Bananeras
- **Área de estudio:** Auditoría tributaria.

### Delimitación temporal

- **Año:** Período 2018 - 2019.

## **1.7 Línea de investigación**

El presente trabajo se desarrolla basado en la línea de investigación de contabilidad, finanzas, auditoría y tributación debido a que implica la revisión y análisis de información financiera, y bajo la sublínea de investigación de tributación puesto que se considera el crédito tributario de compañías relacionadas al tema de estudio.

## **1.8 Objetivo General**

Analizar el efecto de la auditoría tributaria en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las empresas exportadoras PYMES.

## **1.9 Objetivos Específicos**

- Recopilar los fundamentos teóricos, leyes, reglamentos y normativas tributarias vigentes para la devolución del impuesto al valor agregado IVA a exportadoras PYMES.
- Determinar las limitaciones que se presentan en la recuperación del crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado.
- Describir el procedimiento que establece la Administración Tributaria para la devolución de impuesto al valor agregado IVA para exportadoras PYMES.
- Precisar el efecto del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado en las empresas exportadoras PYMES.

## **1.10 Justificación de la Investigación**

El IVA se constituye como un impuesto basado en el enfoque del ingreso, debido a que tiene uno de los índices más altos de recaudación tributaria, y por el cual se promueven incentivos de devolución total o parcial para mantener o extender las actividades económicas del sector exportador.

La importancia de la política tributaria radica en sus funciones de eficiencia, equidad y utilización, por ello, es necesario que los riesgos de elusión fiscal sean medidos para asegurar el cumplimiento tributario a largo plazo, con la finalidad de controlar que se presenten solicitudes de devolución de IVA por montos erróneos o excesivos de forma involuntaria o por conocimiento previo.

La presente investigación propone recopilar la información necesaria para analizar los componentes significativos que intervienen en la devolución del IVA de las PYMES Exportadoras Bananeras, sobre la cual no se ha planteado un procedimiento de auditoría tributaria que garantice su reintegro.

Por lo tanto, es de suma importancia controlar que las PYMES enfoquen sus esfuerzos al cumplimiento de obligaciones tributarias fomentando la planificación de sus actividades empresariales de acuerdo a las necesidades de la organización, y que esto les permita minimizar riesgos futuros en cuanto a las sanciones tributarias por incumplimiento de la normativa vigente evitando, acciones improvisadas y recurrir a planes de contingencia que promuevan el apalancamiento innecesario que les dificulte manejar un margen de rentabilidad aceptable.

El incentivo de devolución del IVA establecido por la Administración Tributaria en razón de los sujetos pasivos del impuesto que en este caso son los exportadores de bienes tiene como finalidad evitar que este impuesto (IVA) sea trasladado al precio de venta de los productos ecuatorianos en el exterior, ocasionando entre otras cosas que los mismos pierdan competitividad en los mercados internacionales debido al incremento en el precio del producto y de ser este el caso no solo se exportaría el bien sino también el impuesto.

La legislación ecuatoriana contempla un plazo de cinco años para conceder la devolución de este impuesto a exportadores de bienes por adquisiciones locales o importaciones de bienes, servicios o activos fijos empleados en la fabricación y

comercialización de bienes exportados, aspecto importante que está orientado a mejorar la liquidez de las compañías por medio de la recuperación de impuestos.

Considerando que la devolución del IVA es parte del mejoramiento y crecimiento económico empresarial se espera que la auditoría tributaria permita optimizar dicha restitución.

### **1.11 Idea a defender**

La auditoría tributaria tiene efecto para optimizar la devolución del impuesto al valor agregado en las exportadoras PYMES.

### **1.12 Variables**

- Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Es el procedimiento de recuperación de IVA para los beneficiarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI).

En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma. (SRI, 2018b, p. 126)

- Auditoría Tributaria

Es una herramienta que permite identificar los elementos de la obligación tributaria con el propósito de determinar el grado de cumplimiento por parte de los contribuyentes para prevenir riesgos sancionatorios y asegurar la adecuada gestión de la empresa.

## Capítulo 2: Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes

El presente capítulo considera referencias conceptuales y legales relacionadas con las variables de investigación definidas, que permiten tener una mayor comprensión del tema en estudio lo cual se constituye como el fundamento de la investigación. Por tal razón se ha tomado como referencia trabajos de investigación de autores para ampliar el soporte bibliográfico como factor elemental para la exposición de conocimientos e ideas teóricas.

En un primer proceso exploratorio de la investigación se identificó que se han realizado estudios en diferentes sectores económicos acerca de la devolución del IVA, lo que motiva a seguir investigando este tema debido a la importancia que tiene, particularmente para el sector exportador que en la actualidad representa el dinamismo económico del país.

En el trabajo de titulación de posgrado desarrollado por ULVR (2019a) se analizó el tema de devolución del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la liquidez en las empresas PYMES productoras de camarón domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, período 2014 – 2015, estudio en el cual se indica que el segmento de las PYMES ha afrontado escenarios poco favorables en función de los ingresos anuales y que basan sus políticas en estados financieros poco confiables.

El sector camaronero al igual que otros sectores económicos son regulados tributariamente por el Servicio de Rentas Internas, Como precedente esta investigación refiere que la mayoría de las PYMES camaroneras no realizan el trámite de devolución de IVA por temor a una futura fiscalización por parte de la Administración Tributaria, la consecuencia se refleja en el flujo de caja generando retrasos en los tiempos de pago a proveedores externos e internos, obligando a los exportadores a realizar préstamos y por consiguiente al incremento de los pasivos. (ULVR, 2019b, p.1)



Según lo analizado en la referida investigación la incidencia de la devolución del IVA está enfocada en la liquidez de las PYMES debido a que el valor de dicha restitución no compone el efectivo o equivalente de efectivo de la entidad. Así, esto genera la acumulación del crédito tributario y afectan el Estado de Resultados Integrales al considerar este impuesto como un gasto (ULVR, 2019c). Por consiguiente, el apalancamiento crece y con aquello incrementan las obligaciones de las empresas que reflejan como consecuencia la disminución de liquidez.

Como parte del análisis de estudios realizados en este tema se consideró la investigación propuesta por Universidad Técnica de Ambato, UTA (2017a) como “El proceso de la devolución del IVA y su impacto en la liquidez de las empresas exportadoras de flores de la zonal 3 del Servicio de Rentas Internas” donde se abordó que según información del SRI en el año 2015 los procesos de devolución de IVA a exportadores que se realizaron fueron de forma manual tanto para declaraciones, compras y exportaciones para que sea establecido el valor de IVA a devolver por parte de la Administración Tributaria, lo cual provocó que el tiempo empleado en dicho proceso sea extendido necesariamente por efectos de validación y comparación de requisitos habilitantes.

Es necesario que las empresas exportadoras consideren dentro de su contabilidad como crédito tributario únicamente el IVA pagado en las adquisiciones e importaciones que sean utilizadas en la producción y comercialización de los bienes destinados al mercado internacional y por consiguiente que hayan efectuado la retención de este impuesto.

De acuerdo con la información otorgada por la Administración tributaria en el 2015 el 91% de los trámites de devolución del IVA fueron del sector exportador de flores de los cuales las empresas fueron acreedoras al 99% del total reintegrado, a pesar de que el tiempo en el análisis en el proceso de devolución de IVA a exportadores debido al incremento en el tiempo total del proceso de devolución ha tenido incidencia en la pérdida de liquidez de las empresas. (UTA, 2017b, p.9)

En función de la actividad económica que realice una empresa, se le otorga beneficios, así como también obligaciones entre ellas las tributarias, las cuales deben

ser establecidas y regidas por procesos recaudatorios de impuestos como el IVA, lo que representa un tema importante dentro del rendimiento financiero corporativo.

El estado ecuatoriano requiere percibir recursos para la gestión pública a través de la recaudación de impuestos en el marco de un proceso tributario encaminado no sólo a ejecutar el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes sino también otorgar beneficios tanto para personas naturales y jurídicas.

En la actualidad el incentivo tributario de devolución de IVA a exportadores de bienes contribuye positivamente a las actividades económicas de este grupo en el ámbito internacional debido a que les permite ampliar el crecimiento corporativo y el mejor aprovechamiento de los recursos económicos, incrementando la rentabilidad y valor monetario de la empresa por medio de la restitución de impuestos.

## **2.2 Auditoría tributaria**

La auditoría tributaria es un conjunto de técnicas y procedimientos, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinada a determinar el grado de cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

Auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, afín de evaluar las declaraciones conforme los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas. (Reyes, 2015a, p. 97)

La auditoría tributaria es una herramienta para prevenir riesgos sancionatorios y asegurar la adecuada gestión de la empresa respecto a las obligaciones tributarias, en garantía de que se realice bajo la normatividad tributaria vigente en los criterios y tiempos determinados. La auditoría tributaria debe realizarse previo a la planeación fiscal, debido a que permite establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones de un ente y tiene como principal objetivo la ejecución de un examen

crítico y analítico de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de los contribuyentes en un período determinado. (Actualícese, 2016, párr. 2)

### **2.3 Obligación tributaria**

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado, titular del poder tributario y los contribuyentes o responsables, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria llamada impuesto.

La obligación tributaria formal está relacionada con los aspectos de procedimiento de pago de impuestos e implica una correspondencia de índole jurídico-fiscal existente entre el Estado, las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes responsables del pago de impuestos, así como de sus requerimientos formales.

(Reyes, 2015b) afirma que “la obligación tributaria que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por la ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 11)

De acuerdo con la cita anterior la obligación tributaria representa el total de deberes que corresponden a un sujeto pasivo provenientes de la relación tributaria entre acreedor y deudor de la misma y está constituida por los tributos, multas e intereses.

### **2.4 Los tributos**

Los tributos representan una obligación de los contribuyentes en el cumplimiento de un régimen tributario de un país. Crespo(2020a) afirma que, “en el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo con las necesidades del momento”.

De acuerdo con lo señalado por (SRI, 2018c):

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo con la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. Según el Código Tributario se clasifican en tres categorías: Impuestos, tasas y contribuciones. (p. 19)

#### **2.4.1 Tasas**

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado en sus distintos niveles: estatal, autonómico o local. Es un tributo que se caracteriza porque la actividad asumida por el Estado y que genera la obligación tributaria del contribuyente afecta o beneficia especialmente a determinado sujetos. La cuantía de la tasa no depende de la renta del afectado, sino que se relaciona con el costo del servicio o con la valoración del beneficio que se obtiene por la cesión del aprovechamiento especial del patrimonio o las inversiones públicas. Es decir, depende de la prestación de servicios por parte del Estado o las instituciones públicas y del provecho individualizado del ciudadano. (Crespo, 2020b, párr. 4)

#### **2.4.2 Contribuciones especiales**

Son tributos cuya obligación se deriva de la obtención de beneficios especiales individualizados derivados de las inversiones del Estado en obras públicas, prestaciones sociales, salud y otras actividades. Con estas acciones públicas se produce un aumento de valor de la propiedad del contribuyente, y es a cambio de ello que el Estado exige el pago de la contribución. (Paz & Cepeda, 2015a, p. 97)

### **2.4.3 Impuestos**

Son tributos que surgen exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente, su pago es necesario para sostener los gastos públicos y cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. (Paz & Cepeda, 2015b) afirma que:

Los impuestos son tributos que cobra el Estado a los contribuyentes, de manera común, general y obligatoria, y que éstos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios, cuyo hecho imponible está constituido por actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo. (p. 93)

#### **2.4.3.1 *Impuestos directos***

Son impuestos que recaen sobre la persona natural o jurídica, por tanto, deben ser cubiertos o pagados por el contribuyente en base a los ingresos que reciben y conforme a la capacidad de pago.

Los impuestos directos se denominan así porque gravan directamente la renta o el patrimonio de los contribuyentes. Estos son al mismo tiempo los sujetos pasivos, pues es la misma persona (jurídica o física) la que tributa, declara y liquida el impuesto, es decir resulta imposible trasladar el impuesto a una tercera persona. (Ionos, 2018a, párr. 6)

#### **2.4.3.2 *Impuestos indirectos***

Estos impuestos no gravan directamente la capacidad económica de una persona, sino que se aplican sobre el consumo.

Son aquellos que se imponen sobre bienes y servicios, y no afecta de forma directa los ingresos del contribuyente, nacen de métodos impositivos indirectos, este impuesto no atiende a las circunstancias personales del contribuyente; todos tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular. (Ionos, 2018b, párr. 7)

## **2.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una derivación de impuestos a las ventas, los cuales inciden sobre los consumos.

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (SRI, 2019d, p. 61)

Este impuesto no considera la capacidad económica directa del contribuyente ya que no es un impuesto orientado hacia la redistribución de la riqueza. Grava al importe del traspaso de dominio en cada una de las etapas de comercialización o a la importación de bienes de naturaleza corporal, como también a los servicios prestados, los derechos de autor, de propiedad intelectual y derechos conexos. Se encuentra diseñado para gravar al último adquirente de un determinado bien o servicio, es decir, al consumidor final; con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que permitan atender adecuadamente las necesidades de la población.

Se configura como un impuesto cuyo objeto de imposición se limita al valor añadido reconociendo el derecho a crédito tributario como mecanismo para neutralizar el efecto acumulativo, la tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

Mediante una partida de IVA por cobrar la entidad registra el impuesto que tiene derecho a recuperar en las compras que realiza, mientras que por la partida de IVA por pagar registra el monto de impuesto al valor agregado que la entidad tiene pendiente de pago.

## **2.6 Generalidades del Crédito Tributario del IVA en la Legislación Ecuatoriana**

El crédito tributario representa la diferencia que se genera entre el IVA que se ha cobrado y que se ha pagado dentro de una actividad comercial, el cuál es declarado como parte de las obligaciones tributarias que mantienen los sujetos pasivos de acuerdo a las disposiciones legales del país.

Si el IVA cobrado por las ventas realizadas es mayor al IVA pagado por el vendedor, durante el mes, el contribuyente debe pagar el Fisco únicamente la diferencia. Cuando el IVA cobrado es menor al IVA pagado por el vendedor, no hay pago; el vendedor utiliza en su favor el crédito tributario por la diferencia que la aplicará en el siguiente mes.

El saldo que representa el crédito tributario se convertirá en efectivo una vez que se haya realizado la declaración mensual, cabe recalcar que este impuesto es de carácter obligatorio dentro de las actividades de aquellos productos que se han gravado. De acuerdo con las consideraciones previas, se señala que el crédito tributario es el mecanismo que faculta la restitución del IVA facturado en la fase anterior, lo cual sintetiza el efecto acumulativo del impuesto.

En Ecuador se encuentran establecidas dos tarifas: Doce por ciento (12%) y cero por ciento (0%), en el caso de la tarifa 0% la transferencia de los bienes y servicios previstos en la Ley se encuentran gravados, pero estos no conllevan un pago del impuesto a la Administración Tributaria. En el caso del IVA en compras en efecto pagado por las transferencias que graven tarifa 12% dan derecho a crédito tributario.

Tabla 1

*Generalidades del crédito tributario*

<b>Generalidades del crédito tributario</b>	
Base legal LRTI	Art. 66 Crédito Tributario
Derecho a crédito tributario	Producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, comercialización de paquetes de turismo receptivo, venta directa de bienes y servicios a exportadores o exportación de bienes y servicios.
Tarifa gravada	Cero por ciento (0%) Doce por ciento (12%) El IVA debe constar en comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.
Regla general	IVA Pagado en la utilización de bienes y servicios gravados.
Regla general y obligatoria	

Fuente: (SRI, 2019e)

Elaborado por: Ramírez (2020)

## **2.7 Análisis del crédito tributario de acuerdo con el Art. 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).**

La regla de aplicación del crédito tributario establece condiciones que deben cumplirse paralelamente para que tenga lugar este derecho, tal como lo establece la LRTI, que refiere:



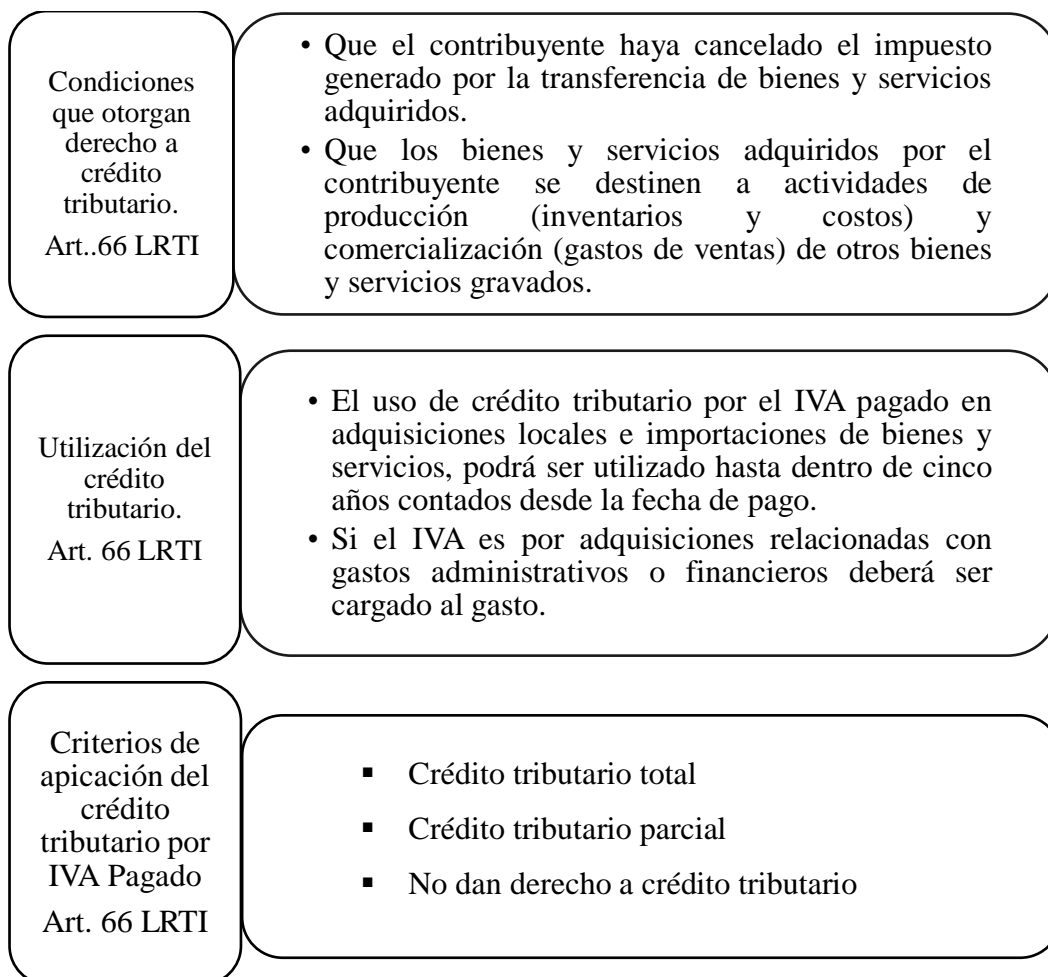


Figura 2 Lineamientos del derecho a crédito tributario.

Fuente: (SRI, 2019f)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Si el contribuyente no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias de pago de impuestos y que las adquisiciones estén relacionadas a la actividad generadora del ingreso en este caso la exportación de bienes no podrá acceder a la recuperación del crédito tributario y en este caso este derecho no está previsto para el consumidor final que asume el total del impuesto.

El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago luego de ese tiempo será considerado un gasto. La fecha de pago corresponde al período en que fue exigible el pago de dicho impuesto.

El crédito tributario nace del IVA pagado en compras, pero es importante considerar cuando el IVA será un impuesto recuperable de forma total o parcial y cuándo no.

La transferencia de bienes y servicios con tarifa 12% dan derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones o importaciones de activos fijos o materias primas o servicios necesarios para la producción y comercialización. En este caso el IVA pagado constituye un impuesto recuperable debido a que podrá ser compensado con el IVA cobrado generado por las ventas cuando se realice la liquidación del impuesto en la presentación del Formulario 104.

Tabla 2

*Derecho a crédito tributario total*

<b>Característica</b>	<b>Base legal</b>
a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de 0%;	Art.66 LRTI Numeral 1
b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de 0%;	
c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;	
d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; y,	
e. En la exportación de bienes y servicios.	
1. Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa 12%.	Art.153 RALRTI Literal a
2. Se empleen en la fabricación o comercialización de bienes que se exporten.	El IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes parte del activo fijo.
3. Se efectúen transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa 0%.	
4. Se comercialicen paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador.	

Fuente: (SRI, 2019g; SRI, 2020h)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Referente a lo enunciado, el derecho al crédito tributario total surge en los siguientes casos:

- i) El IVA pagado a la Administración Tributaria en adquisición local o importación;
- ii) La transferencia de bienes o servicios gravados con tarifa 12% de IVA, exportación de bienes, ventas directas a proveedores de exportadores gravadas con tarifa 0%, y comercialización de paquetes de turismo receptivo a extranjeros.

De acuerdo con lo establecido en la LRTI en concordancia con el RALRTI, los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y doce por ciento (12%) tendrán derecho a crédito tributario parcial por el IVA pagado en compras en los siguientes casos:

Tabla 3

*Derecho a crédito tributario parcial*

<b>Característica</b>	<b>Base legal</b>
a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.	Art. 66 LRTI Numeral 2
b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.	Literal a y b
Los sujetos pasivos que comercialicen bienes o servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12% tendrán derecho a crédito tributario parcial o proporcional, este crédito tributario será calculado por el factor de proporcionalidad en el formulario 104 para la declaración de IVA.	Art.153 RALRTI Literal b

Fuente: (SRI, 2019i; SRI, 2020j)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 4

*No tienen derecho a crédito tributario*

<b>Característica</b>	<b>Base legal</b>
<p>a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios gravados en su totalidad con tarifa 0% de IVA; y,</p> <p>b. La adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p>	<p>Art.66 LRTI Numeral 3</p>
<p>1. En importaciones o adquisiciones locales de bienes que forman parte del activo fijo.</p> <p>2. En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios cuando el adquirente transfiera bienes o preste servicios gravados exclusivamente con tarifa 0%.</p>	
<p>3. Cuando el IVA pagado por el adquirente le haya sido reembolsado.</p>	<p>Art.157 RALRTI</p>
<p>4. Cuando el pago por adquisiciones al contado o a crédito, que en conjunto sean superiores a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, incluido impuestos, y sean realizadas en beneficio del mismo proveedor o sus partes relacionadas dentro de un mes fiscal, no se hubiere efectuado a través del sistema financiero.</p>	

Fuente: (SRI, 2019k; SRI, 2020l)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario pasará a formar parte del costo de tales bienes que forman parte del activo fijo, mientras que en el caso de bienes o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% el IVA pagado se cargará al gasto.

Los sujetos pasivos que produzcan o vendan en Ecuador, bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa 0% no tendrán derecho a crédito tributario. La transferencia de bienes y servicios con tarifa 0% no da lugar a crédito tributario por el IVA pagado, este impuesto no puede ser compensado ni liquidado.

De acuerdo a la regla de aplicación general del crédito tributario se puede concluir que este derecho no nace por el establecimiento del gravamen sobre un bien o servicio, sino que surge por: El pago efectivo del impuesto que se hace a la Administración Tributaria es decir el IVA en compras; y la venta de bienes o servicios gravados con IVA 12%, venta de proveedores directos de exportadores gravadas con tarifa 0%, exportación de bienes o servicios y comercialización de paquetes de turismo receptivo, como se resume en la siguiente tabla:

Tabla 5

*Bienes y servicios con derecho a crédito tributario y devolución del IVA Art.66 LRTI*

<b>Aplicación Ventas</b>	<b>Tarifa de IVA</b>	<b>Derecho CT</b>	<b>Mecanismo</b>
Bienes exportados	0%	Si	Compensación y devolución
Servicios exportados	0%	Si	Compensación
Paquetes de turismo receptivo a extranjeros	0%	Si	Compensación y devolución

Fuente: (SRI, 2019m)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Generalmente el crédito tributario de IVA está sujeto a que las ventas sean gravadas con tarifa 0% o 12% exceptuando a los exportadores que tienen derecho a la devolución del crédito tributario de IVA por sus actividades económicas.

## 2.8 Análisis de los porcentajes de retención del IVA para exportadores.

Tabla 6

*Agentes de retención, y declaración de IVA*

<b>Base legal</b>	<b>Descripción</b>
Art. 147 RALRTI Agentes de retención del IVA	Para el caso de exportadores que actúen como agentes de retención en las importaciones de los bienes que exporten declararán y pagarán el impuesto en la correspondiente declaración de importación.  La retención deberá realizarse en el momento que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta.
Art. 148 RALRTI Momento y declaración de la retención.	Aplica retención en la fuente de IVA, los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.  El exportador habitual de bienes obligado a llevar contabilidad retendrá la totalidad del IVA a todos los contribuyentes inclusive a los contribuyentes especiales.

Fuente: (SRI, 2020n)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo señalado los exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad que actúen como agentes de retención declararán y pagarán mensualmente la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados. Para efectos de validez de la retención se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del IVA, el mismo que debe cumplir los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. El exportador habitual no obligado a llevar contabilidad no retiene IVA.

Tabla 7

*Retención del IVA de exportadores habituales de bienes*

<b>Base legal</b>	<b>Descripción</b>
Art. 5. Sujetos pasivos a los que no se realiza la retención del IVA.	<p>No se realiza retenciones de IVA sean o no contribuyentes especiales a los exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad.</p> <p>Los exportadores habituales de bienes que estén obligados a llevar contabilidad sean o no contribuyentes especiales, retendrán el cien por ciento (100%) del IVA, inclusive a los contribuyentes calificados como especiales y a otros</p>
Art. 10. Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad.	<p>exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad en todas sus adquisiciones.</p> <p>Los exportadores que consten en el catastro del SRI deberán incluir la leyenda “Exportador Habitual de Bienes” en la emisión de comprobantes, y para efectos de aplicación de los porcentajes de retención de IVA adicional deben incluir la leyenda “Obligado a Llevar Contabilidad”.</p> <p>Los exportadores que no cumplan con las condiciones señaladas no deberán retener el cien por ciento (100%) del IVA.</p>


Fuente: (SRI, 2015ñ)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Para efectos de aplicación de los porcentajes de retención de IVA, en las operaciones con exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad se debe corroborar que dichos exportadores se encuentren en el catastro actualizado del SRI y que los comprobantes que se emitan incluyan la leyenda. Obligado a Llevar Contabilidad.

Tabla 8

*Retenciones de IVA para exportadores habituales de bienes art. 10.*

 Vende Compra		<b>Exportador habitual obligado a llevar contabilidad (contribuyente especial o no)</b>	<b>Contribuyentes especiales</b>	<b>Sociedad/Persona natural obligada a llevar contabilidad (no especial)</b>	<b>Persona natural no obligada a llevar contabilidad</b>
Exportador habitual de bienes obligado a llevar contabilidad	Bienes	100%	100%	100%	100%
	Servicios	100%	100%	100%	100%

Fuente: (SRI, 2015o)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo señalado en el art.10 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 los exportadores son agentes de retención del IVA y cabe recalcar lo dispuesto referente a la retención del cien por ciento 100% del IVA que deben realizar los exportadores habituales de bienes que estén obligados a llevar contabilidad, la cual debe efectuarse en todas sus adquisiciones, no haciendo excepciones concernientes solo a las compras relacionadas a su actividad económica.

## **2.9 Análisis del IVA pagado en actividades de exportación de acuerdo al artículo 72 de la LRTI.**

Tabla 9

*IVA pagado en actividades de exportación*

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>
Base legal	Artículo 72 LRTI
Sujeto	Personas naturales y sociedades
Requisito	Haber pagado el IVA
Concepto	Adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
Derecho	Reintegro del IVA sin intereses.
Tiempo en días	Noventa (90)
Medio de devolución	Emisión de nota de crédito, cheque u otro medio de pago.
Sanción	De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

Fuente: (SRI, 2019p)

Elaborado por: Ramírez (2020)



El exportador deberá registrarse en el SRI, previo a la presentación de la solicitud de devolución de IVA, se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado.

## 2.10 Análisis de la devolución del IVA a exportadores de bienes de acuerdo al artículo 172 del RALRTI.

Tabla 10

### *Devolución del IVA a exportadores de bienes*

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>
Base legal	Artículo 172 RALRTI
Sujeto	Exportadores de bienes
Actividad	Importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten. No haber utilizado el IVA como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma.
Requisitos	Estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Estar registrados en el catastro de exportadores del SRI. Haber realizado la exportación y presentado la declaración y anexos tributarios.
Documento	Solicitud de devolución más documentos que el SRI requiera para verificación.
Límite	El valor que se devuelva por concepto de IVA en un período no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período.
Indicador	El valor a devolver por efectos del derecho al crédito tributario por el IVA pagado y retenido se considerará de acuerdo al factor de proporcionalidad que represente la totalidad de exportaciones realizadas frente a las ventas efectuadas.

Fuente: (SRI, 2020q)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del IVA pagado, y retenido deberán haber cumplido con los requisitos y obligaciones tributarias establecidas por el SRI, que como ente regulador realizará la verificación de documentos e información que acompañen las solicitudes de devolución de conformidad con la Ley. El SRI podrá acreditar al exportador, de forma previa a la resolución de devolución del IVA, un porcentaje provisional de lo solicitado, el mismo que se imputará a los resultados que se obtuvieren en la resolución que establezca el valor total a devolver. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el exportador en base a exportaciones futuras.

## **2.11 Análisis de las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a exportadores de bienes de acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015.**

La iniciativa de política tributaria gestionada por el SRI para las actividades de exportación comprende procedimientos y requisitos que los contribuyentes deberán cumplir para acceder a dicho incentivo. La Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015 se compone de 19 artículos que comprenden orientaciones referentes al ámbito de aplicación, objeto, periodicidad, mecanismos de devolución, requisitos previos y generales, registro en el catastro del sistema de devoluciones de IVA, ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes, prevalidación, sistema contable, factor de proporcionalidad, forma de pago, control posterior; y, una disposición general y final.

Tabla 11

*Periodicidad y mecanismos de devolución del IVA pagado y retenido*

<b>Base Legal</b>	<b>Componente</b>	<b>Concepto</b>
Artículo 2	Periodicidad	Las solicitudes de devolución del IVA se presentarán con periodicidad mensual excepto cuando los bienes objeto de la exportación sean de producción o elaboración cíclica, en este caso se presentarán una vez se efectúe la exportación.
Artículo 3	Mecanismos de devolución del IVA pagado y retenido por los exportadores de bienes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Devolución provisional automática.</li> <li>2. Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas.</li> <li>3. Devolución por coeficientes técnicos.</li> <li>4. Devolución excepcional.</li> </ol>

Fuente: (SRI, 2019r)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo señalado en la tabla 4 en Ecuador se han establecido cuatro mecanismos para que los exportadores de bienes accedan a la devolución del IVA mediante la presentación de la respectiva solicitud que será presentada mensualmente.

Tabla 12

*Mecanismo de devolución del IVA.*

<b>Base Legal</b>	<b>Mecanismo</b>	<b>Concepto</b>
Artículo 4	Devolución provisional automática	El contribuyente obtendrá de forma previa un porcentaje del valor solicitado a través de una liquidación provisional.
Artículo 5	Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas	Mecanismo opcional que permite, por medio de la declaración del IVA, compensar los valores del crédito tributario por el cual el exportador de bienes tiene derecho a la devolución del IVA con los valores de las retenciones que haya efectuado.
Artículo 6	Devolución por coeficientes técnicos	Es un mecanismo opcional, mediante el cual se aplica un coeficiente técnico al valor de las exportaciones informadas por el contribuyente, este valor será reconocido mediante resolución que, de ser el caso se constituirá en un valor definitivo.

Artículo 7	Devolución excepcional	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando los bienes objeto de exportación sean de producción o elaboración en períodos cíclicos;</li> <li>b. Cuando concluyan el régimen aduanero de admisión temporal.</li> <li>c. Cuando presenten una nueva solicitud de devolución del IVA respecto a períodos previamente solicitados.</li> <li>d. Cuando sean sociedades que soliciten devolución del IVA por los valores a los que tienen derecho como exportadores de bienes.</li> <li>e. Cuando la devolución realizada con base en los coeficientes no se ajuste al crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador y el beneficiario requiera realizar una petición por la diferencia pendiente.</li> </ul>
------------	------------------------	---

Fuente: (SRI, 2019s)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Una vez que la Administración Tributaria analice la documentación soporte presentada por el contribuyente, si el procedimiento fuere exitoso se acreditará de ser el caso la diferencia reconocida mediante resolución, la cual puede ser aceptada o rechazada por el sujeto pasivo.

El artículo 8 apartado 1 de la resolución establece que los requisitos generales para la presentación de la solicitud de devolución del IVA para todos los mecanismos son los siguientes:

Tabla 13

*Requisitos generales para devolución del IVA*

Base Legal	Componente	Concepto
Artículo 8 Apartado 1	Requisitos generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li> <li>2. Cumplir las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de la exportación definitiva a ser declarada.</li> <li>3. Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet, excepto para quienes se acojan al mecanismo excepcional.</li> <li>4. No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el período solicitado; y,</li> <li>5. Haber efectuado los procesos de prevalidación, excepto para la devolución por coeficientes.</li> </ol>

Fuente: (SRI, 2019t)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Adicionalmente, a los requisitos señalados en el apartado 1 el sujeto pasivo deberá cumplir los siguientes requisitos señalados en la siguiente tabla por cada uno de los mecanismos de devolución del IVA establecido por el SRI.

Tabla 14

*Requisitos por mecanismos de devolución art. 8*

Requisitos	Provisional automática Art. 8 # 1	Automática mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas Art. 8 # 3	Por coeficientes técnicos Art. 8 # 4	Excepcional Art. 8 # 5
Haber declarado el IVA correspondiente al período solicitado.	X		X	X
Presentación del anexo transaccional simplificado del período solicitado.	X	X		X
No haber presentado una solicitud de devolución del IVA por el mismo período.	X	X	X	
Cargar la declaración del IVA y la respectiva solicitud de reintegro por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet.		X		
Contar con al menos una resolución del SRI en la que se atienda una solicitud de devolución por cualquiera de los otros mecanismos.			X	
Talón resumen de liquidación de IVA con el detalle de los valores solicitados, el valor validado por el sistema y el número de trámite asignado.	X	X		

Fuente: (SRI, 2019u)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El art. 9 de la resolución NAC-DGERCGC19-00000015 establece los requisitos para el registro en el catastro del sistema a los exportadores de bienes que se acojan a los mecanismos de devolución provisional o devolución provisional mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas, señalando los siguientes:

Tabla 15

*Requisitos para registro en el catastro de exportadores*

<b>Base Legal</b>	<b>Concepto</b>
Artículo 9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de registro en el catastro de exportadores, impreso y firmado por el representante legal.</li> <li>2. Acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución del IVA a exportadores de bienes, firmado por el representante legal.</li> </ol>

Fuente: (SRI, 2019v)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El artículo 10 considera que los exportadores de bienes deben ejecutar el proceso de prevalidación previo a la presentación de la solicitud de devolución del IVA, excepto cuando se utilice el mecanismo de devolución por coeficientes, para lo cual utilizará el aplicativo de prevalidación disponible con la utilización del portal web institucional o en las oficinas del SRI.

El artículo 13 establece que los valores reconocidos o rechazados por la Administración Tributaria por concepto de la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas o de la devolución provisional automática del IVA a exportadores, deberán ser considerados en el casillero Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes, del formulario de IVA en la declaración del período en que se notifique la respectiva resolución.

Tabla 16

*Cálculo del factor de proporcionalidad, art. 16 y art. 17*

<b>Denominación</b>	<b>Componente</b>
Art. 16	Para los sujetos pasivos que tuvieran sistemas contables que permitan diferenciar inequívocamente los componentes de bienes y servicios gravados con tarifa 0% y 12%, el factor de proporcionalidad será del cien por ciento (100%).
Art.17 Numerador:	Exportaciones de bienes sustentadas en el análisis de la solicitud de devolución
Art. 17 Denominador Sumatoria:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ventas con tarifa 0% del IVA que dan derecho a crédito tributario.</li> <li>b. Ventas con tarifa 0% del IVA que no dan derecho a crédito tributario.</li> <li>c. Ventas con tarifa diferente de cero por ciento del IVA.</li> <li>d. Exportaciones de servicios.</li> <li>e. El valor de exportaciones de bienes sustentadas en el análisis de la solicitud de devolución.</li> </ul>
Art. 18 Forma de pago:	El valor para devolver por concepto de IVA pagado por los exportadores de bienes será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito desmaterializada.
Art. 19	La Administración Tributaria podrá realizar un proceso de control posterior y comprobación del sustento del monto del IVA devuelto y/o compensado.

Fuente: (SRI, 2019w)

Elaborado por: Ramírez (2020)

En los casos del literal a, b, c, y; d para el cálculo del factor de proporcionalidad se considerará lo consignado en la declaración mensual de IVA, excepto en lo detallado en el literal e.

## 2.12 Matriz comparativa del proceso de devolución del IVA a exportadores en Ecuador, Chile y Perú.

Tabla 17

*Matriz comparativa del proceso de devolución del IVA a exportadores en Ecuador, Chile y Perú*

Componente	Ecuador	Chile	Perú
<b>Administración Tributaria</b>	Servicio de Rentas Internas (SRI)	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
<b>Normativa</b>	Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI).	Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS).	Ley del Impuesto General a las Ventas. Reglamento del Impuesto General a las Ventas.
<b>Requisito</b>	Formulario 104 Declaración mensual de IVA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos por Internet.</li> <li>▪ Declaración jurada</li> </ul>	Solicitar la devolución del saldo acumulado no aplicado que conste en la última declaración mediante el Formulario N° 4949
<b>Mecanismos de devolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Devolución provisional automática</li> <li>▪ Devolución provisional automática mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas</li> <li>▪ Devolución por coeficientes técnicos</li> <li>▪ Devolución excepcional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mecanismo de imputación al débito fiscal.</li> <li>▪ Mecanismo de reembolso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compensación automática con el Impuesto a la Renta.</li> <li>▪ Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público.</li> </ul>
<b>Impuesto</b>	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Impuesto general de ventas (IGV)



<b>Documento</b>	Solicitud de devolución más documentos que el SRI requiera para verificación.	Solicitud de devolución de IVA Exportador Formulario 3600. Declaración jurada.	Solicitud de devolución Formulario N° 4949. Solicitud de devolución Formulario Virtual N° 1649.
<b>Periodicidad</b>	Mensual excepto cuando los bienes objeto de la exportación sean de producción o elaboración cíclica, en este caso se presentarán una vez se efectúe la exportación.	Dentro del mes siguiente de efectuado el embarque de los bienes exportados.	Mensual
<b>Medios de devolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emisión de nota de crédito</li> <li>▪ Cheque u otro medio de pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depósito</li> <li>▪ Emisión de cheques nominativos girados a favor del exportador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compensación</li> <li>▪ Cheque no negociable o notas de crédito negociables.</li> </ul>
<b>Tiempo de respuesta</b>	90 días	15 días hábiles	45 días hábiles
<b>Límite a devolver</b>	El valor que se devuelva por concepto de IVA en un período no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período	No especifica	18% porcentaje equivalente a la tasa de IGV más el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período.

Fuente: (SRI, 2019x; Servicio de Impuestos Internos, SII , 2009; Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, s.f.)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

## 2.13 Pequeñas y medianas empresas PYMES

Las PYMES son un conjunto de pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con su volumen de ventas anuales, capital social, cantidad de trabajadores y su nivel de producción o activos presentan características que se relacionan directamente con el desarrollo de la economía, en particular con la producción de bienes y servicios debido a su relación e incidencia con la generación de empleo.

Tabla 18

### *Concepto de PYMES*

<b>Autores</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>
(Dini & Stumpo , 2019)	PYMES	Las PYMES contribuyen al desarrollo de un sistema socioeconómico competitivo aportando a una estructura de mercado que contribuye a mantener un entorno sostenible, como un componente fundamental del tejido empresarial, esta importancia se manifiesta en varias dimensiones, como su participación en el número total de empresas o la creación de empleo. (p. 14)
(Neira , 2016)	PYMES	El papel de las PYMES en potenciar el desarrollo económico y social es ampliamente reconocido por el contexto en que se desenvuelven los negocios. La fuente más común de financiamiento en el Ecuador es mediante el sistema bancario o utilización de capital propio, sin embargo, una considerable cantidad de ellas no llegan a más de una década de antigüedad por diversas limitaciones entre ellas las condiciones de crédito que son perjudiciales en tipos de plazos, períodos de gracia y tasas de interés.

Fuente: (Dini & Stumpo , 2019; Neira , 2016)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Las PYMES tienen importantes efectos socioeconómicos debido a que permiten la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor. Las PYMES pueden clasificarse por dos factores importantes: Ingresos anuales representados por el valor bruto de las ventas y número de trabajadores. Su capacidad de adaptación permite que se acojan más rápidamente a los cambios de la economía.

“En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa”. (Gob, 2017, p. 23)

En Ecuador, de conformidad a lo determinado por el ranking de las compañías “que conserva la posición del ranking general pero que se ordena en base al tamaño de la Compañía, como lo define el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones” las PYMES se categorizan de la siguiente manera:

Tabla 19

*Categoría de PYMES*

<b>Categoría</b>	<b>Número de empleados</b>	<b>Ventas anuales</b>
Microempresa	1 hasta 9	\$1.00 - \$300.000,00
Pequeña empresa	10 hasta 49	\$300.001,00 - \$1000.000,00
Mediana empresa	50 hasta 199	\$1000.001,00 - \$5,000.000,00

Fuente: (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2018a)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Por su tamaño, las PYMES poseen mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios del mercado y para emprender proyectos innovadores. El contar con estructuras más pequeñas les facilita tener mayor cercanía con los clientes y ajustarse a los requerimientos del mercado. Esto aunado a las particularidades de su gerencia, generalmente de estructura familiar, se caracterizan por el uso intensivo de la mano de obra, poca aplicación de la tecnología, baja división del trabajo, reducido capital, baja productividad, mínima capacidad de ahorro y limitado uso de los servicios financieros y no financieros.

En todas las economías del mundo, las PYMES son de gran importancia debido al rol que cumplen produciendo y ofertando bienes y servicios, demandando y comprando productos, constituyendo un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo y riqueza.

En la economía ecuatoriana, las PYMES representan el 90% de las unidades productivas, generan el 60% del empleo y participan aproximadamente en el 50% de la producción, se caracterizan por tener estructuras organizacionales que se adaptan de forma más eficiente a shocks económicos, además se les atribuye el mayor número de innovaciones tecnológicas y colocaciones de producción nacional en mercados extranjeros. (Avalos, 2020, p. 2)

A nivel de resultados, 2016 fue muy complejo para este sector, lo que se reflejó en menores ingresos. Sin embargo, el crecimiento de las PYMES en Ecuador es notable, dentro de la base total, en su conjunto en 2016 fueron 24.668 empresas a pesar de que no todas se mantuvieron en el mercado en los últimos cinco años, los ingresos para este año fueron de USD 27.443 millones, con una participación de USD 6.365 para las pequeñas y USD 21.078 para las medianas (EKOS, 2017a). A pesar de los resultados las PYMES no dejan de ser agentes destacados en la economía.

En el año 2016 las pequeñas empresas tuvieron un ingreso promedio anual de USD 371.417 lo cual representó una reducción de -9,9% frente al año 2015, en este caso, el incremento del número de empresas en un porcentaje mayor que el de sus ingresos, tuvo directa incidencia en estos resultados, mientras que para las medianas empresas el ingreso promedio anual fue de USD 2.939.693 una reducción de 2,8% frente al año 2015. (EKOS, 2017b, párr. 6)

“Según la actualización del sistema de información estadística del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) del año 2018, diseñado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el Ecuador existen 78.395 PYMES”. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, 2019a, p. 15)

Cabe recalcar que el total de PYMES del universo DIEE, comprende todas las unidades económicas que registraron ventas en el SRI y/o registraron personal afiliado en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o perteneciendo al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) pagaron sus impuestos sobre sus ingresos en el SRI.

Tabla 20

*PYMES según participación nacional año 2018*

<b>Tamaño de empresas</b>	<b>Nro. de empresas</b>	<b>% Total</b>
Pequeña empresa	64.117	82%
Mediana empresa	14.278	18%
<b>Total</b>	<b>78.395</b>	<b>100%</b>

Fuente: (INEC, 2019b)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El número de PYMES en el año 2018 se registraron 319 PYMES relacionadas a la actividad de exportación de banano a nivel nacional (INEC, 2019c)

El sistema de información por ventas comprende las ventas totales que las empresas del universo DIEE registraron en su declaración al SRI en el año 2018, para referenciar el segmento objeto de estudio se consideran la información de PYMES.

Tabla 21

*PYMES según ventas nacionales año 2018*

<b>Tamaño de empresas</b>	<b>Ventas Totales</b>	<b>% Total</b>
Pequeña empresa	\$ 19.091	42%
Mediana empresa	\$ 26.716	58%
<b>Total</b>	<b>\$ 45.807</b>	<b>100%</b>

Fuente: (INEC, 2019c)

Elaborado por: Ramírez (2020)

La población referenciada en la tabla 22 se representa como el total de PYMES en Ecuador existentes en el año 2018, para este período las ventas realizadas al exterior ascendían a \$45.807 millones donde el 34.93% se concentraba en el sector del comercio con participaciones sobre el total de ventas nacionales del 42% y 58% para pequeñas y medianas empresas respectivamente, para el año 2018 el total de exportaciones de banano y plátano representó el 88.06% de las exportaciones no petroleras. (INEC, 2019d)

Las PYMES en Ecuador han enfrentado un escenario complejo tanto por la situación económica como por la ausencia o bajo conocimiento de políticas de incentivos tributarios que fortalezcan sus operaciones, tales como la devolución del IVA que representa un incentivo para el dinamismo de la economía empresarial, pero al que tienen poco acceso perjudicando el logro de los fines corporativos.

En el año 2019 en la provincia de Los Ríos se registraron 227 PYMES, 7 de ellas ubicadas en el Cantón Quevedo desarrollando la actividad económica relacionada a bananos y plátanos pertenecientes al grupo societario.

## **2.14 Análisis de las exportaciones de banano de los años 2018 y 2019.**

El Ecuador se encuentra en capacidad de ofertar al mercado internacional un producto de alta demanda bajo términos y condiciones que garanticen el crecimiento del sector y su sostenibilidad en operaciones. Así a inicios del año 2018, los cálculos realizados por (Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, 2019a) marcaban que:

Las expectativas de ventas al exterior indicaban que sería un año de crecimiento para Ecuador debido a que embarcaría alrededor de 340 millones de cajas de 18,14 kilogramos, sin embargo, este pronóstico inicial fue superado al finalizar el 2018, reportando un embarque de más de 350 millones de cajas representando un récord de la última década. (p. 21)

Lo más destacable de este crecimiento en volumen exportado es que el sector bananero lo ha hecho aun teniendo limitaciones en la disposición de beneficios tributarios y arancelarios, subsidios o algún tipo de ayuda preferencial. Los datos del SRI señalan que el sector bananero ecuatoriano es el que tributa de forma más significativa en comparación a todos los sectores de exportación, esto a pesar del incremento en los costos portuarios y los nuevos valores impuestos por las administradoras de patios de contenedores vacíos (AEBE, 2019b).

El entorno externo al que se enfrentan los exportadores de banano es complejo y competitivo debido a que se enfrentan a un mercado global fuerte y con diversas ventajas sobre ellos, lo que les obliga a tener nuevas herramientas para afrontar estas amenazas, debido a que otros países productores y competidores en la exportación de banano tienen varios acuerdos comerciales con la Unión Europea, China, Corea del Sur que les permiten llegar al país destino con aranceles más bajos.

De acuerdo con el análisis de exportaciones correspondiente al primer semestre del año 2019 (AEBE, 2019c) refiere que:

Entre enero y junio del 2019, el envío de banano ecuatoriano registró un crecimiento del 3,43% en relación con igual período del año 2018, este crecimiento se produce a pesar de que los envíos declarados en puerto a la Unión Europea se redujeron en un 12.60%. Durante el primer semestre del 2019, el crecimiento de los envíos se desaceleró, puesto que, en el primer semestre del 2018, se tuvo una variación positiva del 6.88%. (p.13)

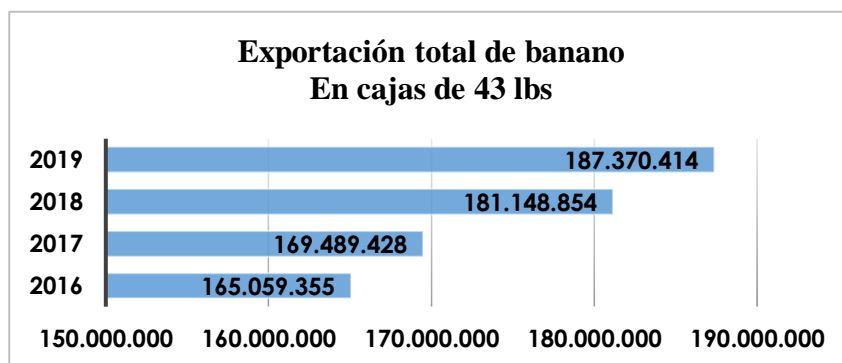


Figura 3 Exportación total de banano

Fuente: (AEBE, 2019d)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Al primer semestre del 2019 se suma un estancamiento de las exportaciones a destinos específicos como el mercado ruso y la reducción en el Cono Sur generado por la disminución de compra proveniente de Argentina. La realidad de las exportaciones durante este período de baja ha sido sostenida por envíos a los mercados de Asia, Medio Oriente y África debido a que

han permitido consolidar el crecimiento de forma constante puesto que de cada 100 cajas que se embarcan, 25 tienen como destino algún puerto ubicado en estas zonas. (AEBE, 2019e, p.11)

Al final del año 2019, la exportación de banano de nuestro país nuevamente creció en 1,78%, siendo este nivel el más bajo desde el 2016. A diciembre de 2019, se embarcaron 356 millones 825 mil 216 cajas de banano de 43 libras, un 1,7 más que en igual período del 2018. El crecimiento en el 2018 fue de 7,4%, y durante el 2017 fue de 2,29%. Esto implica que, en términos globales durante el 2019, la exportación de banano experimentó un estancamiento. (AEBE, 2020f, p.11)

El desempeño mensual de las exportaciones de banano de los años 2018 y 2019 se analiza en función por volumen en cajas de 18,14 Kg de la siguiente información:

Tabla 22

*Variación de exportación de banano 2018 - 2019*

Mes	2018 Cajas	2019 Cajas	Variación Relativa 2019-2018
Enero	32.528.428	31.447.804	-3,32
Febrero	28.317.920	29.907.662	5,61
Marzo	32.402.798	33.922.859	4,69
Abril	33.200.024	32.353.532	-2,55
Mayo	29.615.292	30.691.216	3,63
Junio	25.084.391	29.047.341	15,80
Julio	27.091.898	25.645.136	-5,34
Agosto	26.844.976	27.139.447	1,10
Septiembre	27.151.841	27.643.559	1,81
Octubre	27.219.432	25.702.619	-5,57
Noviembre	28.003.735	29.208.504	4,30
Diciembre	33.101.433	34.115.537	3,06
<b>Total</b>	<b>350.562.168</b>	<b>356.825.216</b>	<b>1,79</b>

Fuente: (AEBE, 2020g)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Se analiza que los factores externos influyentes en este bajo crecimiento se refieren a: Una mayor preferencia por otras frutas como el mercado de los Estados Unidos de América, como el aguacate, la fuerte reducción de compra por parte de la Unión Europea, y el



estancamiento de la importación de mercados “tradicionales” como los Estados Unidos de América y el Cono Sur. (AEBE, 2020h, p.11)

Es importante señalar que las exportaciones ecuatorianas se realizan desde los tres puertos habilitados para estas actividades: Puerto Guayaquil, Puerto Bolívar y Puerto Posorja.

Puerto Bolívar ha destacado su desempeño al incrementar los embarques de banano en un 11%. También se destaca la presencia del puerto de aguas profundas de Posorja desde agosto del 2019, el cual tuvo un impacto en la forma de llevar el banano cabe recalcar que el 80% de los embarques de banano fue realizado en contenedores y además del cien por ciento de los contenedores movilizados para el embarque de banano, un 85% es movilizado en Guayaquil, un 12% en Puerto Bolívar y un 3% en Posorja. (AEBE, 2020i, p.15)

La importancia de fomentar las exportaciones de banano radica en el crecimiento del sector y la generación de divisas para el Ecuador, es así que contar con el crédito del IVA en compras para el sector exportador bananero constituye una parte fundamental de su autonomía, debido a que este valor que puede ser restituido mediante la devolución del IVA puede cubrir gastos empresariales sin la necesidad de acudir al apalancamiento externo.

## **2.15 Estados Financieros**

Los estados financieros constituyen un informe formal utilizado por las empresas para tener constancia de las actividades económicas que realizan en un determinado período fiscal. Representan el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta, en ellos se plasman las actividades de un ejercicio económico y, además, suelen ser utilizados por los socios, propietarios y acreedores para la toma de decisiones en función del desempeño económico que ha tenido la entidad.

Son la manifestación fundamental de la información financiera; la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un período definido. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital o patrimonio contables y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas. (Román, 2017, p.15)

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros considerando la necesidad de que sea valorada la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda las transacciones y hechos económicos más significativos. (Campos, Holguín, López, Tejero, & Castañeda, 2018, p.19)

Los estados financieros son el medio en que se presenta de manera resumida la información financiera de una entidad económica que busca lograr que la información presentada sea comprendida por cualquier usuario y sobre todo para permitir que una empresa bien estructurada logre alcanzar niveles de competitividad globales y asegurar su posicionamiento en mercados nacionales e internacionales.

## **2.16 Análisis de estados financieros**

El análisis financiero permite estudiar cada uno de los resultados de la empresa por separado para luego sea posible generar un diagnóstico integral del desempeño financiero de la misma.

El término análisis se refiere a una evaluación cualitativa y cuantitativa de los componentes de cualquier organismo estudiado. El análisis es cualitativo cuando se tiene por objeto descubrir o separar los elementos del objeto de estudio; y es cuantitativo cuando se usa para determinar la cantidad de cada elemento. (Lavalle , 2016a, p.4)

Según lo referenciado por (Olivera, 2016a) el análisis de estados financieros es:

Un estudio de las relaciones que existen entre los diversos elementos financieros de un negocio, manifestados por un conjunto de estados contables pertenecientes a un mismo ejercicio y de las tendencias de esos elementos mostradas en una serie de estados financieros correspondientes a varios periodos sucesivos. (p.5)

El análisis financiero consiste en obtener información de los estados que emite una empresa. Los estados financieros son conjuntos de datos que contienen mucha información, pero ésta debe ser buscada, procesada y reportada de manera coherente para que sea la base de la toma de decisiones. (Calleja, 2017a, p. 44)

Los métodos y técnicas para la interpretación y análisis de estados financieros pueden ser: Análisis de tendencias, análisis de estructuras e índices o razones financieras.

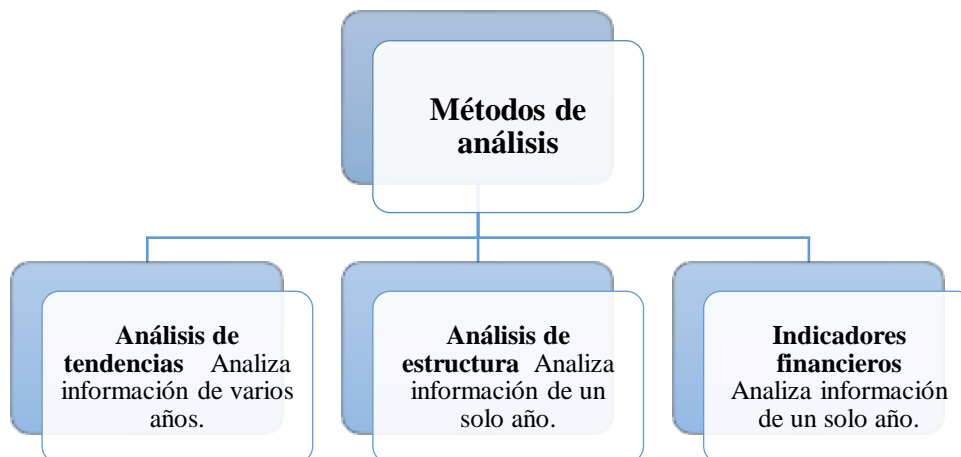


Figura 4 Métodos de análisis financiero  
Fuente: (Calleja, Análisis de estados financieros , 2017b)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

## **2.17 Análisis de tendencias**

El análisis de tendencias consiste en observar el comportamiento de los diferentes rubros del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales para detectar cambios significativos que pueden originarse de errores administrativos.

Lavalle (2016b) afirma que:

Es un procedimiento comparativo de estados financieros homogéneos en dos o más períodos consecutivos para determinar los aumentos y disminuciones o variaciones de las cuentas de un período a otro e identificar si los cambios que se han presentado merecen o no importancia y dar la atención pertinente como pauta para la toma de decisiones. (párr.3)

El estudio del análisis de tendencias se enfoca en el porcentaje de los incrementos y decrementos de las partidas relacionadas en los estados financieros comparativos. El monto de cada partida en el estado más reciente se compara con la partida correspondiente en uno o más estados anteriores.

### **2.17.1 Análisis de estructura**

Lavalle (2016c) afirma que “el método de análisis de estructura consiste en expresar en porcentajes las cifras de un estado financiero, es aplicado generalmente al estado de situación financiera y al estado de resultado” (p.1)

El análisis de estructura puede utilizarse para mostrar la relación de cada uno de los componentes de los estados financieros analizados respecto al total dentro de un solo estado por grupo de cuentas.

### **2.17.2 Indicadores financieros**

El análisis por indicadores o razones financieras es uno de los instrumentos más utilizados por las entidades para medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de la empresa. Su importancia radica en que proporcionan una amplia perspectiva de la situación financiera para precisar el grado de liquidez, rentabilidad, apalancamiento financiero y lo relacionado a su actividad empresarial.

Las razones financieras también llamados ratios financieros o indicadores financieros, son cifras o razones que facilitan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales la relación entre sí de dos datos financieros directos, admiten examinar el estado actual o pasado de una empresa, en función a niveles óptimos delimitados para ella. (Herrera A. , Betancourt, Herrera, Vega, & Vivanco , 2016a, p. 4)

Cuando aplicamos este análisis, obtenemos razones financieras, que no son más que un índice, un indicador o una razón; la cual se podría definir como la relación entre dos números, donde cada uno de ellos puede estar integrado por una o varias partidas de los estados financieros de una empresa. (Lavalle, 2016d, p. 4)

La importancia del análisis por indicadores radica en reducir la cantidad de datos a una forma práctica y darle un mayor significado a la información, además permite vislumbrar los posibles focos de atención, que no quedan de manifiesto simplemente con observar la información presentada en los estados financieros sino con un estudio de las partidas más relevantes.

A continuación se definirá las razones financieras que permitirán el análisis de éste estudio.

### 2.17.2.1 Indicadores de liquidez

Los indicadores de liquidez de una empresa representan la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, a medida que éstas alcancen su vencimiento. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la organización, sino a su destreza para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. (Herrera et.al, 2016b, p. 157)

Tabla 23

#### Indicadores de liquidez

Indicador	Fórmula	Interpretación
<b>Liquidez corriente</b>	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	Mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo.
<b>Capital de trabajo</b>	Activos corrientes - Pasivos Corrientes	Muestra el valor con el que cuenta la empresa, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo a la gerencia tomar decisiones de inversión temporal.

Fuente: (Salinas, 2016a)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### 2.17.2.2 Indicadores de actividad

Los índices de actividad, evalúan la rapidez con la que varias cuentas se transforman en ventas o efectivo, es decir, en entradas o salidas de dinero. En cierto sentido, miden la eficiencia con la que opera una empresa en una variedad de dimensiones. (Herrera et.al, 2016c, p. 157)

Tabla 24

#### Indicadores de actividad

Indicador	Fórmula	Interpretación
<b>Período promedio de cobro</b>	$\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 360}{\text{Ventas}}$	Su resultado mide el número de días promedio que se requiere para cobrar las cuentas.
<b>Rotación del Activo Total</b>	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Total de Activos}}$	Muestra la eficiencia con que la entidad utiliza sus activos para generar ventas. (veces)

Fuente: (Salinas, 2016b)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### 2.17.2.3 Indicadores de endeudamiento

“Permiten identificar el grado o posición de endeudamiento que tiene una organización y su capacidad para asumir sus pasivos, indica el valor del dinero de otras personas que se utiliza para generar utilidades”. (Herrera et.al, 2016d, p.157)

Tabla 25

#### Indicadores de endeudamiento

Indicador	Fórmula	Interpretación
<b>Apalancamiento Total</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}}$	Muestra que cantidad del patrimonio neto de la empresa corresponde a fuentes de financiamiento externas.
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Mide la proporción de los activos totales que financian los acreedores de la empresa. Por cada dólar invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores.

Fuente: (Salinas, 2016c)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### 2.17.2.4 Indicadores de rentabilidad

Estas razones permiten analizar y valorar las ganancias de la entidad con relación a un nivel dado de ventas, activos o la inversión de los propietarios.

Herrera et.al (2016e) afirma que “éstos índices miden la rentabilidad obtenida al cierre del ejercicio económico en función de sus recursos propios”(p. 159).

Tabla 26

#### Indicadores de rentabilidad

Indicador	Fórmula	Interpretación
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	Mide el porcentaje de cada dólar de ventas que queda después de la empresa pagó sus bienes para cubrir los gastos operacionales y no operacionales.
<b>Rendimiento sobre los Activos Totales (ROA)</b>	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	Mide la eficacia general de la administración para generar utilidades con sus activos disponibles.
<b>Rendimiento sobre el Patrimonio (ROE)</b>	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	Es la relación que existe entre la utilidad neta y el patrimonio que permite conocer el retorno ganado sobre la inversión de los accionistas comunes de la empresa.

Fuente: (Salinas, 2016d)

Elaborado por: Ramírez (2020)

## **2.18 Marco Conceptual**

En base a la estructura establecida en la investigación, los siguientes términos y definiciones son aplicables para el propósito del presente trabajo.

### **Auditoría tributaria**

Es un control crítico y sistémico enmarcado en un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de la revisión la documentación soporte de las transacciones comerciales con la finalidad de determinar si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo con la normatividad vigente al período fiscalizado.

### **Servicio de Rentas Internas (SRI)**

Es la institución encargada de gestionar la política tributaria mediante estrategias de gestión, que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por la Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal. En Ecuador también es llamado Administración Tributaria.

### **Sujeto activo**

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el Estado, y es administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **Sujeto pasivo**

Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por el Estado y el Servicio de Rentas Internas.



## **Crédito tributario**

Es la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras.

## **Devolución del IVA**

La devolución del IVA es el proceso a través del cual la Administración Tributaria realiza la restitución total o parcial del impuesto recaudado a un sujeto pasivo como medida de apoyo económico. No obstante, para solicitar la devolución del IVA es necesario que el contribuyente cumpla los parámetros establecidos en la normativa que lo permita.

## **Recaudación tributaria**

Es un proceso efectivo mediante el cual la Administración Tributaria cobra por concepto del pago de impuestos a los contribuyentes, sirve como método de financiación de los gobiernos de los países convertido en un pilar básico en las economías para obtener capital de inversión y mitigar el gasto público.

## **Beneficios tributarios**

Están constituidos por las exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales para ciertos contribuyentes de un grupo económico que implican una reducción en los recaudos del Estado, su aplicación está vinculada a objetivos como el desarrollo y promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

## **Elusión fiscal**

La elusión fiscal consiste en el uso de mecanismos legales para reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales

o administrativas. Se caracteriza por no contradecir las normas establecidas, sino en aprovecharse de vacíos legales para obtener un beneficio económico y reducir sus obligaciones ante el fisco.

### **Evasión fiscal**

Es una actividad ilícita que mediante una acción fraudulenta tiene la finalidad de evitar el pago de un tributo. En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria procura cancelar menos impuestos de los que le corresponde implicando la posibilidad de presentar consecuencias por incumplir la ley o normativa.

### **Restitución**

La restitución se emplea respecto a una devolución, implica poner algo material o inmaterial en el estado en el cual se encontraba con anterioridad.

### **Riesgo**

Es la exposición a una situación donde hay una posibilidad de peligro, implica la vulnerabilidad o amenaza a que ocurra un evento y sus efectos sean negativos.

### **Normativa tributaria**

Es el conjunto de cuerpos legales que regulan o rigen las actividades, conductas y procedimientos de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos, resoluciones, circulares entre otros de carácter tributario, según los criterios de la Administración Tributaria.

## **Contribuyente**

El contribuyente es la persona natural o jurídica, o los tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos, que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria.

## **Tarifa**

Una tarifa es el precio, o cuota que debe pagar o abonar un consumidor que desea adquirir un bien, así como utilizar un determinado servicio, para efectos de esta investigación la tarifa vigente de IVA es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. Comprende los tipos de gravámenes o porcentajes que se le aplica a la base imponible, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

## **Tributo**

El tributo es un pago que el Estado representado por la Administración Tributaria exige a los ciudadanos de un país con el fin de financiar sus actividades políticas económicas. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra establecida por la Ley y su incumplimiento conlleva sanciones.

## **Capacidad económica**

Es un principio del sistema tributario que establece que la carga tributaria se debe distribuir entre los ciudadanos en función de su capacidad de pago para asumir una obligación tributaria establecida por el Servicio de Rentas Internas, como contribución al sostenimiento del gasto público.

## **Evidencia**

Es una muestra verificada y certera obtenida en una investigación de tal manera que no sea objeto de duda o negación, permitiendo afirmar la validez de su contenido.

## **Declaración tributaria**

Una declaración tributaria es un documento de carácter privado presentado por el contribuyente ante la Administración Tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de tributos.

## **Período fiscal**

Es un período de tiempo de 12 meses consecutivos que inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año, donde una empresa o persona natural tiene como objetivo cuadrar las cuentas de sus actividades financieras y contables al término del año y servir de base para el pago de impuestos.

## **Recaudación fiscal**

Es la recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

## **Exportaciones**

Son el conjunto de bienes y servicios legítimos comercializados por un país productor o emisor a un tercero en territorio extranjero para su utilización o consumo.

## **Recursos económicos**

Los recursos económicos son los medios tangibles o intangibles para satisfacer determinadas necesidades dentro del proceso de producción de bienes o en la prestación de servicios de o actividad comercial de acuerdo con la naturaleza de la empresa.

## **Hecho imponible**

Es el hecho económico considerado por la ley como elemento real que origina el nacimiento de la obligación tributaria, mediante el cual se obliga a un individuo o una empresa a presentar y pagar un determinado tributo.

## **Persona natural**

Es una persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal, y que al constituir una empresa asume a título personal todas las obligaciones de la misma lo cual implica que asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea, las deudas que pueda contraer la empresa.

## **Persona jurídica**

Es una figura que permite la existencia de un individuo dotado de derechos y obligaciones, pero que no es un ciudadano, sino una institución, organización o empresa que persigue un fin social con o sin fines de lucro que requiere demostrar un capital para su constitución.

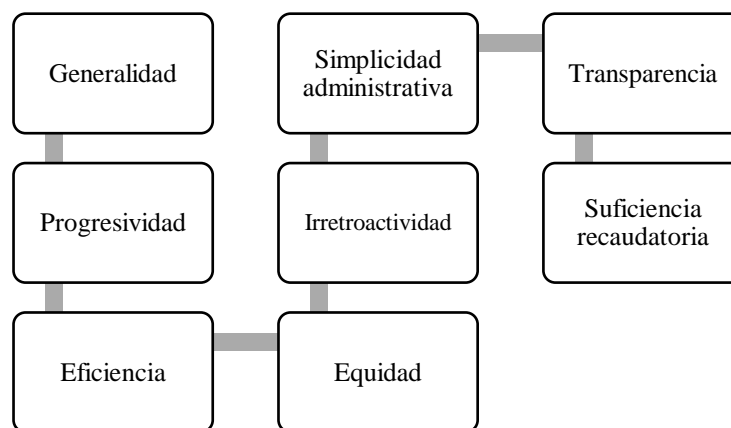
## **2.19 Marco Legal**

El contexto del marco legal sustenta los lineamientos que regulan las operaciones de las empresas en el Ecuador, y para efectos de esta investigación servirá de apoyo la normativa legal que se detalla a continuación: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico

Integral Penal (COIP), Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Código Tributario (CT), Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), y Resoluciones.

### 2.19.1 Principios del régimen tributario ecuatoriano

Los principios del régimen tributario ecuatoriano se establecen dentro del artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador y se presentan a continuación:

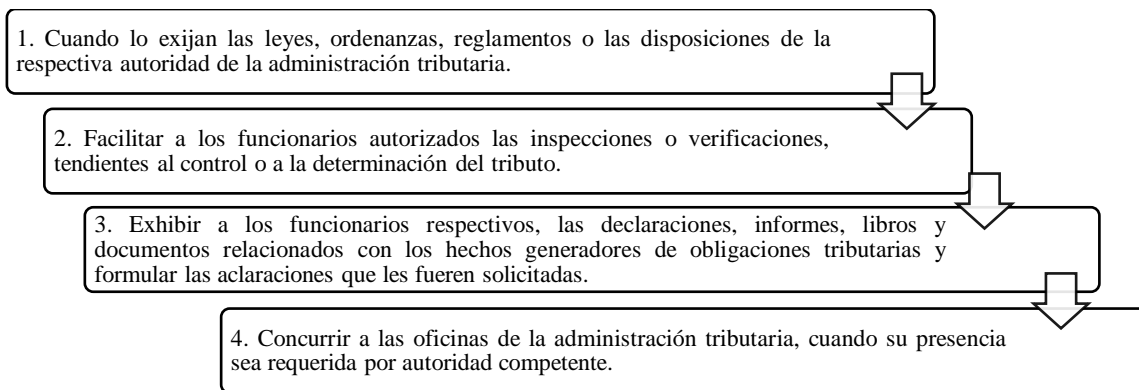


*Figura 5* Principios del régimen tributario ecuatoriano  
Fuente: (Organización de los Estados Americanos, OAS, 2018)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

### 2.19.2 Deberes formales de los contribuyentes

Lo establecido en el art. 96 del Código Tributario los deberes formales son los siguientes:



*Figura 6* Deberes Formales

Fuente: (SRI, 2019x)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Considerando lo citado anteriormente, las personas naturales o jurídicas en general y los exportadores de banano deben cumplir con lo establecido en el CT, caso contrario serán sujeto de sanciones, multas o demás contravenciones que determine el ente regulador a causa del incumplimiento de los deberes formales.

### **2.19.3 Defraudación tributaria**

Según lo establecido por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se establecen rigurosas sanciones para quienes cometan delitos de defraudación tributaria, entre ellos los que se detallan a continuación:

La persona que simule oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

Tabla 27

*Defraudación Tributaria*

---

**Defraudación tributaria**

**Art. 298 Código Orgánico Integral Penal**

---

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

---

Fuente: (Asamblea Nacional, 2018)

Elaborado por: Ramírez (2020)

#### **2.19.4 Sanciones pecuniarias**

Para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias, el instructivo de aplicación establece la siguiente estratificación prevista en las normas tributarias, y en las regulaciones emitidas por la Administración Tributaria:

- Contribuyente Especial: CE
- Sociedades con fines de lucro: SFL
- Persona natural obligada a llevar contabilidad: PNOC
- Persona natural no obligada a llevar contabilidad: PNNOC
- Sociedades sin fines de lucro: SSL



Tabla 28

*Sanciones pecuniarias*

<b>Infracción</b>	<b>Tipo</b>	<b>CE</b>	<b>SFL</b>	<b>PNOC</b>	<b>PNNOC SSL</b>
<b>Contravenciones</b>					
Los sujetos pasivos que incumplieren con la presentación de información requerida por la Administración Tributaria de manera parcial, con errores o tardíamente.	C	\$500	\$250	\$125	\$62.50
<b>Faltas reglamentarias</b>					
<b>Comprobantes de venta y retención</b>					
Emitir facturas sin requisitos de llenado.	A	\$83,25	\$41,62	\$35,81	\$30,00
Emitir facturas, notas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, notas de débito, sin los requisitos preimpresos.	A	\$83,25	\$41,62	\$35,81	\$30,00
<b>Otros</b>					
Cuantía de multa para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el SRI, dentro del plazo otorgado para el efecto y por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura.		6 RBU	4 RBU	2 RBU	1 RBU
<b>Declaraciones y Anexos</b>					
Los sujetos pasivos que no hubieren sido notificados por la Administración Tributaria respecto de la no presentación de declaraciones o anexos.		\$90	\$60	\$45	\$30
Los sujetos pasivos que no presenten declaraciones de impuestos o anexos, y que hayan sido notificados por la Administración Tributaria.		\$120	\$90	\$60	\$45

Fuente: (SRI, 2014y)

Elaborado por: Ramírez (2020)

**2.19.5 Comprobantes de venta, retención y complementarios.**

Tabla 29

*Comprobantes de venta, retención y complementarios*

<b>Base Legal</b>	<b>Interpretación</b>
Art. 1 Comprobantes de Venta	Facturas, notas de venta – RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos; y, otros documentos autorizados.
Art. 2 Documentos complementarios	Notas de crédito, notas de débito; y, guías de remisión.
Art. 3 Comprobantes de retención.	Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la LRTI Y RALRTI.

Art. 7 Suspensión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	No sustentarán crédito tributario, ni costos o gastos los comprobantes que hayan sido emitidos mientras dure la suspensión de la autorización cuando este no haya cumplido con las obligaciones tributarias que corresponda.
Art. 8 Obligación de emisión de comprobantes de venta y retención.	Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir los comprobantes de venta obligatoriamente en todas las transacciones que realicen, sin considerar el monto e incluso si las operaciones son gravadas con tarifa 0%.
Art. 9 Sustento del crédito tributario.	Para el derecho al crédito tributario del IVA es necesario que se haga constar el IVA por separado
Art. 33. Exportación de mercaderías	En forma previa a la recepción en los recintos aduaneros de las mercaderías destinadas a la exportación, la Corporación Aduanera Ecuatoriana exigirá la presentación y entrega de la correspondiente guía de remisión.

Fuente: (SRI, 2020z)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### 2.19.6 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Ley que regula la normativa tributaria en Ecuador y enmarca los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los contribuyentes de conformidad a lo establecido por la Administración tributaria.

Tabla 30  
*Artículos de LRTI*

Base Legal	Interpretación
Art. 52 Objeto del impuesto	Se establece el IVA que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y el valor de los servicios prestados
Art. 57.	Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación.

Art. 58 Base imponible general	La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.
Art. 67 Declaración del impuesto	Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.
Art. 68 Liquidación del impuesto	Los sujetos pasivos de IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas.
Art. 69 Pago del impuesto	La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración

Fuente: (SRI, 2019aa)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### **2.19.7 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)**

Es un cuerpo legal que especifica lineamientos y disposiciones para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tabla 31

*Transacciones inexistentes*

#### **Transacciones inexistentes - Art. 25.1 RALRTI**

Tendrá lugar cuando la Administración Tributaria detecte que un contribuyente ha emitido comprobantes de venta sin que se haya realizado la transferencia del bien o la prestación del servicio, sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no ubicados.

Fuente: (SRI, 2020ab)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo establecido en el RALRTI toda solicitud de devolución de IVA deberá ser formulada por escrito, en los formatos establecidos por la Administración Tributaria para el efecto, los que contendrán:

Tabla 32

*Contenido de la solicitud de IVA*

<b>Contenido de la solicitud de devolución de IVA</b>
<b>Art. 178 RALRTI</b>
1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud.
2. El nombre y apellido del solicitante y su número de cédula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social respectiva y el número del Registro Único de Contribuyentes.
3. Fundamentos de derecho.
4. La petición concreta indicando mes, base imponible y valor de IVA sobre el cual se solicita devolución.
5. La indicación del domicilio tributario, y para notificaciones, el que señalare;
6. La indicación de la forma de pago respectiva o acreditación en cuenta; y,
7. La firma del solicitante (persona natural o su representante legal en caso de sociedades).

Fuente: (SRI, 2020ac)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

Una vez solicitada la devolución por un período determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de que se hayan presentado las respectivas declaraciones sustitutivas y únicamente se devolverá el impuesto por adquisiciones no consideradas en la petición inicial.

### **2.19.8 Normas Internacionales de Auditoría NIA**

Las Normas Internacionales de Auditoría NIAS a considerar en la investigación son las siguientes:

Tabla 33

*NIA 200: Objetivos generales del auditor independiente*

<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
Objetivos del auditor	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Expresar su opinión sobre los estados financieros, como base para la opinión del auditor, las normas requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable con un alto nivel de seguridad y suficiente evidencia para reducir el riesgo de auditoría sobre si lo estados financieros están libres de representaciones erróneas debido a un fraude o error.</li> <li>▪ Ejercer su juicio profesional y mantenga un escepticismo profesional durante la planeación y desarrollo de la auditoría, para reducir el riesgo de pasar por alto circunstancias inusuales o generalizar.</li> <li>▪ Identifique y evalúe riesgos de representación errónea de importancia relativa debido a fraude o error, basándose en el entendimiento de la entidad, su entorno y control interno.</li> <li>▪ Obtenga suficiente evidencia de auditoría sobre si las representaciones erróneas de importancia relativa existen a través del diseño e implementación de respuestas apropiadas a riesgos evaluados.</li> <li>▪ Establezca una opinión sobre los estados financieros basándose en conclusiones obtenidas de la evidencia de auditoría.</li> </ul>

Requisitos del auditor	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dictaminar sobre los estados financieros y comuniquen de acuerdo con los resultados obtenidos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El auditor debe cumplir con los requisitos establecidos por las NIAS al momento de planear y desempeñar una auditoría y a su vez estos requisitos soportan cada objetivo del auditor.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requisitos éticos relacionados a una auditoría de estados financieros: Código de ética para contadores profesionales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Escepticismo profesional: Tener una posición crítica y evaluativa sobre la evidencia de auditoría.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Juicio profesional: Aplicar conocimientos técnicos y experiencia para ejercer correctamente su profesión y realizar de manera apropiada la auditoría.</li> <li>▪ Suficiente evidencia apropiada de auditoría y riesgo de auditoría: Obtener y evaluar evidencia de auditoría que le permita soportar su opinión y dictamen de la auditoría.</li> </ul>

Fuente: (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ICAC, 2013a)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 34

*NIA 230: Documentación de la auditoría*

Componente	Descripción
Objetivo	<p>Preparar la documentación que presente la información suficiente y apropiada que sustenta el dictamen del auditor y la evidencia de que la auditoría se planeó y desarrollo apropiadamente de acuerdo con las NIAS y requisitos legales y regulatorios relevantes.</p> <p>Documentación de la auditoría: Es el registro adecuado de los procedimientos llevados a cabo durante la auditoría, evidencia relevante y conclusiones a las que llega el auditor durante su trabajo.</p>
Definiciones	<p>Archivo de auditoría: Medios de almacenamiento físico y electrónico de la documentación de la auditoría.</p> <p>Auditor con experiencia: Profesional con la experiencia práctica en auditoría y conocimiento y entendimiento adecuado de los procesos de auditoría y entornos en que se desarrollan de acuerdo con las entidades, NIAS y demás regulaciones pertinentes.</p> <p>Preparación oportuna de la documentación de la auditoría: Documentación suficiente y apropiada que facilite la revisión y evaluación de la evidencia y conclusiones antes de la presentación del dictamen del auditor; y mejora la calidad de la auditoría.</p>
Requisitos	<p>Documentación de los procedimientos realizados durante la auditoría y evidencia obtenida: Debe presentar la información relacionada al profesional que desarrollo la auditoría, fecha en que se terminó el trabajo, revisor del trabajo de auditoría y fecha en que se realizó la revisión, asuntos importantes que se presentaron en el transcurso de la auditoría y sus acciones a seguir.</p> <p>Compilación del archivo final de auditoría: El auditor debe completar y compilar el archivo final de la documentación de la auditoría de manera oportuna después del dictamen del auditor. En caso de que el auditor juzgue necesario modificar o añadir documentación después de la compilación deberá documentar sus razones específicas y cuándo y por quien se hicieron y revisaron.</p>

Fuente: (ICAC, 2013b)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Dentro de la documentación de auditoría se hace referencia a los papeles de trabajo que tiene como finalidad constituir la evidencia del trabajo realizado por el auditor y la fuente para el desarrollo del comentario.

Tabla 35

*Papeles de trabajo*

<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
Objetivo	Facilitar la revisión y supervisión del trabajo de auditoría. Servir como antecedentes para futuras revisiones.
Tipos	Datos contenidos en documentación Medios audiovisuales Medios de almacenamiento digital, electrónico e informático Completos y relacionados con el tema o rubro analizado. Claros, comprensibles y detallados.
Características	Legibles y organizados. Deben contener información relevante. Exactitud en cálculos.
Elementos	Nombre de la entidad auditada Tipo de acción o control Período del examen Título del papel de trabajo Contenido del análisis Referenciación y marcas de auditoría Fuente de información Detalle de quien lo elaboró y revisó y fecha
Consideraciones generales	No existe una forma estándar para los papeles de trabajo. Los papeles de años anteriores deben utilizarse como una guía para el tipo de trabajo a realizarse.
Archivo	Permanente: Custodia la información de la entidad auditada que no es de naturaleza variable y que será importante en las futuras acciones de control. Se clasifica en la base legal y estructura orgánica. Corriente: Custodia la información de la auditoría en curso. Se clasifica en Planificación, programas de trabajo, papeles de trabajo, correspondencia actual, declaraciones fiscales, información financiera e informe de auditoría.

Fuente: (ICAC, 2013c)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 36

*NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material*

<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
Objetivo	<p>El auditor debe identificar y evaluar los riesgos de error material debido a fraude o error, que puedan existir en los estados financieros y aseveraciones.</p> <p><b>Aseveraciones:</b> Representación que la administración incorpora en los estados financieros, y que el auditor utiliza en la identificación y evaluación de los riesgos de error material.</p> <p><b>Riesgo de negocio:</b> Riesgo que resulta de acciones, eventos o circunstancias que puede afectar de manera adversa la capacidad de la entidad para cumplir sus objetivos y metas.</p> <p><b>Control interno:</b> Proceso diseñado e implementado por una entidad con el fin de brindar seguridad razonable sobre el logro de objetivos y metas de la entidad en la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones, y cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.</p>
Definiciones	<p><b>Procedimientos de evaluación del riesgo:</b> Procedimientos desarrollados por el auditor para lograr un claro entendimiento de la entidad, su entorno y control interno.</p> <p><b>Riesgo significativo:</b> Riesgo de representación errónea de importancia relativa, que el auditor determina que requiere de consideración especial en el desarrollo de la auditoría.</p> <p><b>Procedimientos para la evaluación del riesgo y actividades relacionadas:</b> El auditor debe aplicar procedimientos de evaluación del riesgo, generando así información pertinente para la identificación y valoración de riesgos de representación errónea que puedan presentarse a nivel de los estados financieros</p> <p><b>Entendimiento de la entidad, su entorno y control interno:</b> Las NIAS requieren que el auditor obtenga un entendimiento de la entidad, su entorno y control interno para el desarrollo de la auditoría.</p>
Requisitos	<p><b>Identificación y evaluación de los riesgos de error material:</b> El auditor debe identificar y evaluar los riesgos de error material a nivel de estado financiero y aseveraciones, para diseñar y aplicar los procedimientos necesarios de auditoría</p> <p><b>Documentación:</b> El auditor debe incluir en la documentación las discusiones llevadas a cabo con el equipo de trabajo y las conclusiones a las que se llegaron, entendimiento de la entidad, su entorno y control interno, y riesgos identificados y evaluados.</p>

Fuente: (ICAC, 2013d)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 37

*NIA 320: Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.*

<b>Descripción</b>
<p>Los marcos de información financiera a menudo se refieren al concepto de importancia relativa en el contexto de la preparación y presentación de estados financieros. Aunque dichos marcos de información financiera pueden referirse a la importancia relativa en distintos términos, por lo general indican que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros;</li> <li>▪ Los juicios sobre la importancia relativa se realizan teniendo en cuenta las circunstancias que concurren y se ven afectados por la magnitud o la naturaleza de una incorrección, o por una combinación de ambas.</li> </ul> <p>Los juicios sobre las cuestiones que son materiales para los usuarios de los estados financieros se basan en la consideración de las necesidades comunes de información financiera de los usuarios en su conjunto. No se tiene en cuenta el posible efecto que las incorrecciones puedan tener en usuarios individuales específicos, cuyas necesidades pueden ser muy variadas</p>

Fuente: (ICAC, 2013e)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 38

*Riesgo de auditoría*

<b>Riesgo de auditoría</b>
<p>El riesgo de auditoría significa el riesgo de que el auditor dé una opinión de auditoría inapropiada cuando la información financiera, administrativa, operacional o de gestión está elaborada de forma errónea de una manera importante respecto a los hechos examinados. Constituye aquella acción que el auditor está dispuesto a asumir, de expresar una opinión sin salvedades o errada en los actos relacionados en materia fiscal con respecto a la existencia, integridad, materialidad, valuación y presentación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p>

Fuente: (ICAC, 2013f)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El riesgo se refiere a la posibilidad de daño o fracaso bajo determinadas circunstancias. El riesgo de auditoría tiene tres componentes:



Riesgo inherente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la susceptibilidad de un saldo de cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa. Está relacionado con el riesgo operacional, residual, y aceptado.</li> </ul>
Riesgo de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de control financiero</li> <li>• Información y comunicación</li> <li>• Supervisión</li> <li>• Mecanismos de evaluación de riesgos.</li> </ul>
Riesgo de detección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de importancia relativa.</li> </ul>

Figura 7 Riesgo de auditoría  
Fuente: (ICAC, 2013g)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

El riesgo de auditoría tributaria surge cuando se emite una opinión sin salvedades sobre la situación financiera de la entidad y que, no obstante, realmente contenga errores de material importancia enfocados en el área tributaria.

Tabla 39  
Medición y cuantificación del riesgo de auditoría

---

**Medición y cuantificación del riesgo de auditoría**

---

Al ejecutar la revisión se debe considerar ciertas características como errores en la presentación de informes parciales sobre los resultados de la gestión, integridad de la información presentada, reproceso de información generada por errores de aplicación de controles o capacidad de alterar el flujo de información.

Nivel de confianza = (Calificación total / Ponderación total) x 100

Tamaño de muestra = Riesgo de control / Riesgo de auditoría

Riesgo de auditoría = Riesgo inherente x Riesgo Control x Riesgo Detección

---

Fuente: (ICAC, 2013h)  
Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 40

*Determinación de la confianza y el riesgo de control*

<b>Riesgo</b>	<b>Confianza</b>
Alto	Baja
Medio	Media
Bajo	Alta

Fuente: (ICAC, 2013i)

Elaborado por: Ramírez (2020)

La evidencia de auditoría es el elemento de juicio que obtiene el auditor como resultado de las pruebas ejecutadas para emitir su opinión.

Tabla 41

*NIA 500: Evidencia de auditoría*

<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
Definición	Es la información que obtiene el auditor de los procedimientos desarrollados durante la auditoría, para emitir sus conclusiones, que a su vez son la base para construir su opinión sobre los estados financieros.
Objetivo	Presenta la responsabilidad del auditor de diseñar y realizar procedimientos de auditoría para obtener la suficiente y apropiada evidencia de auditoría, explicando lo que constituye la evidencia de auditoría de estados financieros.
Tipos	Física: Es la observación o constatación física que debe ser complementada por otro tipo de evidencia para determinar competencia y suficiencia. Documental: Obtenida de la revisión de documentos
	Testimonial: Es la información obtenida a través de declaraciones testimoniales. Analítica: Se obtiene mediante el cálculo y comparación de ratios, indicadores, sumas, saldos y demás cálculos matemáticos.
	Suficiente: Es la cantidad de evidencia que realizar el auditor para obtener una razonable seguridad y un mínimo de riesgo.
Características	Competente: Evidencia válida relacionada con los hechos analizados. Pertinente o Relevante: Evidencia significativa, relacionada con el hallazgo específico.
	<b>Mayor confiabilidad:</b> Proporcionada por terceros, independientes de la entidad sujeta a examen. Producida por un sistema de información de controles efectivos. Obtenida directamente por el auditor.
Fuentes	Obtenida de documentos de respaldo. <b>Menor confiabilidad:</b> Obtenida dentro del ente. Producida por un sistema de información con controles débiles. Basada en el trabajo de otras personas. Obtenida por información oral.

Fuente: (ICAC, 2013j)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 42

*NIA 700: Informe de auditoría*

<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
Título	El informe de auditoría llevará un título que indique con claridad que se trata del informe de un auditor independiente.
Destinatario	El informe de auditoría irá dirigido al destinatario correspondiente según lo requerido por las circunstancias del encargo.
Apartado introductorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. identificará a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados;</li> <li>b. manifestará que los estados financieros han sido auditados;</li> <li>c. identificará el título de cada estado incluido en los estados financieros;</li> <li>d. remitirá al resumen de las políticas contables significativas y a otra información explicativa;</li> <li>e. especificará la fecha o periodo que cubre cada uno de los estados financieros incluidos en los estados financieros</li> </ul>
Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros	<p>Esta sección del informe de auditoría describe las responsabilidades de las personas pertenecientes a la entidad que sean responsables de la preparación de los estados financieros.</p> <p>El informe de auditoría describirá la responsabilidad de la dirección en relación con la preparación de los estados financieros.</p> <p>Cuando los estados financieros se preparen de conformidad con un marco de imagen fiel, la explicación en el informe de auditoría de la responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros.</p>
Responsabilidad del auditor	El informe de auditoría incluirá una sección titulada “Responsabilidad del auditor”. En el informe de auditoría se manifestará que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría.
Opinión del auditor	<p>El informe de auditoría incluirá una sección titulada “Opinión”.</p> <p>Para expresar una opinión no modificada (o favorable) sobre unos estados financieros preparados de conformidad con un marco de imagen fiel, y siempre que las disposiciones legales o reglamentarias no establezcan otra cosa, se utilizará una de las frases indicadas a continuación, que se consideran equivalentes:</p> <p>(a) los estados financieros expresan la imagen fiel de ... de conformidad con [el marco de información financiera aplicable]; o</p> <p>(b) los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [el marco de información financiera aplicable]</p>
Otras responsabilidades de información	Si en el informe de auditoría sobre los estados financieros, el auditor cumple con otras responsabilidades de información, además de la establecida por las NIA de informar sobre los estados financieros, esas otras responsabilidades de información se tratarán en una sección separada del informe de auditoría que llevará por subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.
Firma del auditor	El informe de auditoría deberá estar firmado.
Fecha del informe de auditoría	<p>La fecha del informe de auditoría no será anterior a la fecha en la que el auditor haya obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión sobre los estados financieros, incluida la evidencia de que:</p> <p>(a) todos los estados que componen los estados financieros, incluidas las notas explicativas, han sido preparados; y</p> <p>(b) las personas con autoridad reconocida han manifestado que asumen la responsabilidad de dichos estados financieros.</p>
Dirección del auditor	El informe de auditoría indicará el lugar de la jurisdicción en que el auditor ejerce.

Fuente: (ICAC, 2013k)

Elaborado por: Ramírez (2020)

## 2.19.9 Informe de cumplimiento tributario (ICT)

Tabla 43

### *Generalidades del Informe de Cumplimiento Tributario*

<b>Componente</b>	<b>Interpretación</b>
Generalidades	El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal, que se complementa con la elaboración de un conjunto de anexos establecidos por la Administración Tributaria.
Responsable	El ICT deben elaborarlo las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos; y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.</li> <li>▪ Anexos del ICT firmados por el contribuyente auditado, en medio magnético y formato Excel.</li> <li>▪ Anexo del ICT realizado por el auditor externo, en medio magnético.</li> <li>▪ Informe de auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre.</li> </ul>
Presentación	<p>Para efectos de presentación el ICT puede ser ingresado en las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Quipux.</li> <li>▪ Correo electrónico según la jurisdicción territorial del contribuyente.</li> </ul>

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Referente al ICT el SRI ha establecido las normas para la elaboración y presentación del ICT y sus anexos de acuerdo con lo analizado en la tabla 44.

Tabla 44

### *Normas para elaboración y presentación del ICT*

<b>Base Legal</b>	<b>Interpretación</b>
Art. 5 Elaboración de anexos	La elaboración de los anexos del ICT le corresponde al sujeto pasivo obligado a la contratación de auditoría externa.
Art. 6 Anexo de diferencias del ICT	Constituye una aplicación informática, en la cual el auditor externo registrará y cargará la información relativa a las diferencias detectadas en los anexos del ICT.
Art. 7 Reporte de diferencias del ICT	Se podrá generar el reporte de diferencias una vez el auditor externo haya cargado en su totalidad las diferencias detectadas en los anexos que conforman el ICT.

Art. 8 Presentación de la información	<p>a. El ICT elaborado por las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos y los anexos preparados por el sujeto pasivo incluidas las recomendaciones sobre aspectos tributarios se presentará en disco compacto no regrabable.</p> <p>b. Informe de auditoría de estados financieros presentados a la respectiva Superintendencia en disco compacto no regrabable.</p> <p>c. Reporte de diferencias del ICT.</p>
Art. 9 Plazo y lugar de presentación	Deberá ser presentado anualmente hasta el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponde la información en las Secretarías o Provinciales del SRI correspondientes a la jurisdicción del sujeto pasivo auditado conforme al noveno dígito del RUC.
Art. 10 Sanciones para el auditor externo	En caso de no incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan su opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias incurrirán en contravención y se aplicará una sanción pecuniaria.
Art. 11 Sanciones para el sujeto pasivo obligado a la presentación del ICT y anexos	La falta de presentación de la información requerida será sancionada con la clausura de los establecimientos del contribuyente infractor por un lapso mínimo de siete días, y no será levantada hasta que se cumpla con la obligación. La presentación tardía o incompleta de la información requerida constituirá falta reglamentaria y será sancionada de acuerdo con lo señalado en el CT. La suscripción de contratos de auditoría externa en forma extemporánea, la falta de contratación no podrá justificar el incumplimiento de los deberes del sujeto pasivo.
Art. 12 Casos especiales	En caso de que algún anexo no sea aplicable a la entidad auditada, se entregará vacío y firmado, con el texto “no aplica” adicional deberá incluirse una nota que explique las razones por las que se omitió el llenado del anexo.
Art. 13 Requerimiento de información	El SRI podrá requerir a sujetos pasivos y auditores externos cuanta información complementaria o adicional considere en razón de sus competencias.

Fuente: (SRI, 2015ad)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 45

*Responsabilidad de los auditores externos*

Base Legal	Interpretación
Art. 102 LRTI	Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan una opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos. La opinión inexacta o infundada emitida por el auditor externo lo hará responsable y dará ocasión a la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones.
Art. 279 RALRTI	Los auditores están obligados, bajo juramento, a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias tributarias, así como de las resoluciones vigentes de carácter general y obligatorio emitidas por el Director General del SRI para el ejercicio fiscal auditado, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción.

Fuente: (SRI, 2019ae; SRI, 2020af)

Elaborado por: Ramírez (2020)

Es importante considerar que los auditores externos tienen una responsabilidad significativa dentro de la elaboración del ICT debido a que su opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo auditado debe ser motivada y concluyente para la emisión de sus dictámenes sobre los estados financieros, caso contrario si su opinión fuere inexacta o infundada se aplicará las sanciones respectivas según corresponda.

## 2.19.10 Partes relacionadas

Tabla 46  
*Partes relacionadas.*

<b>Base legal</b>	<b>Interpretación</b>
Definición Art. innumerado a continuación del art.4 LRTI	Personas naturales, sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero sea persona natural o sociedad cumpla iguales condiciones de domicilio o participación directa e indirecta.
Casos que se consideran partes relacionadas Art. enumerado a continuación del art.4 LRTI	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.</li> <li>2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.</li> <li>3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.</li> <li>4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.</li> <li>5. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.</li> <li>6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.</li> <li>7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.</li> <li>8. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.</li> <li>9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.</li> <li>10. Sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en paraísos fiscales.</li> </ol>
Relación Art. enumerado a continuación del art.4 LRTI	Para establecer la existencia de vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, distribución de utilidades.
Ingresos de actividades agropecuarias Art. 27.1 LRTI	Las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional, cuando corresponda.

Fuente: (SRI, 2019ag)

Elaborado por: Ramírez (2020)

La administración tributaria tiene la facultad de denominar partes relacionadas; además de lo que está estipulado en la LRTI, cuando las transacciones que se realicen sean consideradas en un grado de vinculación o relación entre contribuyentes de acuerdo con las operaciones en la que tengan participación directa o indirecta las personas naturales o jurídicas.

### 2.19.11 Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero

Tabla 47

*Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero, art 27 LRTI.*

<b>Base legal</b>	<b>Interpretación</b>
	Los ingresos provenientes de la producción y venta local de banano; así como los provenientes de la exportación de banano que se produzcan en el Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme las siguientes disposiciones:
Art. 27 LRTI numeral 2 Exportación de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	La tarifa aplicada será del tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado.  En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará a personas naturales, jurídicas o asociaciones.
Art. Innumerado a continuación del art. 13 RALRTI	El impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero será declarado y pagado mensualmente por el sujeto pasivo en la forma y plazos que establezca el SRI, la cual podrá establecer una declaración anual de carácter informativo.

Fuente: (SRI, 2019ah; SRI, 2020ai)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo referenciado en la tabla 38, la tarifa aplicada de impuesto a la renta único para las actividades de exportación del sector bananero será del tres por ciento (3%) calculada con la diferencia entre el valor de facturación de exportación FOB y el precio mínimo de sustentación, aun en casos de exportaciones con precios CIF en las que se considerará el valor FOB sin adicional el costo del flete y seguro.

## **Capítulo 3: Metodología/Análisis de Resultados y Discusión**

### **3.1 Enfoque de la Investigación**

Para validar lo planteado en la investigación se consideró un enfoque mixto mediante la combinación del enfoque cuantitativo y cualitativo. El enfoque cuantitativo permitió el análisis de información de estados financieros de PYMES Exportadoras de Banano correspondientes a los periodos 2018 y 2019, y la identificación de los factores que intervienen en la devolución del IVA a los exportadores de bienes, y a través del enfoque cualitativo se utilizó la recolección y análisis de datos con la aplicación de técnicas de investigación como las entrevistas que permitieron analizar objetivamente el origen del problema, causas, y efectos para luego llegar a conclusiones y recomendaciones que viabilicen el tema en estudio.

### **3.2 Tipo de Investigación**

La investigación descriptiva, permitió describir los procedimientos tributarios que componen los mecanismos para la devolución de IVA a exportadores de bienes establecidos por la Administración Tributaria en el marco del cumplimiento de leyes, reglamentos, normativas, resoluciones y disposiciones emitidas por el SRI.

La investigación exploratoria estuvo enfocada a un proceso de acercamiento al tema abordado en la investigación, mediante la obtención de información relacionada con el problema identificado que permitió comprender la magnitud del mismo, para valorar el nivel de conocimiento por parte de los funcionarios responsables del área financiera y tributaria de las PYMES y además conocer criterios de especialistas sobre los factores que intervienen en la devolución del IVA a exportadores de bienes.

### **3.3 Métodos y Técnicas utilizados**

Con la finalidad de cumplir con los principios de la investigación se utilizó los métodos y técnicas descritas a continuación:



### **3.3.1 Métodos**

#### **3.3.1.1 Método inductivo.**

Mediante el método inductivo se analizó los factores relevantes para el estudio de la devolución del IVA, a través del desarrollo de entrevistas y encuestas, lo que permitió conocer los criterios de expertos relacionados al área y los procedimientos tributarios aplicados por los funcionarios del área contable de las empresas sobre la restitución de este impuesto y el beneficio tributario que implica para el sector exportador, para con ello deducir en base a los resultados el desarrollo de la propuesta.

Para el desarrollo del método inductivo se realizaron los pasos que a continuación se detallan:

#### **1. Observación del fenómeno**

La indagación realizada en las PYMES permitió conocer el manejo de los procedimientos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con lo establecido por la Administración Tributaria.

#### **2. Clasificación de los hechos**

La información obtenida de las PYMES objeto de estudio permitió realizar una comparación y análisis de los factores más relevantes que inciden en que no se solicite la devolución del IVA, entre ellos se detalla que las Compañías no se encuentran al día en las obligaciones tributarias, evitan posibles revisiones por parte de la Administración Tributaria y por el desconocimiento del proceso de devolución de impuestos.

#### **3. Generalización de los hechos**

La devolución del IVA es un derecho establecido en la normativa tributaria vigente, que regula los incentivos tributarios, y representa la posibilidad de dinamizar la situación financiera en las PYMES debido a que los valores restituidos podrían

utilizarse para diversos fines económicos y corporativos, y en general fortalecer las actividades económicas de los exportadores y por consiguiente la política tributaria y las divisas en el país.

#### **4. Contrastación**

La información que se utilizó para el análisis fue el resultado de la aplicación de entrevistas, encuestas y la revisión de los estados financieros de las PYMES objeto de estudio, estos resultados fueron contrastados con lo establecido por la Administración Tributaria, los criterios formales considerados por los especialistas y lo aplicado actualmente por las compañías que pertenecen al sector estudiado. Mediante los métodos de análisis de información financiera se estudió el crédito tributario de IVA por recuperar que mantienen las empresas, logrando de esta manera identificar la realidad financiera que afrontan en relación con la devolución del IVA.

#### **3.3.2 Técnicas**

Con el propósito de obtener la información necesaria para el desarrollo de la investigación se aplicaron técnicas tales como entrevistas, encuestas y análisis documental a una muestra. Los formularios empleados fueron diseñados para garantizar la comprensión y precisión de la información obtenida y de interés para este estudio, lo que permitió establecer relación directa con las variables de investigación definidas en el capítulo 1.

La información obtenida de los instrumentos de investigación permitió identificar objetivamente los lineamientos establecidos por la Administración Tributaria que intervienen en la devolución del IVA a exportadores de bienes, así como el análisis de los factores de causas y efectos para examinar las particularidades de este beneficio tributario. Así también se consideró la utilización de fuentes de tipo primarias y secundarias:

- **Fuentes primarias de información**

Se realizó entrevistas a un especialista tributario, un contador y un funcionario del Servicio de Rentas Internas, y además se obtuvo criterios de empleados del departamento contable de las PYMES a través de una encuesta.

- **Fuentes secundarias de información**

Se consultó con información de leyes, reglamentos, publicaciones, libros, revistas e informes, relacionados con la devolución del IVA.

### **3.3.2.1 *Entrevista.***

La entrevista se realizó a un contador independiente, un especialista tributario independiente y un funcionario del Servicio de Rentas Internas SRI, quienes expresaron sus criterios a través de los formularios diseñados con preguntas abiertas enfocadas a indagar sobre como la auditoría tributaria logra optimizar la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.

### **3.3.2.2 *Encuesta.***

La encuesta estuvo conformada por diez preguntas relacionadas con el componente principal de análisis de esta investigación que es la devolución del IVA; y fue aplicada a funcionarios responsables del área contable de las PYMES Exportadoras, con la finalidad de conocer el criterio de los encuestados respecto a los mecanismos, procedimientos y la utilización de este incentivo tributario para las empresas que operan en este sector.

### **3.3.2.3 *Análisis documental.***

Para el análisis documental se utilizó la información financiera correspondiente a los períodos fiscales 2018 y 2019 de dos PYMES Exportadoras de banano, con la finalidad de desarrollar un análisis financiero por el método de análisis de estructura y tendencias del Estado

de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, así como también el análisis de indicadores financieros relacionados con liquidez, solvencia y apalancamiento.

### 3.4 Población

De acuerdo con lo registrado en el catastro de exportadores habituales de bienes del SRI en la provincia de Los Ríos existen treinta y siete (37) empresas exportadoras que desarrollan diversas actividades económicas. En conformidad a lo revisado referente al nivel de ingresos anuales estas empresas son de denominación grande, ninguna de ellas clasificadas como PYMES. La población objeto de estudio son siete (7) PYMES Exportadoras de Banano de la ciudad de Quevedo, de las cuales tres (3) empresas son medianas y cuatro (4) son pequeñas. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019a)

### 3.5 Muestra

Para la presente investigación se utilizó una muestra no probabilística, realizando un muestreo por conveniencia; conformada por 2 PYMES Exportadoras de Banano de la ciudad de Quevedo; a las cuales se aplicó encuestas, con la finalidad de conocer sus criterios respecto a la devolución del IVA por su actividad económica.

Tabla 48  
*Descripción de la muestra de la investigación*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Participantes</b>	<b>Número</b>
Entrevista	Formulario	Especialista tributario	1
		Contador Independiente	1
		Funcionario SRI	1
Encuesta	Cuestionario	Funcionarios de PYMES	7
Análisis documental	Estados Financieros	PYMES	2

Elaborado por: Ramírez (2020)

### **3.6 Análisis, interpretación y discusión de resultados**

#### **3.6.1 Análisis Financiero**

El análisis financiero se realizó de acuerdo con la información obtenida de los estados financieros correspondientes a los años 2018 y 2019 de las PYMES objeto de estudio, obtenidos del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el cual comprende la aplicación de los siguientes métodos:

- Análisis de Tendencias
- Análisis de Estructura
- Indicadores Financieros

Los nombres de empresas utilizados para el análisis financiero no son reales, con la finalidad de salvaguardar la identidad corporativa y confidencialidad de la información financiera de las Compañías objeto de estudio.

### 3.6.1.1 Análisis financiero de Expoban I.

Tabla 49

#### Análisis de Tendencias y Estructura Estado de Situación Financiera Expoban I

EXPOBAN 1								
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
Período 2019-2018								
(Expresado en USDólares)								
Cuenta	Análisis de Tendencias				Análisis de Estructura			
	2019	2018	Variación \$	Variación %	2019	%	2018	%
<b>ACTIVOS</b>								
<b>Activos Corrientes</b>								
Activos financieros corrientes:								
Efectivo y equivalentes	\$ 66.890,84	\$ 84.149,89	\$ (17.259,05)	-21%	\$ 66.890,84	1%	\$ 84.149,89	1%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 359.065,11	\$ 471.297,68	\$ (112.232,57)	-24%	\$ 359.065,11	4%	\$ 471.297,68	6%
Inventarios	\$ 431.056,76	\$ 501.518,68	\$ (70.461,92)	-14%	\$ 431.056,76	5%	\$ 501.518,68	6%
Activos por impuestos corrientes	\$ 190.523,23	\$ 186.749,76	\$ 3.773,47	2%	\$ 190.523,23	2%	\$ 186.749,76	2%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 1.047.535,94</b>	<b>\$ 1.243.716,01</b>	<b>\$ (196.180,07)</b>	<b>-16%</b>	<b>\$ 1.047.535,94</b>	<b>13%</b>	<b>\$ 1.243.716,01</b>	<b>15%</b>
<b>Activos No Corrientes</b>								
Propiedades, maquinarias y equipos	\$ 5.154.033,07	\$ 5.103.989,71	\$ 50.043,36	1%	\$ 5.154.033,07	62%	\$ 5.103.989,71	60%
Activos biológicos	\$ 2.107.538,06	\$ 2.081.655,02	\$ 25.883,04	1%	\$ 2.107.538,06	25%	\$ 2.081.655,02	25%
Cuentas por cobrar L/P, relacionadas	\$ 40.680,96	\$ 43.790,36	\$ (3.109,40)	-7%	\$ 40.680,96	0%	\$ 43.790,36	1%
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>\$ 7.302.252,09</b>	<b>\$ 7.229.435,09</b>	<b>\$ 72.817,00</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 7.302.252,09</b>	<b>87%</b>	<b>\$ 7.229.435,09</b>	<b>85%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 8.349.788,03</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>\$ (123.363,07)</b>	<b>-1%</b>	<b>\$ 8.349.788,03</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>								
<b>Pasivos Corrientes</b>								
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 3.301.447,89	\$ 2.381.399,29	\$ 920.048,60	39%	\$ 3.301.447,89	51%	\$ 2.381.399,29	39%
Obligación bancaria	\$ 574.612,07	\$ 689.618,18	\$ (115.006,11)	-17%	\$ 574.612,07	9%	\$ 689.618,18	11%
Impuestos por pagar	\$ 4.147,69	\$ 3.726,45	\$ 421,24	11%	\$ 4.147,69	0%	\$ 3.726,45	0%
Beneficios sociales corrientes	\$ 283.265,55	\$ 234.705,44	\$ 48.560,11	21%	\$ 283.265,55	4%	\$ 234.705,44	4%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 4.163.473,20</b>	<b>\$ 3.309.449,36</b>	<b>\$ 854.023,84</b>	<b>26%</b>	<b>\$ 4.163.473,20</b>	<b>65%</b>	<b>\$ 3.309.449,36</b>	<b>54%</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>								
Obligación bancaria	\$ 1.692.853,92	\$ 2.305.022,69	\$ (612.168,77)	-27%	\$ 1.692.853,92	26%	\$ 2.305.022,69	37%
Cuentas por pagar L/P, relacionados	\$ 473.620,98	\$ 452.695,86	\$ 20.925,12	5%	\$ 473.620,98	7%	\$ 452.695,86	7%
Beneficios sociales no corrientes	\$ 124.463,56	\$ 106.818,09	\$ 17.645,47	17%	\$ 124.463,56	2%	\$ 106.818,09	2%
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$ 2.290.938,46</b>	<b>\$ 2.864.536,64</b>	<b>\$ (573.598,18)</b>	<b>-20%</b>	<b>\$ 2.290.938,46</b>	<b>35%</b>	<b>\$ 2.864.536,64</b>	<b>46%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 6.454.411,66</b>	<b>\$ 6.173.985,99</b>	<b>\$ 280.425,67</b>	<b>5%</b>	<b>\$ 6.454.411,66</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 6.173.985,99</b>	<b>100%</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
Capital social	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ -	0%	\$ 800,00	0%	\$ 800,00	0%
Aportes para futuro aumento de capital	\$ 816.962,57	\$ 1.056.962,57	\$ (240.000,00)	-23%	\$ 816.962,57	10%	\$ 1.056.962,57	12%
Reserva legal	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ -	0%	\$ 800,00	0%	\$ 800,00	0%
Resultados Acumulados por adopción NIIF	\$ 904.665,87	\$ 904.665,87	\$ -	0%	\$ 904.665,87	11%	\$ 904.665,87	11%
Resultados Acumulados	\$ -	\$ 82.634,36	\$ (82.634,36)	-100%	\$ -	0%	\$ 82.634,36	1%
Otros resultados integrales	\$ 161.078,21	\$ -	\$ 161.078,21		\$ 161.078,21	2%	\$ -	0%
Resultado integral del año, neto	\$ 11.069,72	\$ 253.302,31	\$ (242.232,59)	-96%	\$ 11.069,72	0%	\$ 253.302,31	3%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.895.376,37</b>	<b>\$ 2.299.165,11</b>	<b>\$ (403.788,74)</b>	<b>-18%</b>	<b>\$ 1.895.376,37</b>	<b>23%</b>	<b>\$ 2.299.165,11</b>	<b>27%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 8.349.788,03</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>\$ (123.363,07)</b>	<b>-1%</b>	<b>\$ 8.349.788,03</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>100%</b>

Fuente: (SUPERCÍAS, 2019b)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El análisis de tendencias del año 2019 del Estado de Situación Financiera evidencia que la evolución que generan los grupos de partidas que lo componen es la siguiente: Disminución

del 16% de los activos corrientes, incremento de los pasivos corrientes del 26%, disminución de los pasivos no corrientes del 20%, disminución del patrimonio del 18%.

El análisis de estructura del Estado de Situación Financiera para el período 2019 - 2018 muestra que los activos no corrientes representan el 87% en el 2019 y el 85% en el 2018 de los activos totales de la compañía, la partida de propiedades, maquinarias y equipos es la que tiene el mayor peso dentro de la estructura de este grupo. Los activos corrientes tienen una participación del 15% y 13% en los años 2019 y 2018 respectivamente.

Los pasivos corrientes en el año 2019 constituyen el 65% de los pasivos totales representando un incremento del 9% con relación al año 2018 que fue del 54%, la partida de mayor peso dentro del grupo de pasivos es proveedores y cuentas por pagar que del 39% en el 2018 pasó al 51% en el año 2019, seguida por la partida obligación bancaria con el 26% en el grupo de pasivos no corrientes.

En términos generales la principal fuente de liquidez de Expoban 1 para los períodos 2019 y 2018, ha sido por obligaciones financieras y recursos suministrados de la operación, para administrar la liquidez de corto plazo, la compañía se basa en flujos de caja proyectados para un período de doce meses.

El riesgo de interés para la Compañía surge del endeudamiento de largo plazo para ello se ha establecido una política de endeudamiento en instrumentos de largo plazo siempre y cuando no se deba comprometer los activos de la entidad, procurando mantener tasas de un mercado competitivos y fijas. Se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero.

Tabla 50

*Análisis del Estado de Resultados Integrales Expoban 1*

EXPOBAN 1				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES				
Período 2019-2018				
(Expresado en USD Dólares)				
Descripción	2019	%	2018	%
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
Ventas netas	\$ 4.441.581,10	100,00%	\$ 3.622.181,96	100,00%
Costo de ventas	\$ 3.933.653,18	88,56%	\$ 2.915.287,25	80,48%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>\$ 507.927,92</b>	<b>11,44%</b>	<b>\$ 706.894,71</b>	<b>19,52%</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>				
Gastos administrativos	\$ (98.103,07)	-2,21%	\$ (194.092,99)	-5,36%
Gastos Financieros	\$ (262.952,50)	-5,92%	\$ (184.751,91)	-5,10%
Otros ingresos y (gastos), neto	\$ 106.767,89	2,40%	\$ (10.409,57)	-0,29%
<b>Utilidad antes de deducciones</b>	<b>\$ 253.640,24</b>	<b>5,71%</b>	<b>\$ 317.640,24</b>	<b>8,77%</b>
(-) Impuesto a la renta	\$ (81.492,31)	-1,83%	\$ (64.337,93)	-1,78%
Resultado por actividades ordinarias	\$ 172.147,93	3,88%	\$ 253.302,31	6,99%
Otros resultados integrales	\$ (161.078,21)	-3,63%	\$ -	0,00%
Resultado integral del año, neto	\$ 11.069,72	0,25%	\$ 253.302,31	6,99%
<b>Utilidad neta por acción</b>	<b>\$ 13,84</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 316,63</b>	<b>0,01%</b>

Fuente: (SUPERCIAS, 2019c)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con el análisis de estructura del Estado de Resultados Integrales de Expoban 1 en el período 2019 y 2018, indica que del total de venta de bienes netos del período 2019, el 89.98% corresponden a transacciones de ventas con compañías relacionadas y los ingresos netos facturados del 2019 aumentaron en un 22% referente a los ingresos netos del año 2018. Los costos de ventas representan el 88.56% en el 2019 y el 80.48% en el 2018 de los ingresos por ventas mientras que, los gastos operativos representaron el 5.71% en el 2019 y 8.77 en el 2018 de las ventas anuales.



Tabla 51

*Indicadores de Liquidez de Expoban 1*

Índice	Fórmula	2019		2018	
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	\$ 1.047.536	= \$ 0,25	\$ 1.243.716	= \$ 0,38
Capital de trabajo	$\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}$	\$ 1.047.535,94 - \$ 4.163.473,20	= \$ -3.115.937	\$ 1.243.716,01 - \$ 3.309.449,36	= \$ -2.065.733

Fuente: (SUPERCIAS, 2019d)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- En el año 2019 y 2018 la liquidez corriente reflejó que por cada dólar de deuda a corto plazo la compañía tuvo \$0.25 y \$0.38 respectivamente para cubrir sus obligaciones.
- Respecto al capital de trabajo Expoban 1 no obtuvo recursos positivos para cubrir los pasivos y egresos de los ciclos operativos debido a que tanto en el año 2019 y 2018 la compañía tuvo déficit de capital de trabajo de \$-3.115.987 y \$-3.2065.733 respectivamente, lo que limita a la Gerencia a tomar decisiones de inversión temporal.

Tabla 52

*Indicadores de Endeudamiento de Expoban 1*

Índice	Fórmula	2019		2018	
Apalancamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}}$	\$ 6.454.412	= \$ 3,41	\$ 6.173.986	= \$ 2,69
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	\$ 6.454.412	= 77%	\$ 6.173.986	= 73%

Fuente: (SUPERCIAS, 2019e)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- El índice de apalancamiento total muestra que el patrimonio de Expoban 1 representó \$3.41 del pasivo total en el 2019 y en el 2018 representó \$2.69 del total de la deuda.
- El índice de endeudamiento muestra que tanto para el año 2019 y 2018, la compañía financió más del 70% de los activos con deuda con terceros.

Tabla 53

*Indicadores de Rentabilidad de Expoban 1*

Índice	Fórmula	2019		2018			
Margen de Utilidad Bruta	Utilidad Bruta	\$	507.928	11%	\$	706.895	20%
	Ventas Netas	\$	4.441.581		\$	3.622.182	
Rentabilidad sobre el Activo ROA	Utilidad Neta	\$	11.070	0,13%	\$	253.302	2,99%
	Activo Total	\$	8.349.788		\$	8.473.151	
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	Utilidad Neta	\$	11.070	0,58%	\$	253.302	11,02%
	Patrimonio	\$	1.895.376		\$	2.299.165	

Fuente: (SUPERCIAS, 2019f)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- Margen de utilidad bruta: En el año 2019, la compañía obtuvo 11% y en el 2018 el 20% de retorno por cada dólar vendido después del pago de sus bienes para cubrir gastos operacionales y no operacionales.
- Rentabilidad sobre el Activo ROA: La compañía reporta utilidades del 0.13% para el año 2019 y de 2.99% para el año 2018 por cada dólar invertido en activos.
- Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE: Expoban 1, obtuvo ganancias operacionales del 0.58% en el año 2019 y de 11.02% en el 2018 que correspondieron al rendimiento del patrimonio.

Tabla 54

*Indicadores de Actividad de Expoban 1*

Índice	Fórmula	2019		2018			
Período Promedio de Cobro	Cuentas por Cobrar x 360	\$	359.065	29	\$	471.297	47
	Ventas	\$	4.441.581		\$	3.622.182	
Rotación del Activo Total	Ventas Netas	\$	4.441.581	0,57	\$	3.622.182	0,43
	Activo Total	\$	8.349.788		\$	8.473.151	

Fuente: (SUPERCIAS, 2019g)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- Período Promedio de Cobro: En el año 2019 la compañía en promedio cobró las cuentas a sus clientes en un plazo de 29 días, mientras que en el año 2018 la

recuperación de la cartera se realizaba en 47 días, la mejoría presentada pudo darse en función de la política de cobro.

- Rotación del Activo Total: Este índice muestra que Expoban 1 cambia los activos 0.57 veces al año en el 2019 y 0.43 veces al año en el 2018.

### 3.6.1.2 Análisis financiero de Expoban 2.

Tabla 55

#### Análisis de Tendencias y Estructura Estado de Situación Financiera Expoban 2

EXPOBAN 2								
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
Período 2019-2018								
(Expresado en USDólares)								
Cuenta	Análisis de Tendencias				Análisis de Estructura			
	2019	2018	Variación	Variación %	2019	%	2018	%
<b>ACTIVOS</b>								
<b>Activos Corrientes</b>								
Activos financieros corrientes:								
Efectivo y equivalentes	\$ 6.401,36	\$ 138.472,12	\$ (132.070,76)	-95%	\$ 6.401,36	0%	\$ 138.472,12	2%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 586.311,71	\$ 573.600,19	\$ 12.711,52	2%	\$ 586.311,71	9%	\$ 573.600,19	9%
Inventarios	\$ 77.723,04	\$ 87.572,16	\$ (9.849,12)	-11%	\$ 77.723,04	1%	\$ 87.572,16	1%
Activos por impuestos corrientes	\$ 189.640,77	\$ 188.453,00	\$ 1.187,77	1%	\$ 189.640,77	3%	\$ 188.453,00	3%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 860.076,88</b>	<b>\$ 988.097,47</b>	<b>\$ (128.020,59)</b>	<b>-13%</b>	<b>\$ 860.076,88</b>	<b>13%</b>	<b>\$ 988.097,47</b>	<b>15%</b>
<b>Activos No Corrientes</b>								
Propiedades, maquinarias y equipos	\$ 4.903.963,64	\$ 4.727.647,20	\$ 176.316,44	4%	\$ 4.903.963,64	75%	\$ 4.727.647,20	73%
Activos biológicos	\$ 401.952,65	\$ 412.278,43	\$ (10.325,78)	-3%	\$ 401.952,65	6%	\$ 412.278,43	6%
Cuentas por cobrar L/P, relacionadas	\$ 340.950,01	\$ 340.950,01	\$ -	0%	\$ 340.950,01	5%	\$ 340.950,01	5%
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>\$ 5.646.866,30</b>	<b>\$ 5.480.875,64</b>	<b>\$ 165.990,66</b>	<b>3%</b>	<b>\$ 5.646.866,30</b>	<b>87%</b>	<b>\$ 5.480.875,64</b>	<b>85%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 6.506.943,18</b>	<b>\$ 6.468.973,12</b>	<b>\$ 37.970,06</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 6.506.943,18</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 6.468.973,12</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>								
<b>Pasivos Corrientes</b>								
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2.599.707,14	\$ 2.255.936,63	\$ 343.770,51	15%	\$ 2.599.707,14	69%	\$ 2.255.936,63	63%
Obligación bancaria	\$ -	\$ 1.460,59	\$ (1.460,59)	-100%	\$ -	0%	\$ 1.460,59	0%
Impuestos por pagar	\$ 4.825,44	\$ 19.608,39	\$ (14.782,95)	-75%	\$ 4.825,44	0%	\$ 19.608,39	1%
Beneficios sociales corrientes	\$ 396.138,66	\$ 363.917,36	\$ 32.221,30	9%	\$ 396.138,66	11%	\$ 363.917,36	10%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 3.000.671,24</b>	<b>\$ 2.640.922,97</b>	<b>\$ 359.748,27</b>	<b>14%</b>	<b>\$ 3.000.671,24</b>	<b>80%</b>	<b>\$ 2.640.922,97</b>	<b>74%</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>								
Obligación bancaria	\$ -	\$ 224.956,68	\$ (224.956,68)	-100%	\$ -	0%	\$ 224.956,68	6%
Cuentas por pagar L/P, relacionados	\$ 601.015,75	\$ 599.208,72	\$ 1.807,03	0%	\$ 601.015,75	16%	\$ 599.208,72	17%
Beneficios sociales no corrientes	\$ 153.422,31	\$ 122.749,21	\$ 30.673,10	25%	\$ 153.422,31	4%	\$ 122.749,21	3%
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$ 754.438,06</b>	<b>\$ 946.914,61</b>	<b>\$ (192.476,55)</b>	<b>-20%</b>	<b>\$ 754.438,06</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 946.914,61</b>	<b>26%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 3.755.109,30</b>	<b>\$ 3.587.837,58</b>	<b>\$ 167.271,72</b>	<b>5%</b>	<b>\$ 3.755.109,30</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 3.587.837,58</b>	<b>100%</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
Capital social	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ -	0%	\$ 800,00	0%	\$ 800,00	0%
Aportes para futuro aumento de capital	\$ 63.161,73	\$ 138.161,73	\$ (75.000,00)	-54%	\$ 63.161,73	1%	\$ 138.161,73	2%
Reserva legal	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ -	0%	\$ 800,00	0%	\$ 800,00	0%
Resultados Acumulados por adopción NIIF	\$ 1.995.335,94	\$ 1.995.335,94	\$ -	0%	\$ 1.995.335,94	31%	\$ 1.995.335,94	31%
Resultados Acumulados	\$ -	\$ 80.787,66	\$ (80.787,66)	-100%	\$ -	0%	\$ 80.787,66	1%
Otros resultados integrales	\$ 174.856,55	\$ -	\$ 174.856,55		\$ 174.856,55	3%	\$ -	0%
Resultado integral del año, neto	\$ 516.879,66	\$ 665.250,24	\$ (148.370,58)	-22%	\$ 516.879,66	8%	\$ 665.250,24	10%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2.751.833,88</b>	<b>\$ 2.881.135,57</b>	<b>\$ (129.301,69)</b>	<b>-4%</b>	<b>\$ 2.751.833,88</b>	<b>42%</b>	<b>\$ 2.881.135,57</b>	<b>45%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 6.506.943,18</b>	<b>\$ 6.468.973,15</b>	<b>\$ 37.970,03</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 6.506.943,18</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 6.468.973,15</b>	<b>100%</b>

Fuente: (SUPERCÍAS, 2019h)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El análisis de tendencias del año 2019 del Estado de Situación Financiera evidencia que la evolución que generan los grupos de partidas que lo componen es la siguiente: Disminución del 13% de los activos corrientes, incremento de los pasivos corrientes del 14%, disminución de los pasivos no corrientes del 20%, disminución del patrimonio del 4%.

El análisis de estructura del Estado de Situación Financiera para el período 2019 - 2018 muestra que los activos no corrientes representan el 87% en el 2019 y el 85% en el 2018 de los activos totales de la compañía, la partida de propiedades, maquinarias y equipos y cuentas por pagar a L/P relacionados son las que tienen mayor peso dentro de la estructura de este grupo. Los activos corrientes tienen una participación del 13% y 15% en los años 2019 y 2018 respectivamente.

Los pasivos corrientes en el año 2019 constituyen el 80% de los pasivos totales representando un incremento del 6% con relación al año 2018 que fue del 74%, la partida de mayor peso dentro del grupo de pasivos es proveedores y cuentas por pagar que del 63% en el 2018 pasó al 69% en el año 2019, seguida por la partida beneficios sociales corrientes que corresponde a la provisión de cada uno de los beneficios de los empleados pendiente de pago, por la participación trabajadores, beneficios sociales, IESS por pagar y otros representando el 11% de los pasivos no corrientes en el 2019.

En términos generales la principal fuente de liquidez de Expoban 2 para los períodos 2019 y 2018, ha sido por obligaciones financieras y recursos suministrados de la operación, para administrar la liquidez de corto plazo, la compañía se basa en flujos de caja proyectados para un período de doce meses.

La compañía mantiene políticas para el otorgamiento de créditos directos y aceptación de clientes relacionados con contratos, las cuentas por cobrar comerciales por créditos otorgados por la compañía son mínimos, debido a que el cobro de las cajas entregadas se lo hace en los siguientes 8 días. Así también Expoban 2 ha establecido una política de endeudamiento en instrumentos de largo plazo siempre y cuando no se deba comprometer los activos de la entidad, procurando mantener tasas de un mercado competitivo, y fijas.

Tabla 56

## Análisis del Estado de Resultados Integrales Expoban 2

EXPOBAN 2				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES				
Período 2019-2018				
(Expresado en USD Dólares)				
Descripción	2019	%	2018	%
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
Ventas netas	\$ 3.733.951,65	100,00%	\$ 3.532.320,63	100,00%
Costo de ventas	\$ 2.828.414,11	75,75%	\$ 2.715.335,33	76,87%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>\$ 905.537,54</b>	<b>24,25%</b>	<b>\$ 816.985,30</b>	<b>23,13%</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>				
Gastos administrativos	\$ (244.097,76)	-6,54%	\$ (220.891,34)	-6,25%
Gastos Financieros	\$ (12.332,77)	-0,33%	\$ (35.913,73)	-1,02%
Otros ingresos y (gastos), neto	\$ 110.106,10	2,95%	\$ 182.175,16	5,16%
<b>Utilidad antes de deducciones</b>	<b>\$ 759.213,11</b>	<b>20,33%</b>	<b>\$ 742.355,39</b>	<b>21,02%</b>
(-) Impuesto a la renta	\$ (67.476,90)	-1,81%	\$ (77.105,15)	-2,18%
Resultado por actividades ordinarias	\$ 691.736,21	18,53%	\$ 665.250,24	18,83%
Otros resultados integrales	\$ (174.856,55)	-4,68%	\$ -	0,00%
Resultado integral del año, neto	\$ 516.879,66	13,84%	\$ 665.250,24	18,83%
<b>Utilidad neta por acción</b>	<b>\$ 646,10</b>	<b>0,02%</b>	<b>\$ 832,56</b>	<b>0,02%</b>

Fuente (SUPERCIAS, 2019i)

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con el análisis de estructura del Estado de Resultados Integrales de Expoban 2 en el período 2019 y 2018, indica que del total de ventas netas del período 2019, el 99.21% corresponden a transacciones de ventas con compañías relacionadas y los ingresos netos facturados del 2019 aumentaron en un 5.71% referente a los ingresos netos del año 2018 por mejor manejo en campo. Los costos de ventas representan el 75.75% en el 2019 y el 76.87% en el 2018 de los ingresos por ventas mientras que, los gastos operativos representaron el 20.33% en el 2019 y 21.02% en el 2018 de las ventas anuales.

Tabla 57

*Indicadores de Liquidez de Expoban 2*

Índice	Fórmula	2019		2018					
Liquidez Corriente	Activos Corrientes	\$	860.077	= \$	0,29	\$	988.097	= \$	0,37
	Pasivos Corrientes	\$	3.000.671			\$	2.640.923		
Capital de trabajo	Activos Corrientes - Pasivos Corrientes	=	\$860.076,88 - \$3.000.671,24	=	\$ -2.140.594,36	\$988.097,47 - \$2.640.922,97	=	\$ -1.652.825,50	

Fuente (*SUPERCIAS, 2019j*):

Elaborado por: Ramírez (2020)

- En el año 2019 y 2018 la liquidez corriente reflejó que por cada dólar de deuda a corto plazo la compañía tuvo \$0.29 y \$0.37 respectivamente para cubrir sus obligaciones.
- El índice de capital de trabajo muestra que Expoban 2 no obtuvo recursos positivos para cubrir los pasivos y egresos de los ciclos operativos debido a que tanto en el año 2019 y 2018 la compañía tuvo déficit de capital de trabajo de \$-2.140.594 y \$-1.652.825 respectivamente, lo que limita a la Gerencia a tomar decisiones de inversión temporal.

Tabla 58

*Indicadores de Endeudamiento de Expoban 2*

Índice	Fórmula	2019		2018					
Apalancamiento Total	Pasivo Total	\$	3.755.109	= \$	1,36	\$	3.587.838	= \$	1,25
	Patrimonio Total	\$	2.751.834			\$	2.881.136		
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	\$ 3.755.109 / \$ 6.506.943	=	58%	\$ 3.587.838 / \$ 6.468.973	=	55%	

Fuente: (*SUPERCIAS, 2019k*)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- El índice de apalancamiento total muestra que el patrimonio de Expoban 1 representó \$3.41 del pasivo total en el 2019 y en el 2018 representó \$2.69 del total de la deuda.
- El índice de endeudamiento muestra que tanto para el año 2019 y 2018, la compañía financió más del 70% de los activos con deuda con terceros.

Tabla 59

*Indicadores de Rentabilidad de Expoban 2*

Índice	Fórmula	2019		2018	
<b>Margen de Utilidad Bruta</b>	Utilidad Bruta	\$	905.538	24%	\$ 816.985
	Ventas Netas	\$	3.733.952		\$ 3.532.324
<b>Rentabilidad sobre el Activo ROA</b>	Utilidad Neta	\$	516.879	18,78%	\$ 665.250
	Activo Total	\$	6.506.943		\$ 6.468.973
<b>Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</b>	Utilidad Neta	\$	516.879	7,94%	\$ 665.250
	Patrimonio	\$	2.751.834		\$ 2.881.135

Fuente: (*SUPERCIAS, 2019l*)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- Margen de Utilidad Bruta: En el año 2019, la compañía obtuvo el 24% y en el 2018 el 23% de utilidad por cada dólar vendido después del pago de sus bienes para cubrir gastos operacionales y no operacionales.
- Rentabilidad sobre el Activo ROA: La compañía reporta utilidades del 18.78% en el 2019 y de 23.09% en el 2018 por cada dólar invertido en activos en los años analizados.
- Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE: Expoban 2, obtuvo ganancias operacionales del 7.94% en el año 2019, y del 10.28% en el 2018 que correspondieron al rendimiento del patrimonio.

Tabla 60

*Indicadores de Actividad de Expoban 2*

Índice	Fórmula	2019		2018	
<b>Período Promedio de Cobro</b>	Cuentas por Cobrar x 360	\$	586.312	57	\$ 573.600
	Ventas	\$	3.733.952		\$ 3.532.321
<b>Rotación del Activo Total</b>	Ventas Netas	\$	3.733.952	\$ 0,57	\$ 3.532.321
	Activo Total	\$	6.506.943		\$ 6.468.973

Fuente (*SUPERCIAS, 2019m*)

Elaborado por: Ramírez (2020)

- **Período Promedio de Cobro:** En el año 2019 la compañía en promedio cobró las cuentas a sus clientes en un plazo promedio de 57 días, mientras que en el año 2018 la recuperación de la cartera se realizó aproximadamente en 58 días.
- **Rotación del Activo Total:** Este índice muestra que Expoban 2 cambia los activos 0.57 veces al año en el 2019 y 0.55 veces al año en el 2018.

### **3.7 Presentación de resultados**

#### **3.7.1 Entrevistas**

Se realizó entrevistas a especialistas del área contable y tributaria con la finalidad de obtener información representativa como aporte a la investigación titulada: Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

**Entrevista dirigida a:** funcionario del SRI

**Experiencia:** Departamento de devoluciones SRI.

**Objetivo:** Recolectar información representativa para la investigación respecto a la auditoría tributaria y cómo se logra mediante ella optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras.

- 1. ¿Cuál es su opinión respecto al papel de la auditoría tributaria en cuanto a la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

Si es una herramienta para agilizar la devolución condicionado a un control posterior permanente, es relevante para facilitar el comercio y la recuperación de impuestos.



- 2. ¿Qué importancia tiene para la economía local el lograr la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

Disminuye una carga fiscal, otorgando liquidez a las PYMES lo cual los vuelve más competitivos para el comercio exterior

- 3. ¿Cuáles son los principales factores limitantes de las empresas PYMES respecto a la exportación?**

Liquidez y barreras de entrada en los mercados externos

- 4. ¿Considera importante la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras, ¿por qué?**

Si, en un contexto económico complicado, falta de liquidez y disminución de la demanda de productos, otorgar facilidades puede ser la clave para que se mantengan en el mercado las PYMES.

- 5. ¿Considera que el sistema actual de devoluciones de IVA permite a las PYMES exportadoras potenciar sus actividades?**

Parcialmente, se encuentra vigente la devolución automática en un porcentaje entre el 70% y 90% de los montos. Pero el proceso para la acreditación conlleva la espera de varios días y hasta meses.

- 6. ¿Considera que la auditoría tributaria es una herramienta de control para los procesos de devolución del IVA en las empresas? ¿por qué?**

Sí, porque es un control que asegura el cumplimiento de la normativa tributaria y evita riesgos de fraude ante las devoluciones por parte de la administración tributaria.

**7. ¿Qué actividades de control interno tributario deben realizar las PYMES exportadoras para garantizar que los procesos de devolución de IVA sean efectivos?**

Que todas sus transacciones se encuentren documentadas y que realmente se haya dado el hecho económico. Sugerencia que utilicen el sistema financiero para todas sus transacciones y exijan comprobantes electrónicos.

**8. ¿Qué control se debe seguir por las PYMES exportadoras para la determinación del crédito tributario que será solicitado para devolución?**

Los montos que sustentan crédito tributario deberán estar relacionados con los productos que se exportan o formar parte de los activos fijos necesarios para ejecutar la actividad económica.

**9. ¿Cuál es el efecto tributario que tiene la devolución del IVA en las PYMES exportadoras?**

El estado deja de percibir ese ingreso fiscal, por parte de la PYMES su carga fiscal disminuye y su nivel de liquidez aumenta.

**10. ¿Qué acciones propondría usted para lograr que la auditoría tributaria garantice la optimización de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras?**

Toda devolución automática mensual deberá constar con una certificación de auditoría tributaria y deberá estar disponible ante cualquier requerimiento del organismo de control.

Tabla 61

*Entrevista a funcionario del SRI*

<b>Puntos positivos</b>	<b>Puntos negativos</b>
<p>La auditoría tributaria representa un control que asegura el cumplimiento de la normativa tributaria y evita riesgos de fraude ante las devoluciones, es relevante para facilitar el comercio y la recuperación de impuestos.</p>	<p>Los factores limitantes de las PYMES respecto a las actividades de exportación son la liquidez y barreras de entrada en los mercados externos.</p>
<p>Para la economía local el lograr la optimización en la devolución del IVA en las PYMES exportadoras Disminuye una carga fiscal, otorgando liquidez a la PYMES lo cual los vuelve más competitivos para el comercio exterior.</p>	<p>El sistema actual de devoluciones permite parcialmente a las PYMES potenciar sus actividades debido a que se encuentra vigente la devolución automática en un porcentaje entre el 70% y 90% de los montos, pero el proceso de la acreditación conlleva la espera de varios días y hasta meses.</p>
<p>La devolución del IVA a las PYMES en el contexto económico complicado, falta de liquidez y disminución de la demanda en el que se desarrolla otorga facilidades que puede ser la clave para que se mantengan en el mercado.</p>	<p>Los controles a los montos que sustentan crédito tributario son mínimos y no se verifica la relación con los productos que se exportan o forman parte de los activos fijos necesarios para ejecutar la actividad económica.</p>
<p>La devolución del IVA disminuye la carga fiscal de las PYMES y aumenta su liquidez.</p>	<p>Mínima utilización del sistema financiero al realizar sus transacciones y ausencia de documentación que respalden el hecho económico.</p>

Fuente: Entrevista a funcionario del SRI

Elaborado por: Ramírez (2020)

La devolución del IVA otorga liquidez al sector exportador y presenta oportunidades de competitividad con mercados externos, para que dicha restitución sea efectiva es necesario que las transacciones involucradas se encuentren documentadas y que realmente se haya dado el hecho económico.

**Entrevista dirigida a:** Eco. Marlon Manyá Orellana - Especialista tributario independiente

**Experiencia:** Director Ejecutivo del Grupo de Investigación y Docencia Económica GRIDE

**Objetivo:** Recolectar información representativa para la investigación respecto a la auditoría tributaria y cómo se logra mediante ella optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras.

**1. ¿Cuál es su opinión respecto al papel de la auditoría tributaria en cuanto a la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

El papel de la auditoría tributaria es esencial en procesos de devolución de IVA ya que existen diferentes mecanismos como la Devolución provisional automática, la Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas, la Devolución a través de coeficientes técnicos, y la Devolución excepcional.

**2. ¿Qué importancia tiene para la economía local el lograr la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

Resulta de vital importancia, ya que el modelo actual de devolución de IVA debe priorizar el rol de la PYMES exportadoras, brindar una atención oportuna y de calidad, sin afectar los mecanismos de control de la Administración Tributaria.

**3. ¿Cuáles son los principales factores limitantes de las empresas PYMES respecto a la exportación?**

Dentro de los principales factores limitantes podemos destacar la falta de una adecuada gestión administrativa, escaso conocimiento y uso de información de apoyos institucionales disponibles, tecnología poco actualizada, falta de sistemas de control de calidad, falta conciencia para adecuar los productos a las necesidades del mercado, limitado acceso al financiamiento, entre otros.

**4. ¿Considera importante la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras, ¿por qué?**

A través de la Ley de Fomento Productivo, los exportadores acceden a la devolución del IVA automática, que es como debió ser desde un inicio, principalmente en productos como el camarón, banano, flores, atún, café.

**5. ¿Considera que el sistema actual de devoluciones de IVA permite a las PYMES exportadoras potenciar sus actividades?**

Le da liquidez al sector exportador, que en ocasiones se ve mermando por los precios internacionales de los commodities.

**6. ¿Considera que la auditoría tributaria es una herramienta de control para los procesos de devolución del IVA en las empresas? ¿por qué?**

Si, debe existir el mecanismo de control adecuado ya que debe analizarse la documentación soporte para que proceda la devolución, por ejemplo, en el caso de una devolución provisional automática, o por compensación con retenciones de IVA revisando los valores del crédito tributario por el cual el exportador de bienes tiene derecho a la devolución del IVA con los valores de las retenciones que haya efectuado por el desarrollo de su actividad.

**7. ¿Qué actividades de control interno tributario deben realizar las PYMES exportadoras para garantizar que los procesos de devolución de IVA sean efectivos?**

Deben contar con toda la información que sustente las operaciones realizadas en físico o digital, mayores contables, llevar un control cronológico de estas actividades para optimizar tiempo y recursos.

**8. ¿Qué control se debe seguir por las PYMES exportadoras para la determinación del crédito tributario que será solicitado para devolución?**

El valor del IVA pagado por el cual las PYMES exportadoras tienen derecho a la devolución del IVA, que correspondan a la actividad relacionada al giro del negocio, y que no se incluyan otros tipos de operaciones.

**9. ¿Cuál es el efecto tributario que tiene la devolución del IVA en las PYMES exportadoras?**

Al ser un producto exportado con IVA tarifa 0%, y pagar por sus materias primas, insumos un IVA tarifa 12%, no puede compensar ese IVA que está pagando, por ello, con el fin de no restarle liquidez e incentivar las exportaciones, se devuelve el IVA pagado.

**10. ¿Qué acciones propondría usted para lograr que la auditoría tributaria garantice la optimización de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras?**

Control automatizado en línea, y control posterior recurrente a través de la elaboración de un sistema de alerta de riesgo tributario.

Tabla 62

*Entrevista a Especialista tributario independiente*

<b>Puntos positivos</b>	<b>Puntos negativos</b>
<p>El papel de la auditoría tributaria es esencial en procesos de devolución del IVA, ya que el modelo actual de devolución busca priorizar el rol de la PYMES exportadoras, brindar una atención oportuna y de calidad, sin afectar los mecanismos de control de la Administración Tributaria.</p>	<p>Dentro de los principales factores limitantes de las PYMES respecto a la exportación podemos destacar la falta de una adecuada gestión administrativa, sin un plan de negocios, escaso conocimiento y uso de información de apoyos institucionales disponibles, tecnología poco actualizada, carencia de maquinaria y equipo moderno, falta de sistemas de control de calidad, y limitado acceso al financiamiento.</p>
<p>La devolución del IVA Le otorga liquidez al sector exportador, que en ocasiones se ve mermado por los precios internacionales de los commodities.</p>	<p>Poco respaldo físico o digital de la información que sustenta las operaciones realizadas, mayores contables, controles cronológicos de estas actividades para optimizar tiempo y recursos.</p>
<p>El efecto tributario de la devolución del IVA es positivo ya que al ser un producto exportado con IVA tarifa 0%, y pagar por sus materias primas, insumos un IVA tarifa 12%, no puede compensar ese IVA que está pagando, por ello, con el fin de no restarle liquidez e incentivar las exportaciones, se devuelve el IVA pagado.</p>	<p>El valor del IVA pagado por el cual las PYMES exportadoras tienen derecho a la devolución del IVA, en ocasiones no corresponden a la actividad relacionada al giro del negocio, puesto que se incluyen otros tipos de operaciones.</p>
<p>A través de la Ley de Fomento Productivo, los exportadores acceden a la devolución del IVA automática, que es como debió ser desde un inicio, principalmente en productos como el banano.</p>	

Fuente: Entrevista a Especialista tributario independiente  
Elaborado por: Ramírez (2020)

Es importante llevar un mecanismo de control adecuado que permita analizar la documentación soporte para que proceda la devolución, así también verificar los valores de las retenciones que se hayan efectuado por el desarrollo de su actividad, sin afectar los mecanismos de control de la Administración Tributaria.

**Entrevista dirigida a:** Ing. Gabriel Romero – Contador independiente

**Experiencia:** Grupo Contable Romero.

**Objetivo:** Recolectar información representativa para la investigación respecto a la auditoría tributaria y cómo se logra mediante ella optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras.

**1. ¿Cuál es su opinión respecto al papel de la auditoría tributaria en cuanto a la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

Es de mucha utilidad porque garantizaría que los valores solicitados en el trámite de devolución sean los correctos; sin que exista en perjuicio para la propia empresa al solicitar un monto menor o al contrario una defraudación al fisco al solicitar un valor mayor.

**2. ¿Qué importancia tiene para la economía local el lograr la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?**

Sería de mucha importancia porque le permitiría a las PYMES exportadoras reinvertir ese dinero que reciben de la devolución de IVA en sus procesos de producción; adquiriendo más materia prima, mano de obra, etc.

**3. ¿Cuáles son los principales factores limitantes de las empresas PYMES respecto a la exportación?**

Por lo general al ser PYMES; no cuenta con el presupuesto necesario para invertir en una mejor materia prima o procesos de control de calidad del producto, que garantice que al final del proceso éstos cumplan con las exigencias del mercado internacional.



**4. ¿Considera importante la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras, ¿por qué?**

Sí, porque les permite a las PYMES tener mayor liquidez para dar impulso a sus actividades productivas.

**5. ¿Considera que el sistema actual de devoluciones de IVA permite a las PYMES exportadoras potenciar sus actividades?**

Sí, con las reformas de abril del 2019, los exportadores han podido recibir de manera más rápida las acreditaciones por la devolución de IVA, potenciando así sus actividades al poder contar con ese recurso de manera más ágil.

**6. ¿Considera que la auditoría tributaria es una herramienta de control para los procesos de devolución del IVA en las empresas? ¿por qué?**

Sí, la auditoría tributaria le permitirá a la dirección de cada empresa tener mayor seguridad de que las solicitudes de devolución de IVA cumplen con todos los parámetros, base técnica y legal; ya que la documentación presentada es validada por el SRI y de ser necesario, éste realizará requerimientos de información para completar dicha documentación o para verificar que los montos solicitados son los correctos.

**7. ¿Qué actividades de control interno tributario deben realizar las PYMES exportadoras para garantizar que los procesos de devolución de IVA sean efectivos?**

Al ser las actividades de control el conjunto de políticas procedimientos que ayuden a asegurar que se están llevando a cabo las directrices establecidas por el SRI para el proceso de devolución de IVA se podría establecer que estas deberían ser las actividades de control:

- Procesamiento de la información a fin de realizar varios controles que verifiquen la precisión, integridad y autorización de las solicitudes a presentar.
- Revisiones de alto nivel que incluyen la comparación de la información presentada por el departamento de contabilidad y el informe presentado por el de auditoría interna.
- Procesamiento de la información para establecer que la documentación a presentar es la precisa, íntegra y es el resultado del proceso contable bajo la normativa vigente.
- Información y comunicación necesaria para que los administradores y sus contadores puedan dirigir las operaciones y garantizar el empleo de la normativa legal, reglamentaria y de resoluciones emitidas por el SRI.
- Monitoreo y seguimiento continuo a las solicitudes de devolución de IVA ingresadas, llevando un registro de las observaciones o solicitud de información que realice el SRI en cada uno de los procesos para evitar errores futuros.

**8. ¿Qué control se debe seguir por las PYMES exportadoras para la determinación del crédito tributario que será solicitado para devolución?**

Se debe verificar que la declaración y los anexos sean presentados en los medios, forma y contenido que defina el SRI. Llevar un control de los registros para establecer que el valor que se solicita de devolución por concepto de IVA en un período no exceda del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período.

**9. ¿Cuál es el efecto tributario que tiene la devolución del IVA en las PYMES exportadoras?**

La devolución del IVA es un derecho establecido en la normativa tributaria al que tienen acceso los exportadores de bienes, el mismo que se configura en el momento de la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA que son utilizados en la producción y comercialización de bienes destinados al mercado internacional, los mismos que al ser exportados son vendidos con tarifa 0%, provocando la acumulación de un crédito fiscal, lo cual no sucede con las empresas cuya actividad económica se enfoca en la comercialización local.

**10. ¿Qué acciones propondría usted para lograr que la auditoría tributaria garantice la optimización de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras?**

La auditoría tributaria deberá evaluar el conocimiento del tema con el departamento de contabilidad, ya que en la localidad existen pocas PYMES que exportan sus productos, por lo que seguramente es un ámbito que pocos profesionales conocen a profundidad, sobre todo porque es en el país la normativa tributaria es reformada constantemente.

Tabla 63

*Entrevista a Contador independiente*

<b>Puntos positivos</b>	<b>Puntos negativos</b>
<p>La auditoría tributaria es de mucha utilidad porque garantizará que los valores solicitados en el trámite de devolución sean los correctos, sin que exista en perjuicio para la propia empresa al solicitar un monto menor o al contrario una defraudación al fisco al solicitar un valor mayor.</p>	<p>Las PYMES no cuentan con el presupuesto necesario para invertir en una mejor materia prima o procesos de control de calidad del producto, que garantice que al final del proceso éstos cumplan con las exigencias del mercado internacional.</p>
<p>La devolución del IVA le permitiría a las PYMES exportadoras reinvertir el dinero restituido, así como tener mayor liquidez para dar impulso a sus actividades productivas.</p>	<p>En la localidad existen pocas PYMES que se dediquen a la exportación, por lo que seguramente es un ámbito que pocos profesionales contables conocen a profundidad, sobre todo porque en el país la normativa tributaria es reformada constantemente.</p>
<p>Mediante el sistema actual de devoluciones de IVA con las reformas de abril del 2019, los exportadores han podido recibir de manera más rápida las acreditaciones, potenciando sus actividades al contar con ese recurso de manera más ágil.</p>	<p>La devolución del IVA es un derecho establecido en la normativa tributaria al que tienen acceso los exportadores de bienes, el mismo que se configura en el momento de la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12% del IVA que son utilizados en la producción y comercialización de bienes destinados al mercado internacional, los mismos que al ser exportados son vendidos con tarifa 0%, provocando la acumulación de un crédito fiscal, lo cual no sucede con las empresas cuya actividad económica se enfoca en la comercialización local.</p>
<p>La auditoría tributaria le permitirá a la dirección de cada empresa tener mayor seguridad de que las solicitudes de devolución de IVA cumplen con todos los parámetros, base técnica y legal; ya que la documentación presentada es validada por el SRI y de ser necesario, éste realizará requerimientos de información para completar dicha documentación o para verificar que los montos solicitados son los correctos.</p>	

Fuente: Entrevista a Contador independiente  
Elaborado por: Ramírez (2020)

La auditoría tributaria permitirá a la dirección de cada empresa tener mayor seguridad de que las solicitudes de devolución de IVA cumplen con todos los parámetros, base técnica y legal; para efectos de validación del SRI presentará mediante la devolución oportunidades de inversión y crecimiento.

Las entrevistados coinciden en los criterios respecto a la importancia de la auditoría tributaria en los procesos empresariales del sector exportador mediante los cuales las PYMES Exportadoras pueden supervisar los requerimientos de devolución de IVA solicitados a la Administración Tributaria; de tal manera que los montos solicitados sean los correctos y no menores o al contrario mayores que impliquen una defraudación al fisco. Expresan además que el modelo actual de devolución busca priorizar el rol de la PYMES exportadoras, brindando una atención oportuna y de calidad, sin afectar los mecanismos de control de la Administración Tributaria.

El pago de multas ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias muestra que los controles no son eficientes y que las gestiones tributarias se encuentran sujetas a riesgos que afectan financieramente a las empresas, por ello según lo expresado por los entrevistados la devolución del IVA le otorga liquidez al sector exportador, que en ocasiones se ve mermado por los precios internacionales de los commodities., lo cual los vuelve menos competitivos para el comercio exterior.

La devolución del IVA a las PYMES en un contexto económico complicado, falta de liquidez y disminución de la demanda en el que se desarrollan, otorga facilidades que pueden ser la clave para su permanencia en el mercado. Consideran que el efecto tributario de la devolución del IVA es positivo, debido a que se restituye el IVA pagado con tarifa 12%, con la finalidad de incentivar las exportaciones debido a que estas se encuentran gravadas con tarifa 0% y no pueden compensar el impuesto.

Según lo expresado las PYMES; además de contar con un presupuesto reducido y estricto que les imposibilita realizar inversiones significativas, presentan un limitado acceso al financiamiento, reduciendo la liquidez y por consiguiente representa barreras de entrada en los mercados externos.

Un factor importante señalado por los entrevistados es que el valor del IVA pagado por el cual las PYMES exportadoras tienen derecho a la devolución del IVA, en ocasiones no corresponde a la actividad relacionada al giro del negocio, puesto que se incluyen otros tipos de operaciones, esto debido a que los controles de verificación de montos que sustentan crédito tributario son mínimos y no se contrasta la relación con los productos que se exportan o forman parte de los activos fijos necesarios para ejecutar la actividad económica.

De acuerdo con lo expresado, entre los mecanismos de devolución establecidos por la Administración Tributaria parcialmente, se encuentra vigente la devolución automática en un porcentaje entre el 70% y 90% de los montos solicitados, pero el proceso para la acreditación conlleva la espera de un tiempo prolongado lo que implica que no dispongan de ese recurso de manera ágil que les permita cubrir financieramente lo conveniente según cada realidad corporativa.

La devolución del IVA es un derecho establecido en la normativa tributaria vigente, que, a pesar de ser reformada constantemente, establece y regula procesos que representan incentivos tributarios, que tienen como finalidad dinamizar las actividades económicas de los exportadores y por consiguiente la política tributaria y las divisas en el país.

### **3.7.2 Encuestas**

**Dirigido a:** Encuesta dirigida a 7 funcionarios del departamento contable en las 2 PYMES objeto de estudio.

**Objetivo:** Indagar sobre el conocimiento de la devolución IVA a exportadores de bienes como aporte a la investigación titulada: Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

**Pregunta 1**

**¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación?**

Tabla 64

*¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	29%
No	5	71%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

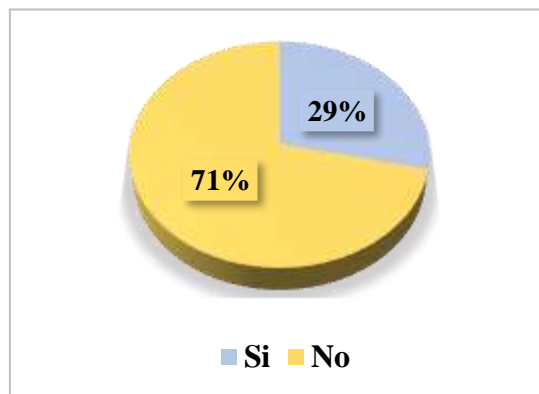


Figura 8 ¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación?  
Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con la tabla 48 el 71% de los encuestados expresan que no tienen conocimiento sobre los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación.

## Pregunta 2

### ¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria?

Tabla 65

¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Validación de comprobantes emitidos y recibidos.	0	0%
Confirmación de información a reportar en declaraciones tributarias.	4	57%
Verificación de plazos de vencimiento.	1	14%
Verificación de documentos o formatos solicitados por el SRI.	2	29%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

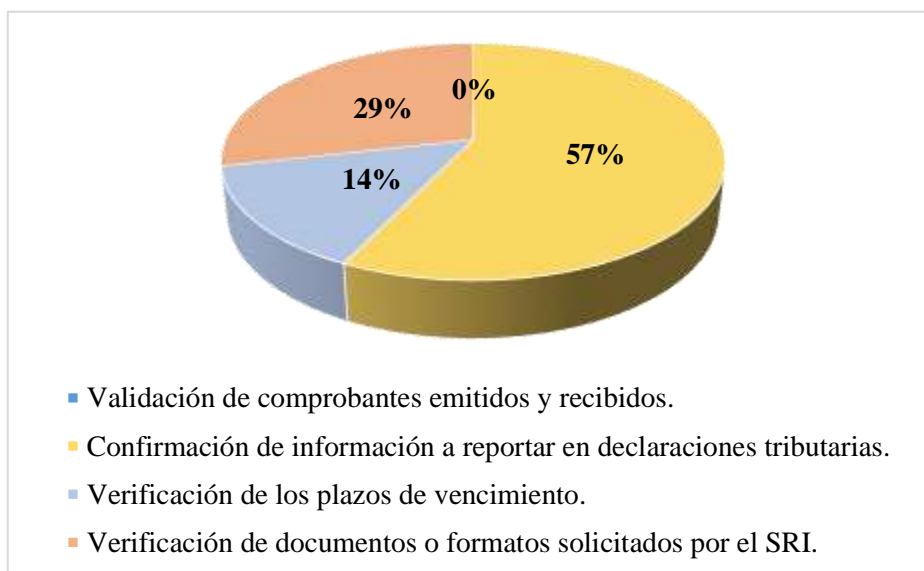


Figura 9 ¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria?  
Elaborado por: Ramírez (2020)

El 57% de los encuestados expresaron que la confirmación de información a reportar en las declaraciones tributarias representa un control importante a revisar, el 29% indicó que la verificación de documentos o formatos solicitados es un control que contribuye a la devolución del IVA, mientras que el 14% señaló a la verificación de los plazos establecidos como un aporte a este proceso.

### Pregunta 3

#### ¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI?

Tabla 66

¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy adecuado	0	0%
Adecuado	1	14%
Poco adecuado	4	57%
Nada adecuado	2	29%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

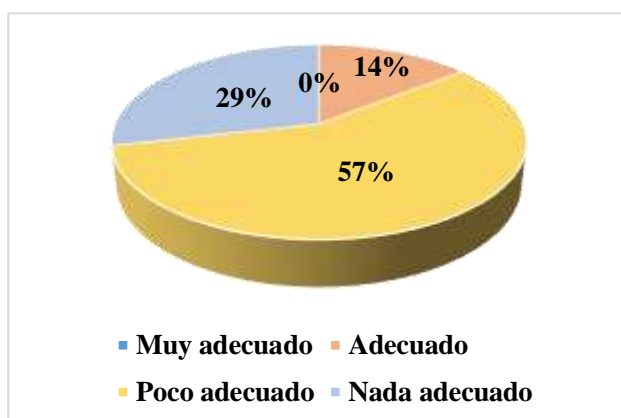


Figura 10 ¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI?

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con la tabla 50 el mayor porcentaje representado por el 57% de los encuestados consideran que el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI es poco adecuado y el menor porcentaje está representado por el 14% que considera que el sistema de devolución establecido es adecuado.



#### Pregunta 4

¿Considera que la devolución del IVA beneficia a las PYMES Exportadoras?

Tabla 67

¿Considera que la devolución del IVA beneficia a las PYMES Exportadoras?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	86%
No	1	14%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

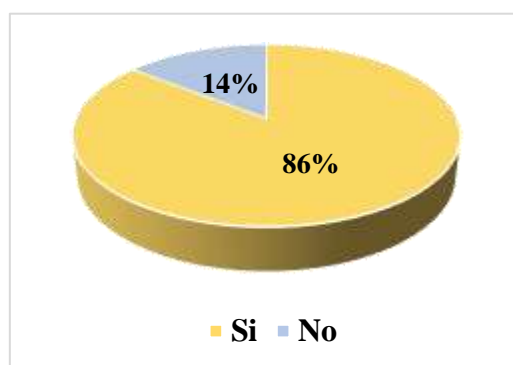


Figura 11 ¿Considera que la devolución IVA beneficia a las PYMES Exportadoras?

Elaborado por: Ramírez (2020)

Del 100% de los encuestados el 86% considera que la devolución del IVA beneficia a las PYMES Exportadoras, mientras que el 14% expresa lo contrario. De acuerdo a los resultados obtenidos de esta pregunta es importante relacionar estos resultados con los obtenidos en la pregunta 1 respecto al poco conocimiento de los procedimientos establecidos por el SRI que en su mayoría los encuestados expresaron no conocerlos.

### Pregunta 5

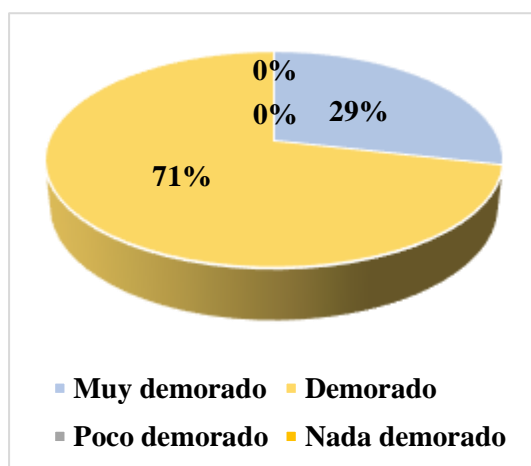
**¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras?**

Tabla 68

*¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy demorado	2	29%
Demorado	5	71%
Poco demorado	0	0%
Nada demorado	0	0%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)



*Figura 12* ¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras?

Elaborado por: Ramírez (2020)

El 100% de los funcionarios encuestados coinciden en que la restitución de este impuesto no es rápida, el 71% consideró que el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras es demorado, mientras que el 29% expresó que es muy demorado.

## Pregunta 6

¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA?

Tabla 69

¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
▪ No se encuentra al día en las obligaciones tributarias.	1	14%
▪ Evitar revisiones por parte de la Administración Tributaria.	3	43%
▪ Desconocimiento del proceso de devolución de impuestos.	3	43%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

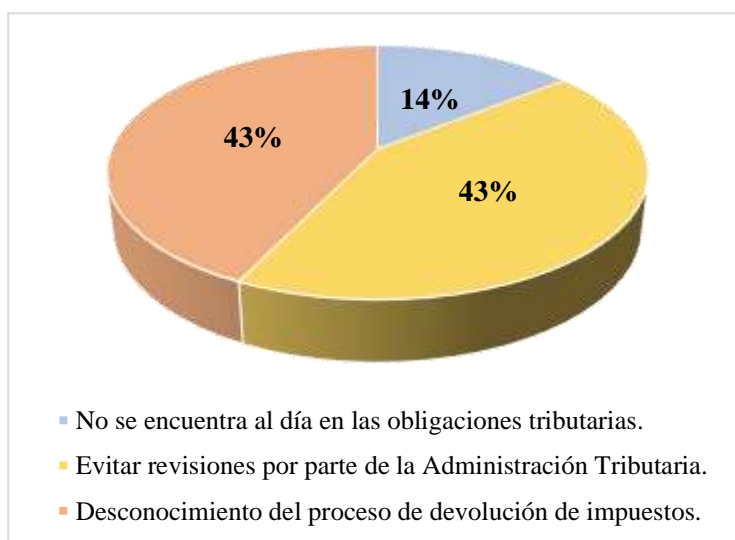


Figura 13 ¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA?

Elaborado por: Ramírez (2020)

El 43% de los encuestados considera paralelamente que los motivos más relevantes para que las PYMES Exportadoras no soliciten la devolución del IVA son: Evitar revisiones por parte de la Administración Tributaria y desconocimiento del proceso de devolución de impuestos, mientras que solo el 14% expresó que el no encontrarse al día en las obligaciones tributarias está relacionado con aquello.

### Pregunta 7

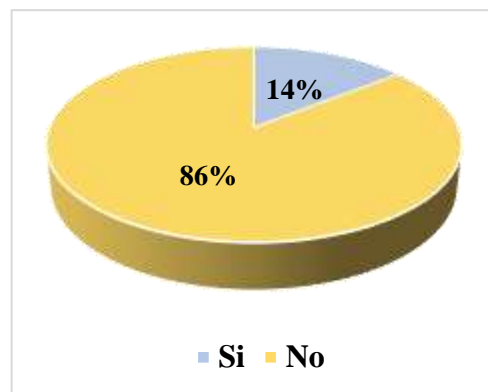
**¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica?**

Tabla 70

*¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	14%
No	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)



*Figura 14 ¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica?*  
Elaborado por: Ramírez (2020)

La tabla 54 presenta el siguiente resultado: El 86% de los encuestados expresó que la empresa a la que pertenecen no ha solicitado la devolución del IVA, mientras que el 14% afirmó haber realizado dicho trámite.

### Pregunta 8

¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado?

Tabla 71

¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
▪ Devolución provisional automática.	1	14%
▪ Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas.	0	0%
▪ Devolución por coeficientes técnicos.	0	0%
▪ Devolución excepcional.	0	0%
▪ Ninguno	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

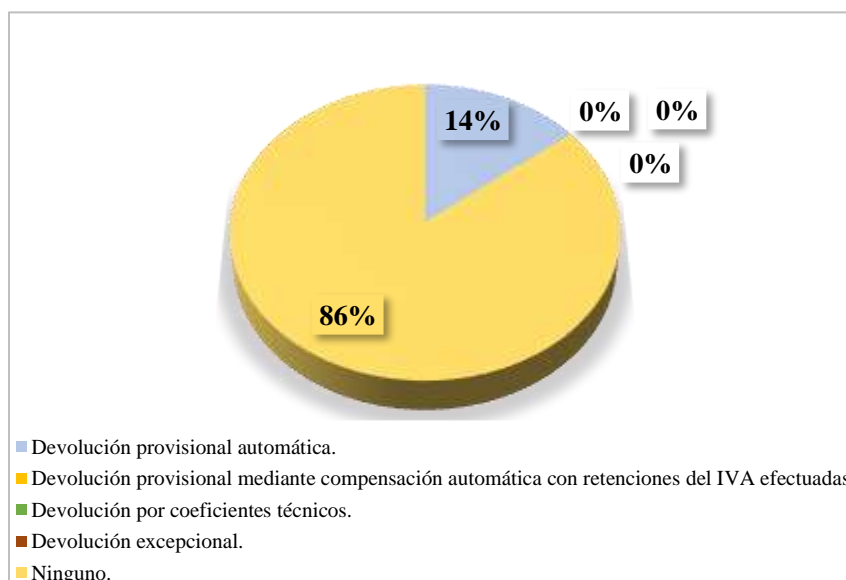


Figura 15 ¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado?

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 55 el 14% utilizó el mecanismo de devolución provisional automática, mientras que el 86% de los encuestados no ha utilizado ninguno de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por el SRI.

### Pregunta 9

¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa?

Tabla 72

¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mensual	0	0%
Trimestral	1	14%
Semestral	0	0%
Anual	0	0%
Nunca	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

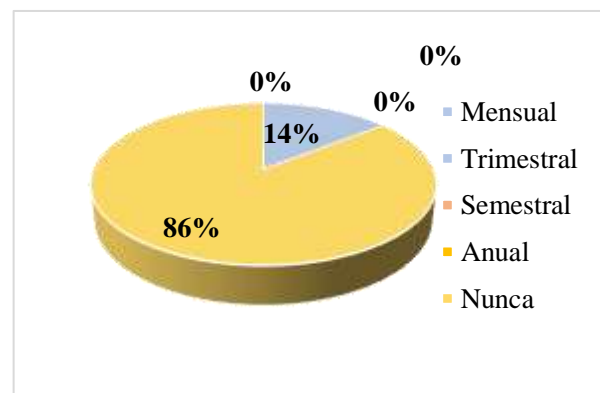


Figura 16 ¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa?

Elaborado por: Ramírez (2020)

El 14% de los encuestados que solicitó la devolución del IVA realizó el trámite de forma trimestral, mientras que el 86% nunca ha solicitado la restitución de este impuesto.

## Pregunta 10

**¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?**

Tabla 73

*¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de documentos.	1	14%
Incumplimiento del reglamento de comprobantes de venta y retención.	0	0%
No utilización del sistema financiero.	0	0%
Comprobantes no corresponden a la actividad económica.	0	0%
No ha realizado el trámite	6	86%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

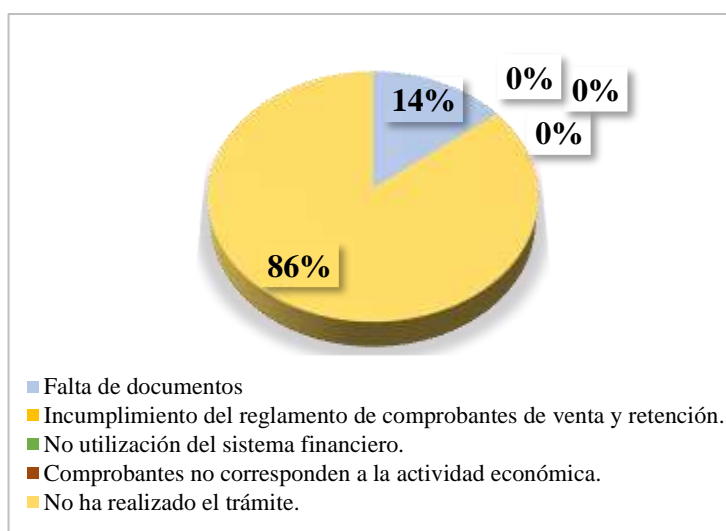


Figura 17 ¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo presentado en la tabla 57 el 14% de los encuestados que solicitó la devolución con periodicidad trimestral mediante el mecanismo de devolución provisional

automática expresó que la inconformidad del proceso se debió a la falta de documentos, frente al 86% que indican no haber realizado el trámite.

En términos generales el beneficio que otorga la devolución del IVA es reconocido por los encuestados, pero es importante mencionar que la falta de conocimiento referente a los incentivos tributarios establecidos para el sector exportador conlleva a que las PYMES no soliciten la devolución del IVA.

A pesar de no realizar el proceso de devolución para evitar revisiones por parte de la Administración Tributaria los encuestados consideran que el tiempo de respuesta a los trámites es demorado, puesto que los requerimientos de información por parte del SRI implican posteriormente la utilización del plazo máximo establecido y esto no representa un recurso disponible que pueda ser utilizado cuando sea necesario.

Entre los resultados se evidencia que las PYMES Exportadoras están desistiendo de la posibilidad de obtener la restitución de este impuesto y debido a ello limitan recursos que pueden ser utilizados para cubrir obligaciones o dinamizar la liquidez corporativa.

Los resultados muestran que la empresa que solicitó la devolución del IVA a través del mecanismo de devolución provisional automática realizó el trámite de forma trimestral, y esto puede darse por dos factores: Por el ciclo del bien exportado o debido a que no cumplieron lo establecido por el SRI referente a la periodicidad mensual, además en este caso no se logró la acreditación de la devolución debido a la falta de documentos que componen los requisitos.

El 86% de las PYMES no ha solicitado la devolución del IVA, del 29% que afirma conocer los procedimientos para solicitar de devolución de IVA solo el 14% accedió a realizar dicho trámite el cual finalizó sin éxito, mientras que el 71% indica no tener conocimiento de este incentivo para las actividades de exportación. El resultado general obtenido de la encuesta es que las PYMES no han recibido la restitución del impuesto.



## Capítulo 4: Propuesta de Solución

### 4.1 Propuesta para la solución del problema

Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.  
[GESTRIDIVA]

### 4.2 Logotipo de la propuesta



*Figura 18* Logotipo de la propuesta: Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras [GESTRIDIVA]  
Elaborado por: Ramírez (2020)

### 4.3 Beneficios que aporta la propuesta

La propuesta tiene la finalidad de aportar al cumplimiento de mecanismos y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria para la devolución de IVA a los exportadores de bienes entre ellos las PYMES, de tal manera que los lineamientos señalados permitan optimizar y lograr dicha restitución, mediante la adopción de recursos que garanticen una eficiente gestión tributaria, que incida positivamente en el ámbito financiero de las compañías.

### 4.4 Validación de la propuesta

#### 4.4.1 Título de la propuesta

Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras  
[GESTRIDIVA]

## **4.4.2 Objetivos de la propuesta**

### **4.4.2.1 *Objetivo general.***

Estructurar un proceso de gestión tributaria que permita optimizar la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.

### **4.4.2.2 *Objetivos específicos.***

- Establecer las fases para el desarrollo del proceso de gestión tributaria para la devolución de IVA.
- Determinar los componentes y operaciones que intervienen en la devolución del IVA.
- Evaluar el efecto en el crédito tributario del IVA en las PYMES Exportadoras.

## **4.4.3 Justificación**

Las empresas en general tienen la finalidad de liderar el mercado en el que desarrollan las actividades económicas no solo en cuanto a los dividendos que pueda generar para sí misma, sino también en mantener una gerencia estratégica consciente de su condición interna y externa como parte de un segmento altamente competitivo, así como de sus riesgos y oportunidades para generar un crecimiento corporativo sostenible.

En el capítulo tres se presentaron los resultados obtenidos luego de la aplicación de instrumentos de investigación y análisis financiero de las PYMES en estudio, logrando identificar que no han solicitado la devolución del IVA por el desconocimiento de procedimientos y mecanismos para obtener la devolución de este impuesto y por consiguiente se ha generado la acumulación de crédito tributario en los estados financieros, lo cual coloca a las compañías en una posición muy débil ante eventuales situaciones que afecten su estabilidad financiera.

La restitución del IVA requiere que las PYMES empleen procedimientos encaminados al cumplimiento de lo establecido por la Administración Tributaria para lograr una devolución efectiva de tal manera que este recurso sirva como soporte económico para la utilización de estos fondos en la cancelación de obligaciones que deba cumplir la empresa y contribuya a mejorar la liquidez, motivando a los accionistas a planificar las necesidades financieras y toma de decisiones adecuadas de inversión.

En Ecuador, las exportaciones de bienes tienen una tarifa de IVA 0%, pero las compras relacionadas a las actividades de exportación permiten compensar este impuesto y la devolución se efectúa sobre el impuesto que no ha sido liquidado, además las operaciones en general de las PYMES Exportadoras presentan una significativa informalidad y están expuestas a lo que sucede en los mercados locales e internacionales, no obstante, el adecuado manejo de los procedimientos tributarios de cada empresa permite controlar las finanzas mediante la aplicación de medidas que contribuyan a cubrir costos y obligaciones previamente adquiridas.

En tal sentido, y de acuerdo con el análisis realizado en la investigación, la propuesta está enfocada en lograr que las compañías accedan a los incentivos tributarios y los alcancen de forma exitosa promoviendo así que las PYMES cuenten con una herramienta que documente el proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA, generando resultados financieros positivos y palpables en la rentabilidad.

La propuesta que surge de esta investigación aportará a mejorar y controlar los procesos tributarios de las PYMES mediante una adecuada gestión de documentos, actividades y procedimientos que cumplan los parámetros solicitados por parte del SRI y se logre la devolución del IVA para potenciar el crecimiento corporativo, pero manteniendo el balance de la liquidez a fin de cubrir con obligaciones financieras, tributarias, y laborales.

#### **4.4.4 Descripción de la propuesta de solución**

La propuesta comprende estructurar un proceso de gestión tributaria que permita optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras, mismo que contribuya con la definición de procedimientos, parámetros, formatos y guías para solicitar dicha restitución de tal manera que agrupe un conjunto de lineamientos ordenados y secuenciales que admitan concluir con la devolución exitosamente.

La informalidad tributaria de las PYMES Exportadoras se reflejó en el diagnóstico mediante la investigación realizada, por la poca atención otorgada a procesos tributarios de interés que involucran financieramente una incidencia corporativa importante, esto derivado del poco conocimiento que tienen los responsables de esta área en las empresas analizadas limitando los resultados esperados.

La propuesta está conformada por 4 fases que buscan obtener resultados positivos de una gestión tributaria oportuna que contribuya a la rentabilidad y posicionamiento corporativo; cada fase conduce a un conjunto de actividades que permitirán el logro de los objetivos definidos. A continuación, se definen cada una de las fases a desarrollar:

- Fase I: Identificar las obligaciones y transacciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA.
- Fase II: Describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA.
- Fase III: Capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria.
- Fase IV: Determinar el efecto de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.

El desarrollo de la propuesta tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos planteados para esta investigación, razón por la cual se establece el proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA a PYMES Exportadoras que se muestra gráficamente a continuación:

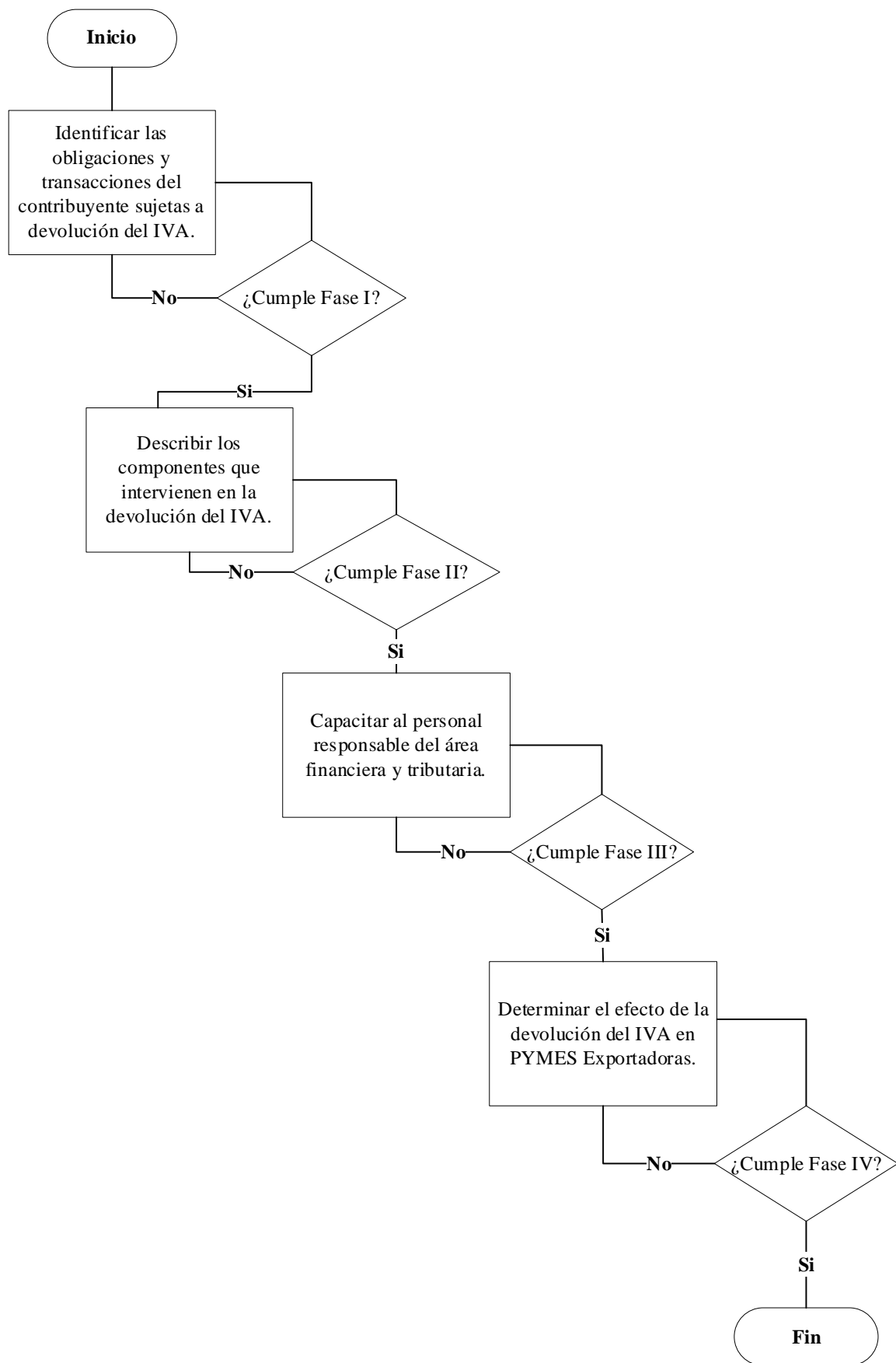


Figura 19 Proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA en PYMES Exportadoras  
Elaborado por: Ramírez (2020)

**4.4.4.1 Fase I: Identificar las obligaciones y transacciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA.**

Esta fase se ha basado en la identificación de las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes considerando los deberes formales establecidos por la Administración Tributaria y además las operaciones que agrupan transacciones sujetas a la devolución del IVA, que responde a que la información financiera sea fiable y por consiguiente de principal consideración para la toma de decisiones.

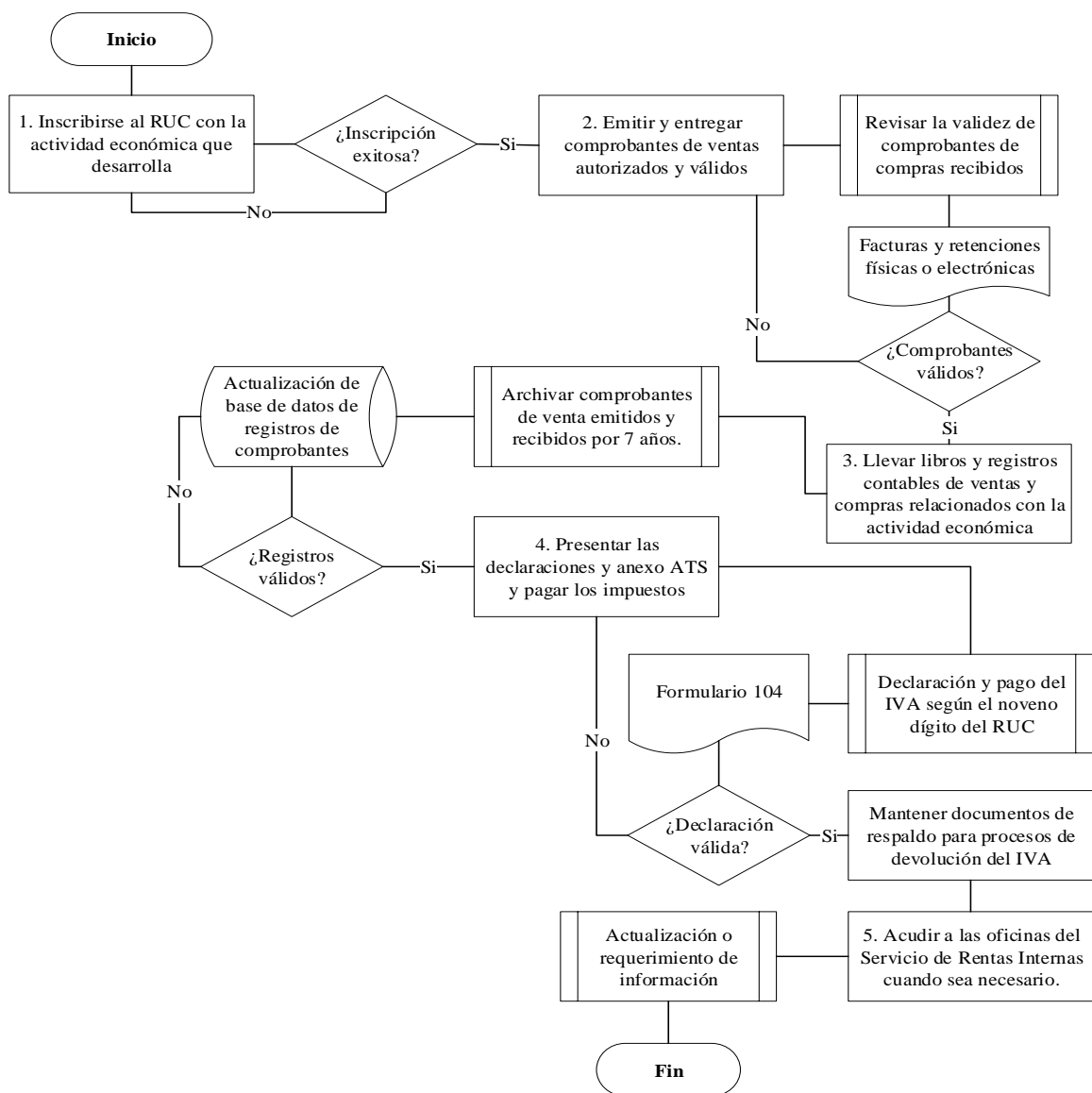


Figura 20 Fase I. Identificar las obligaciones y operaciones del contribuyente sujetas a devolución del IVA. Elaborado por: Ramírez (2020)

#### *4.4.4.1.1 Obligaciones de los contribuyentes.*

### **1. Inscribirse al Registro Único de Contribuyentes RUC.**

El RUC es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades en el país en forma permanente u ocasional tienen obligatoriedad en la inscripción a este registro. Es importante comunicar cualquier tipo de actualización de datos de tal manera que el SRI cuente con la información real del contribuyente.

### **2. Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.**

Mediante sistemas computarizados, previamente autorizados por el SRI se obtienen los comprobantes de venta y retención que son necesarios para iniciar una actividad económica. Los documentos que sustentan la transferencia de bienes cuentan con autorización del SRI para ser emitidos en todas sus transacciones gravadas con impuestos, en la factura se detallará el valor del impuesto para sustentar crédito tributario o gastos. Adicionalmente se debe revisar la validez de comprobantes de compras recibidos que pueden ser facturas físicas o electrónicas.

### **3. Llevar libros y registros contables de ventas y compras relacionados con la actividad económica.**

Es importante llevar un registro actualizado de las ventas y compras relacionadas con la actividad económica que justifiquen las transacciones realizadas, además se debe archivar los comprobantes de venta emitidos y recibidos relacionados con su actividad económica por 7 años y mantener una base de datos secuencial y ordenada que será el respaldo de las operaciones en caso de revisiones por parte del SRI por actualización o requerimiento de información.

#### 4. Presentar las declaraciones y pagar los impuestos.

Las declaraciones que deben presentar obligatoriamente los contribuyentes en relación con la actividad económica de exportación de bienes son las siguientes: Declaración mensual de IVA y anexo ATS. Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 74

*Fecha de presentación de declaración mensual*

<b>Noveno dígito</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: (SRI, 2018ai)

Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.

El SRI como ente de control y servicio ciudadano puede solicitar que los contribuyentes aporten a facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias y presentar las declaraciones, informes, libros y documentos relacionadas con sus obligaciones tributarias.



#### 4.4.4.1.2 Transacciones sujetas a devolución de IVA

Es importante que las transacciones cuenten con respaldos de los comprobantes de ventas que las evidencian y que ayudarán en la devolución de IVA por lo que se sugiere seguir lo detallado a continuación:

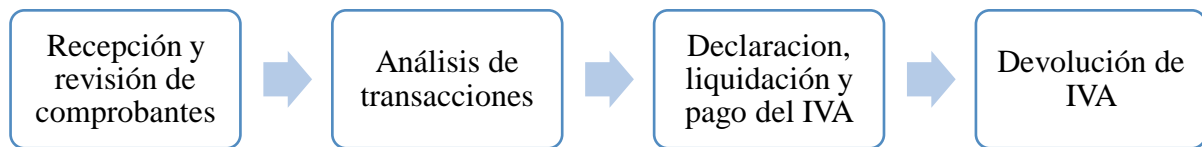


Figura 21 Transacciones sujetas a devolución de IVA  
Elaborado por: Ramírez (2020)

### 1. Recepción y revisión de comprobantes

La recepción de facturas es un subproceso que el departamento contable debe controlar; al recibir los comprobantes de las operaciones y que es de suma importancia debido a que deberá identificar el tipo de documento y clasificarlas de acuerdo con su naturaleza.

Los comprobantes recibidos deberán ser revisados verificando que cumplan con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas de tal manera que cumplan con las especificaciones dadas, además de ser revisadas es importante que contengan los soportes de aprobaciones para que no existan anulaciones posteriores; este subproceso contribuirá a la devolución del IVA ya que es posible que la Administración Tributaria como ente de control solicite soportes físicos de los comprobantes incluyendo soportes de bancarización.

Las facturas de compras deben desglosar el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario que utilice la factura como sustento.

## 2. Análisis de transacciones

En el análisis de las transacciones se evidenciará que los registros se hayan realizado de forma correcta para la validación de la información tributaria con los mayores contables previo a la emisión y envío de declaraciones y anexos.

En este subproceso se deberá identificar con claridad los valores que corresponden al crédito tributario de IVA, las facturas que justifiquen las transacciones deberán ser seleccionadas rigiéndose específicamente a los términos que determina la ley para las actividades de este tipo de compañías.

Se reconocerá el origen de las transacciones que generan IVA como crédito tributario de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 y 66 de la LRTI, por las cuales los exportadores tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado por los conceptos indicados a continuación:

1. Para las adquisiciones locales o importaciones de materias primas, insumos y servicios que se destinen a la producción de bienes para la exportación. Para detallar la contabilización del crédito tributario se considerará el siguiente ejemplo:

La Compañía Expoban 1 comercializadora de bananos ha realizado la compra de insumos para el paletizado de bananos por \$2.400.00 gravados con tarifa de IVA 12%, la cancelación se realizó mediante un crédito a 30 días.

Tabla 75

### *Contabilización Crédito Tributario de IVA*

<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Compra de insumos	\$2.400.00	
Crédito tributario IVA	\$ 288.00	
Retención 1% Impuesto a la Renta		\$ 24.00
Cuenta por pagar proveedores		\$2.664.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.688.00</b>	<b>\$2.688.00</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con lo establecido en el art. 66 numeral 1 la compañía Expoban 1 tiene derecho a la utilización del crédito tributario total por el IVA generado en la compra de insumos destinados a la producción de bienes para exportación.

2. Para las adquisiciones locales o importaciones de activos fijos, en el caso de los exportadores de bienes, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de las exportaciones frente al total de las ventas declaradas.

- El factor de proporcionalidad del IVA es el resultado de la relación entre el valor de las exportaciones de bienes y la sumatoria total de ventas.

$$\text{FPE} = \frac{\text{Valor total de exportación de bienes}}{\text{Total de ventas}}$$

- El crédito tributario es el resultado de la multiplicación del IVA pagado en compras por el factor de proporcionalidad.

$$\text{Crédito tributario} = \text{IVA 12\% pagado en compras} \times \text{FPE}$$

A continuación, se presenta un ejemplo del cálculo del factor de proporcionalidad y del crédito tributario en exportaciones de bienes de la Compañía Expoban 1:

- Adquiere de la Cía. ABC una maquinaria para etiquetar bananos destinados para la exportación por \$4.200.00.
- Ventas de productos con tarifa 12% por \$3.500.00.
- Exportación de bienes por \$105.000.00.

$$\text{Compras IVA 12\%} = \$ 4.200.00 \times 12\% = \$ 504.00$$

$$\text{Ventas IVA 12\%} = \$ 3.500.00 \times 12\% = \$ 420.00$$

$$\text{FPE} = \frac{\text{Valor de las exportaciones de bienes}}{\text{Total de ventas}} = \frac{\$ 105.000.00}{\$ 108.500.00} = 0.9677$$

$$\text{Crédito tributario} = \$504.00 \times 0.9677 = \$487.72$$

Tabla 76  
*Factor de proporcionalidad Exportadores*

Concepto	Tarifa 12%	Tarifa 0%	Exportación de bienes	Total Ventas	IVA 12%
Ventas	\$ 3.500.00	\$ 0.00	\$105.000.00	\$108.500.00	\$ 420.00
Factor de proporcionalidad	-	-	-	-	0.9677
Compra de maquinaria	\$ 4.200.00	-	-	-	\$ 504.00
Crédito tributario	-	-	-	-	\$ 487.72

Elaborado por: Ramírez (2020)

Es necesario considerar que el crédito tributario que no se haya utilizado en un mes puede ser considerado en el mes siguiente, así por ejemplo si un contribuyente en determinado mes no realiza ventas pero si compras, el crédito tributario producido por las compras podrá ser utilizado en el mes siguiente, en este caso el crédito tributario generado para la Cía. ABC es de \$487.72.

### 3. Declaración, liquidación y pago del IVA

La declaración del IVA debe presentarse al mes siguiente al que se efectúan las operaciones y debe cumplirse aun cuando en un período, o en varios, no se hayan realizado ventas y/o compras; en caso de que sean agentes de retención la declaración se presenta aún si no se realizaron retenciones. El formulario establecido por el SRI para la presentación de la declaración es el formulario 104.

Para realizar la correspondiente liquidación y pago del IVA, los sujetos pasivos obligados a hacerlo considerarán la totalidad de las operaciones gravadas, del valor que resulte de la liquidación se deducirá el valor del crédito tributario de IVA, el valor resultante deberá ser pagado según el mismo calendario considerado en la declaración del impuesto. La fórmula de liquidación del IVA es la siguiente:

	IVA cobrado en ventas
(-)	IVA pagado en compras (crédito tributario)
(=)	IVA causado
(-)	Crédito tributario del mes anterior
(-)	Retenciones en la fuente del IVA que le han efectuado
(=)	Valor a pagar

Figura 22 Fórmula de liquidación del IVA  
Elaborado por: Ramírez (2020)

A continuación se presenta un caso práctico de la declaración, liquidación y pago del IVA aplicado a la compañía Expoban 1, dicho ejemplo corresponde a la declaración de IVA por las operaciones realizadas por la compañía en el mes de agosto del 2020. Adicional presentar la solicitud de devolución de IVA con la documentación soporte solicitada por el SRI.

#### **Detalle de operaciones:**

##### Ventas:

Ventas locales de bienes gravados con tarifa 12%	\$58.000.00
El 66% de las ventas locales son a crédito.	
Exportación de bienes gravados con tarifa 0%	\$44.000.00

##### Compras:

Compra de bienes a personas naturales gravados con tarifa 12%	\$22.699.50
---	-------------

Tabla 77

*Liquidación y pago del IVA*

<b>VENTAS</b>	<b>VALOR</b>	<b>IVA</b>
Ventas tarifa 12%	\$ 58.000,00	\$ 6.960,00
Ventas tarifa 12% al contado	\$ 20.000,00	\$ 2.400,00
Ventas tarifa 12% a crédito	\$ 38.000,00	\$ 4.560,00
Exportaciones de bienes tarifa 0%	\$ 44.000,00	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 102.000,00</b>	<b>\$ 6.960,00</b>

<b>COMPRAS</b>	<b>VALOR</b>	<b>IVA</b>
Compra de bienes a personas naturales	\$ 22.699,59	\$ 2.723,95
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.699,59</b>	<b>\$ 2.723,95</b>

<b>Retenciones</b>	<b>%</b>	<b>Valor retenido</b>
Retención en compra de bienes	30%	\$ 817,19
<b>Total de retenciones</b>		<b>\$ 817,19</b>

Factor de proporcionalidad	1,00
<b>Crédito tributario por factor de proporcionalidad</b>	<b>\$2.723,95</b>

IVA por ventas a liquidarse este mes	\$ 2.400,00
(-) IVA pagado en compras (crédito tributario)	\$ 2.723,95
(=) Crédito tributario aplicable en este período	\$ 323,95
(+) Crédito tributario del mes anterior	\$ 1.625,02
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han efectuado	\$ 817,19
<b>Impuesto a pagar por percepción</b>	<b>\$ -</b>
<b>Impuesto a pagar por retención</b>	<b>\$ 817,19</b>
<b>Total impuesto a pagar</b>	<b>\$ 817,19</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

Una vez que se han realizado los cálculos necesarios del caso práctico planteado, se procede a llenar el formulario 104 para la presentación de la declaración del IVA mensual de la compañía utilizando la herramienta declaraciones en línea del portal web del SRI.

Se consideró el casillero 401 correspondiente al total mensual de las ventas así como el cálculo del impuesto generado del casillero 421 correspondiente al IVA con tarifa 12%. La

liquidación del IVA en el mes comprende el total de transferencias gravadas con tarifa diferente de cero a contado del mes casillero 480 más el total de transferencias gravadas con tarifa diferente de cero a contado del mes casillero 481, así como el impuesto a liquidar en este mes en el casillero 499.

Los valores registrados en las adquisiciones y pagos en el casillero 500 y 510 corresponden a las compras tarifa 12% cuyo impuesto está calculado en el casillero 520, de acuerdo con el factor de proporcionalidad determinado el crédito tributario detallado en el casillero 564 es \$2.723.95.

El resumen impositivo muestra el impuesto causado y el total del impuesto a pagar por percepción que será sumado al impuesto a pagar por retención lo que permite calcular el total consolidado del impuesto a pagar por el contribuyente.

Tabla 78

*Contabilización Crédito Tributario de IVA Expoban 1*

<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>1</b>		
Compras	\$ 22.699,59	
IVA Compras	\$ 2.723,95	
Retención IVA 30%		\$ 817,19
Cuentas por pagar		\$ 24.606,36
P/R compras a crédito		
<b>2</b>		
IVA Ventas	\$ 2.400,00	
Crédito tributario del período	\$ 323,95	
IVA Compras		\$ 2.723,95
P/R Pago de IVA		
<b>3</b>		
Retención IVA 30%	817,19	
SRI por pagar		817,19
P/R pago de retención de IVA		

Elaborado por: Ramírez (2020)

**VENTAS**

El valor de ventas que se muestra en información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones, distribuye este valor en los sistemas de acuerdo a sus necesidades.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - IVA)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (incluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 86.000,00	411 86.000,00	8.887,50
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			43,3
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			32,4
Ventas locales (incluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	405 0,00	415 0,00	0,00
Ventas locales (incluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	407 0,00	417 0,00	0,00
Exportaciones de bienes	408 44.000,00	418 44.000,00	0,00
Exportaciones de servicios y/o derechos	409 0,00	419 0,00	0,00
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 130.000,00</b>	<b>419 130.000,00</b>	<b>8.920,50</b>
Transferencias no objeto de IVA	481 0,00	441 0,00	0,00
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0,00	0,00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0,00	0,00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadores de transporte (informativo)	482 0,00	444 0,00	0,00
<b>UTILIZACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>			
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes		445 0,00	22.000,00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes		446 0,00	16.000,00
Total impuesto generado			8.887,50
Impuesto a liquidar del mes anterior (traslácese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)			0,00
Impuesto a liquidar en este mes			484 4.887,50
Impuesto a liquidar en el próximo mes			4.000,00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>			<b>4.887,50</b>
Total comprobantes de venta emitidos	111 0	Total comprobantes de venta anulados	018 0

**COMPRAS**

El valor de compras que se muestra en información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus adquisiciones, distribuya este valor en los sistemas de acuerdo a sus necesidades, de acuerdo a verificar que estos valores sean exclusivamente de su actividad económica.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - IVA)	IMPUESTO GENERADO
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	308 22.000,00	311 22.000,00	2.723,95
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	307 0,00	311 0,00	0,00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	305 0,00	315 0,00	0,00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	303 0,00	313 0,00	0,00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	304 0,00	314 0,00	0,00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	302 0,00	312 0,00	0,00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en pasivo al crédito tributario)			316 0,00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			317 0,00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	309 0,00	319 0,00	0,00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	307 0,00	317 0,00	0,00
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	308 0,00	318 0,00	0,00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>308 22.000,00</b>	<b>319 22.000,00</b>	<b>2.723,95</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	381 0,00	341 0,00	0,00
Adquisiciones ajenas del pago de IVA	383 0,00	343 0,00	0,00
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		344 0,00	0,00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		345 0,00	0,00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios o operadores de transporte (informativo)	382 0,00	346 0,00	0,00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario: $(411+412+413+414+415) / 419000$			1,0000
Crédito tributario aplicable en este periodo (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) $(308+321+323+324+325+326+327) \times 583$		Valor sugerido: 2.723,95	364 2.723,95
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (incluye notas de venta)	115 0	Total notas de venta recibidas	011 0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA o por reembolsos en relación de dependencia)	116 0		012 0

**RESUMEN IMPOSITIVO**

**RESUMEN IMPOSITIVO AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto recaudado (la diferencia de los campos 499-504 es mayor que cero) 0,00

Crédito tributario aplicable en este periodo (la diferencia de los campos 269-584 es menor que cero) 323,95

(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (la diferencia de los campos 489-584 es menor que cero) 60,00

(-) Saldo crédito tributario del mes anterior

Por adquisiciones e importaciones (traslácese el campo 018 de la declaración del periodo anterior) 305 1.628,00

Por remisiones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (traslácese el campo 017 de la declaración del periodo anterior) 306 0,00

Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (traslácese el campo 018 de la declaración del periodo anterior) 307 0,00

Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia (traslácese el campo 019 de la declaración del periodo anterior) 308 0,00

(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo

(H) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico 309 0,00

(I) Ajuste por IVA devuelto e IVA restituido (por concepto de devolución de IVA), ajuste de IVA por proceso de control y otros (adquisiciones e importaciones), imputables al crédito tributario 310 0,00

(J) Ajuste por IVA devuelto e IVA restituido, ajuste de IVA por proceso de control y otros (por concepto de retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario 311 0,00

(K) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes 312 0,00

Saldo crédito tributario para el próximo mes:

Por adquisiciones e importaciones Valor sugerido: 1.942,57 018 1.942,57

Por remisiones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas Valor sugerido: 0,00 017 0,00

Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico Valor sugerido: 0,00 018 0,00

Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia Valor sugerido: 0,00 018 0,00

**SUBTOTAL A PAGAR** 0 (801-802-803-804-805-806-807-808-809+10481+1012+813+814) = 0,00

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN** (801-802-803-804-805-806-807-808-809+10481+1012+813+814) = 0,00

**DEVOLUCIÓN ISD POR EXPORTACIONES**

**IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES**

Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten

Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes

**RETENCIONES**

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10% 721 0,00

Retención del 20% 723 0,00

Retención del 30% 725 817,19

Retención del 50% 727 0,00

Retención del 70% 728 0,00

Retención del 100% 731 0,00

**TOTAL IMPUESTO RETENIDO** 721+723+725+727+728+731 = 817,19

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN** (721-731) = 801

**TOTALES**

**TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** (659+801) = 859

**VALORES A PAGAR (después de imputación al pago en declaraciones auxiliares)**

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR** (801+859) = 902

Figura 23 Formulario 104 caso práctico  
Elaborado por: Ramírez (2020)



#### **4. Devolución del IVA**

- **Validación previa**

El proceso de validación previa es el primero a realizar en la herramienta de devolución de IVA y cuando éste haya finalizado, el contribuyente recibirá un correo electrónico de parte de la Administración Tributaria informando si la validación previa ha sido aceptada o rechazada.

Las validaciones que el Sistema de Devoluciones de IVA realizará estarán en función de algunos parámetros, a continuación se precisa cuáles son los factores que considera el sistema y detalla brevemente cada uno de ellos: Declaración de IVA presentada, anexo presentado, período solicitado en análisis, período solicitado ya resuelto, prescripción, valor en campo de exportaciones – declaración de IVA, valor en campo de crédito tributario – declaración de IVA, valor en exportaciones – anexo, valor en compras anexo.

- **Ingreso de solicitud**

Luego de tener la validación previa en estado Aceptada, haber descargado el archivo XML y haber guardado como archivo ZIP el “Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA” definitivo, el contribuyente ingresará al segundo submenú “Ingreso De Solicitud o Anulación”. En esta opción el contribuyente podrá escoger entre ingresar la solicitud o anularla, dependiendo de su necesidad. Solo habrá una solicitud por cada periodo para una devolución de IVA, no podrá ingresar más de una solicitud de devolución por un mismo periodo.

Al guardar la solicitud el sistema validará que el archivo ZIP contenga un archivo XML que pertenezca al último Anexo Transaccional presentado a la Administración, al RUC solicitante y al periodo solicitado (mes y año). Posteriormente si el archivo cumple con las validaciones especificadas, se mostrará un mensaje en el que se le indicará al contribuyente que su solicitud ha sido ingresada y que recibirá un correo notificando dicha situación

Concluidas las validaciones lógicas y aritméticas, el sistema enviará a la dirección del correo electrónico del contribuyente, un mensaje informando que la liquidación previa generada a través del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet puede ser consultada con el detalle del valor de IVA a devolver, (porcentaje calculado por el sistema), además de sus respectivos cálculos y valores rechazados, de ser el caso, en el submenú “Consulta de Liquidación”.

Es importante indicar que como parte de la documentación soporte de la solicitud de devolución de IVA se deben incluir las copias certificadas de las facturas físicas que sustentan las compras realizadas que dan derecho a la devolución del IVA y de los comprobantes de retención aplicables a las compras señaladas, así como también las copias de los documentos de la declaración aduanera que sustenten las exportaciones realizadas.

- **Consulta de liquidación**

El contribuyente visualizará el “Listado de Liquidaciones” efectuadas por el sistema que se encuentran pendientes de aceptación o rechazo, con el detalle del valor de IVA a devolver, (porcentaje calculado por el sistema) para la solicitud de Devolución de IVA del periodo seleccionado con los datos ingresados durante todo el proceso, se visualizarán los conceptos y valores que se consideraron para la Liquidación con respecto al Listado y comprobantes, a la Declaración de IVA y a las exportaciones.

Si la liquidación es aceptada se desplegará un mensaje que detalla dónde podrá imprimir el talón de liquidación señalándole además que tiene dos días hábiles contados desde el día siguiente para ingresar todos los documentos de sustento en las ventanillas del SRI.

Una vez que imprima el talón de liquidación en el cual ya se le ha asignado un número de trámite adjuntará todos los demás documentos que respalden la Devolución de IVA.

- Talón resumen de liquidación
- Comprobantes de activos fijos y registros contables
- Comprobantes objetados por el sistema
- Medios de pago de las transacciones
- Listados de adquisiciones y exportaciones en el formato publicado por el SRI
- Reporte de prevalidación

Tabla 79


*Talón de Devolución del IVA*

<b>Talón de Devolución del IVA</b>
RUC: 1200992499001
Razón Social: Expoban 1
Período Solicitado: Abril
Año Solicitado: 2020
Valor FOB Exportaciones: \$44.000,00
Valor Solicitado: \$2.723,95
Bien Exportado: Banano
Tipo de Acreditación: Nota de Crédito Desmaterializada
Lugar Notificación: Domicilio
Dirección: Av. 7 de octubre, No. 12, intersección Clemente Baquerizo, edificio Ventura, piso 2, oficina 8
Estimado Contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá: Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 1.359,23
Recuerde lo siguiente:
Que como contribuyente exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido (que no ha sido cargado como costo o gasto de Impuesto a la Renta) según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de régimen Tributario Interno y tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión falsedad y engaño.
Acepta los valores y datos que se indican en esta liquidación previa y da por entendido que, de no acercarse a entregar a las oficinas del SRI los documentos detallados a continuación, en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la generación del número de trámite, su solicitud se finalizará automáticamente.
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Documento talón resumen de la liquidación.</li> <li>b. Por las adquisiciones locales de activos fijos, copias certificadas de los comprobantes de venta físicos, en caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra e). Adicionalmente, copias certificadas de los respectivos registros contables.</li> <li>c. Copias certificadas de los comprobantes de venta objetados por el sistema, que no obstante el exportador de bienes considere que son válidos, en caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra e).</li> <li>d. Copias certificadas de los comprobantes de venta y de los documentos que justifiquen la utilización de cualquier institución del sistema financiera, para realizar el pago de cada caso entendido, superior a los cinco mil dólares (USD 5.000.00), conforme lo establecido en la normativa tributaria.</li> <li>e. Listado impreso y en medio de almacenamiento informático de los comprobantes de venta que soporten la adquisición de los bienes objeto de exportación y detalle de la autorización o clave de acceso del comprobante de retención por los documentos señalados en la letra c).</li> <li>f. Listado impreso y en medio de almacenamiento informático de los comprobantes de venta que soporten la exportación de bienes.</li> <li>g. Reporte de prevalidación correspondiente.</li> <li>h. Copias certificadas del mayor contable de la cuenta de crédito tributario generado por las adquisiciones realizadas destinadas exclusivamente para la exportación en caso de contribuyentes que lleven contabilidad diferenciada.</li> </ol>

Elaborado por: Ramírez (2020)

Tabla 80

*Solicitud para devolución del IVA a exportadores de bienes*

	<b>SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES</b>																				
Quevedo, 28 de mayo del 2020 <b>Señor (a)</b> <b>Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas</b>																					
Yo, Leonardo José Loor Velasco, con RUC No. 1890149217001, en mi calidad de representante legal de Expoban 1, con RUC No. 1200992499001, con domicilio tributario en la ciudad de Quevedo, Av. 7 de octubre, No. 12, intersección Clemente Baquerizo, edificio Ventura, piso 2, oficina 8, declaro que en el mes de abril del año 2020, realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción y comercialización de bienes exportables, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:																					
Adhesivo Declaración de IVA No.: 872089289655 Talón de Anexo Transaccional No.: 882625204135 Los valores sobre los cuales solicito se reconozca el IVA a ser devuelto corresponden a los informados en los listados de adquisiciones (Base imponible e IVA) y exportaciones (Valor factura y valor aduana), adjuntos a la presente solicitud.																					
<b>Bienes(s) exportado(s):</b> Banano Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de nota de crédito desmaterializada. Declaro mediante este documento que los comprobantes de venta y/o declaraciones aduaneras de importación de bienes, activos fijos, o servicios por los cuales ejerzo el derecho de devolución, soportan los costos de producción y gastos de comercialización <b>que sustentan crédito tributario por el IVA pagado y retenido</b> , que no existe otro costo o gasto distinto por el que pretenda solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Declaro además que conozco que la obtención indebida de una devolución de tributos es defraudación tributaria, la misma que es un delito tipificado por el Código Orgánico Integral Penal y sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años. Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean notificados en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".																					
Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico _____ o en el Casillero Judicial electrónico _____																					
<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">TELÉFONO</td> <td style="width: 25%;">CELULAR</td> <td style="width: 25%;">E-MAIL</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>CIUDAD</td> <td>PARROQUIA</td> <td></td> <td>BARRIO</td> </tr> <tr> <td>SECTOR</td> <td>CALLE PRINCIPAL</td> <td></td> <td>INTERSECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>CASA N°</td> <td>LOTE N°</td> <td>EDIFICIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REFERENCIA DE UBICACIÓN</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL		CIUDAD	PARROQUIA		BARRIO	SECTOR	CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	CASA N°	LOTE N°	EDIFICIO		REFERENCIA DE UBICACIÓN			
TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL																			
CIUDAD	PARROQUIA		BARRIO																		
SECTOR	CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN																		
CASA N°	LOTE N°	EDIFICIO																			
REFERENCIA DE UBICACIÓN																					
Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital. En caso de que la Administración Tributaria requiera aclaraciones respecto de la información proporcionada en la solicitud y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada la persona a quien se puede contactar es la siguiente:																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">NOMBRE Y APELLIDO</td> <td>Leonardo José Loor Velasco</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO</td> <td>(05)2020782</td> </tr> <tr> <td>CELULAR</td> <td>0967254389</td> </tr> <tr> <td>E-MAIL</td> <td>leolor@gmail.com</td> </tr> </table>		NOMBRE Y APELLIDO	Leonardo José Loor Velasco	TELÉFONO	(05)2020782	CELULAR	0967254389	E-MAIL	leolor@gmail.com												
NOMBRE Y APELLIDO	Leonardo José Loor Velasco																				
TELÉFONO	(05)2020782																				
CELULAR	0967254389																				
E-MAIL	leolor@gmail.com																				
Atentamente, Leonardo José Loor Velasco <span style="float: right;">1200992499001</span> Firma del beneficiario / representante legal / apoderado <span style="float: right;">No. C.C.</span>																					

Elaborado por: Ramírez (2020)



LISTADO DE ADQUISICIONES PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:

Expoban 1

NÚMERO DE RUC:

1200992499001

FECHA DE SOLICITUD:

28 de mayo del 2020

DETALLE DE COMPROBANTES DE ADQUISICIONES LOCALES E IMPORTACIONES												
No.	RUC DEL PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN (a)	No. DEL COMPROBANTE DE VENTA		AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)	BASE IMPONIBLE	IVA	CLAVE DE ACCESO COMPROBANTES DE RETENCIÓN ELECTRÓNICOS (c)	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE ACTIVO FIJO	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE REEMBOLSO DE GASTOS
				SERIE	SECUENCIA (b)							
1	1004614036001	MENA GER MARCELO ALEXANDER	01/04/2020	001-002	5400		031120200117681525 600012001777160282 4740311202013	\$ 5.638,22	\$ 676,59		NO	NO
2	401106984001	MOLINA CALDERON JESICA MARICELA	08/04/2020	002-003	3620		031120200117681525 600012001777159849 6550311202018	\$ 4.356,36	\$ 522,76		NO	NO
3	1726572462001	ESTRADA VILLARREAL LUIS RAPHAEL	09/04/2020	001-003	2478		031120200117681525 600012001777159849 6560311202013	\$ 8.123,85	\$ 974,86		NO	NO
4	401939848001	JATIVA BRAVO GALO DAVID	18/04/2020	001-005	1632		031020200117681525 600012001777158461 1030310202014	\$ 2.024,47	\$ 242,94		NO	NO
5	1003894407001	SALAZAR BURGOS BRYAN DAVID	22/04/2020	005-002	5812		031020200117681525 600012001777158461 0990310202014	\$ 2.556,69	\$ 306,80		NO	NO
<b>TOTAL VALORES SOLICITADOS</b>								<b>\$22.699,59</b>	<b>\$ 2.723,95</b>			

a) Las importaciones deben reportarse con fecha de pago.

b) Las importaciones deben reportarse con número de refrendo.

c) Los comprobantes de venta solicitados que en el reporte de Prevalidación se encuentren "no aprobados", deben incluir en el listado la clave de acceso del comprobante de retención emitido por dicha adquisición. Se excluyen los comprobantes no aprobados con motivos 19 y 31.

Figura 24 Listado de adquisiciones para devolución del IVA a exportadores de bienes  
Elaborado por: Ramírez (2020)



**LISTADO DE EXPORTACIONES PARA DEVOLUCIÓN  
DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES**

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:** Expoban 1  
**NÚMERO DE RUC:** 1200992499001  
**FECHA DE SOLICITUD:** 28 de mayo del 2020

DETALLE DE COMPROBANTES DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN								
No.	DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN (# de refrendo)	FECHA DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN	No. DE FACTURA			VALOR FACTURA USD	VALOR FOB USD	
			SERIE	SECUENCIA	AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)			CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)
1	028-2020-40-00660520	12/04/200	001-002	3180	02210202001096854589		\$ 44.000,00	\$ 44.000,00
<b>TOTAL VALORES DE EXPORTACIÓN</b>							<b>\$ 44.000,00</b>	<b>\$ 44.000,00</b>

Certifico que la información detallada en este listado corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.

Leonardo José Loor Velasco  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

1890149217001  
No. C.C.

*Figura 25* Listado de exportaciones para devolución del IVA a exportadores de bienes  
Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.2 Fase II: Describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA.

La fase II agrupa los mecanismos, procedimientos, requisitos generales, requisitos específicos, formatos y el proceso de devolución del IVA como lo muestra la figura 25.

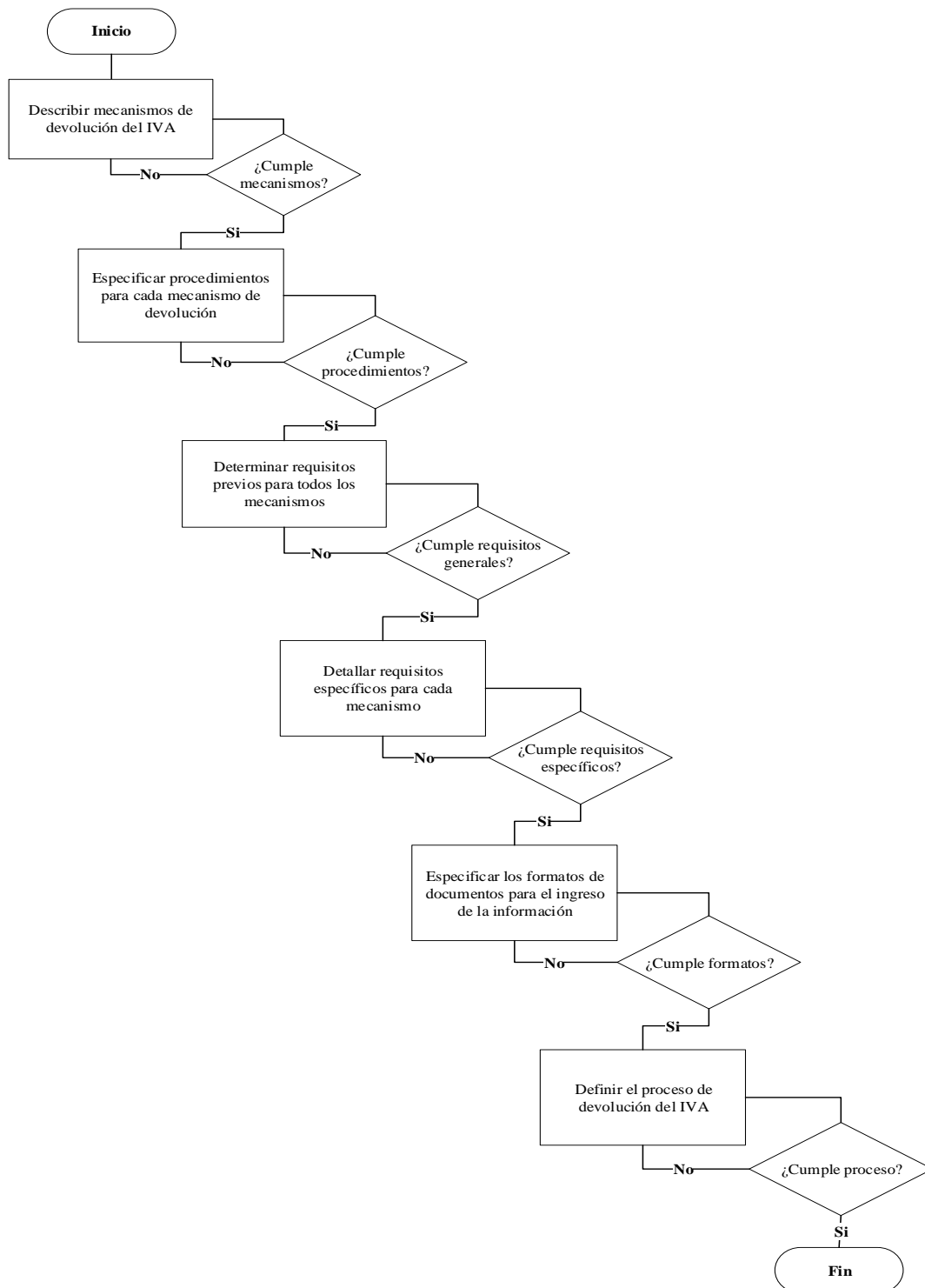


Figura 26 Fase II. Describir los componentes que intervienen en la devolución del IVA. Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.2.1 Mecanismos de devolución de IVA

Tabla 81

#### Mecanismos de devolución de IVA

M  
E  
C  
A  
N  
I  
S  
M  
O  
S

---

##### **Devolución provisional automática**

El contribuyente obtendrá de forma previa un porcentaje del valor solicitado a través de una liquidación provisional. Una vez que la Administración Tributaria analice la documentación de soporte presentada por el contribuyente, se acreditará de ser el caso la diferencia reconocida mediante resolución.

---

##### **Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas**

Mecanismo opcional que permite, por medio de la declaración del IVA, compensar los valores del crédito tributario por el cual el exportador de bienes tiene derecho a la devolución del IVA con los valores de las retenciones que haya efectuado por el desarrollo de su actividad económica.

---

##### **Devolución por coeficientes técnicos**

Se aplica un coeficiente técnico al valor de las exportaciones informadas por el contribuyente, este valor será reconocido mediante resolución que, de ser el caso se constituirá en un valor definitivo. Corresponde a un porcentaje cuya metodología de cálculo la establece el SRI mediante resolución de carácter general.

Este mecanismo es aplicable para aquellos exportadores de bienes que en el ejercicio fiscal anterior al que solicitan la devolución, hayan realizado por lo menos seis (6) exportaciones y en seis (6) diferentes periodos mensuales y que cumplan con los requisitos previos establecidos en la resolución que norma el procedimiento de devolución del IVA a exportadores de bienes.

---

##### **Devolución excepcional**

Se realizará a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del SRI a nivel nacional ó por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.

---

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.2.2 Procedimiento por mecanismo de devolución provisional automática.



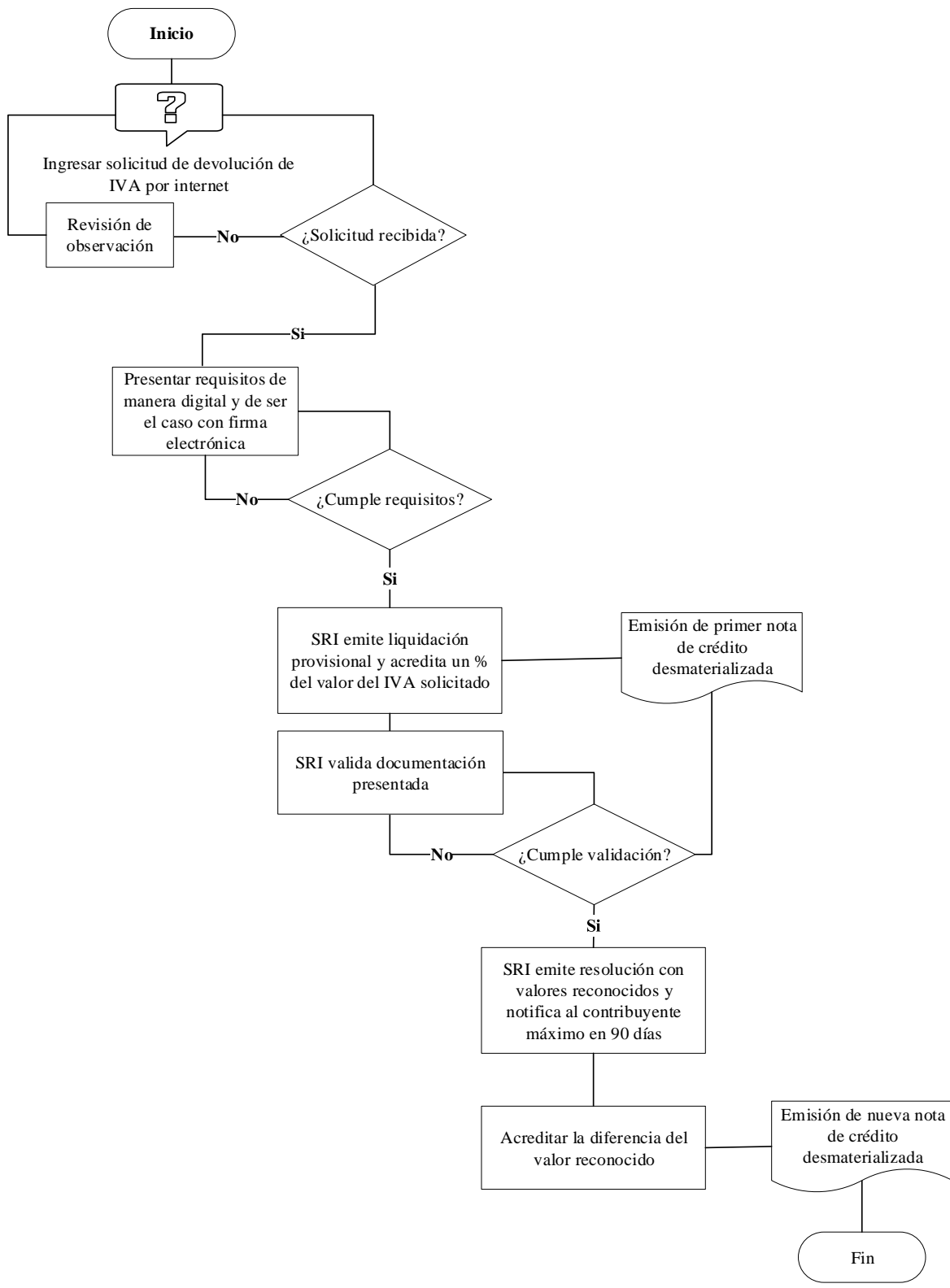


Figura 27 Procedimiento: Mecanismo de devolución provisional automática  
 Fuente: (SRI, s.f.)  
 Elaborado por: Ramírez (2020)

El procedimiento establecido para que el sujeto pasivo solicite la devolución provisional automática es el siguiente:

1. Ingresar la solicitud por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet en las opciones de "SRI en línea"
2. En el plazo máximo de dos días hábiles de ingresada la solicitud, el contribuyente debe presentar los requisitos establecidos por medio de las ventanillas del SRI o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.
3. El SRI emite una liquidación provisional con la cual se acredita mediante nota de crédito desmaterializada un porcentaje del valor del IVA solicitado.
4. La documentación presentada es validada por el SRI, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación.
5. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos en atención a la solicitud ingresada, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles de manera electrónica, y que, posteriormente, de ser el caso, se acredita la diferencia del valor reconocido mediante la emisión de una nueva nota de crédito desmaterializada.

El mecanismo de devolución provisional automática podrá ser solicitado por el exportador de bienes por medio de internet, que le permite solicitar electrónicamente la devolución de IVA y obtener la liquidación del valor a ser reintegrado. Después de que el sistema de devoluciones haya generado un número de trámite en forma posterior a la aceptación del valor liquidado tiene dos días hábiles para presentar la documentación indicada, si no lo hace en el plazo establecido el trámite se finalizará automáticamente y podrá volver a ingresar el período al sistema y comenzar el proceso nuevamente.

4.4.4.2.3 Procedimiento por mecanismo de devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas.

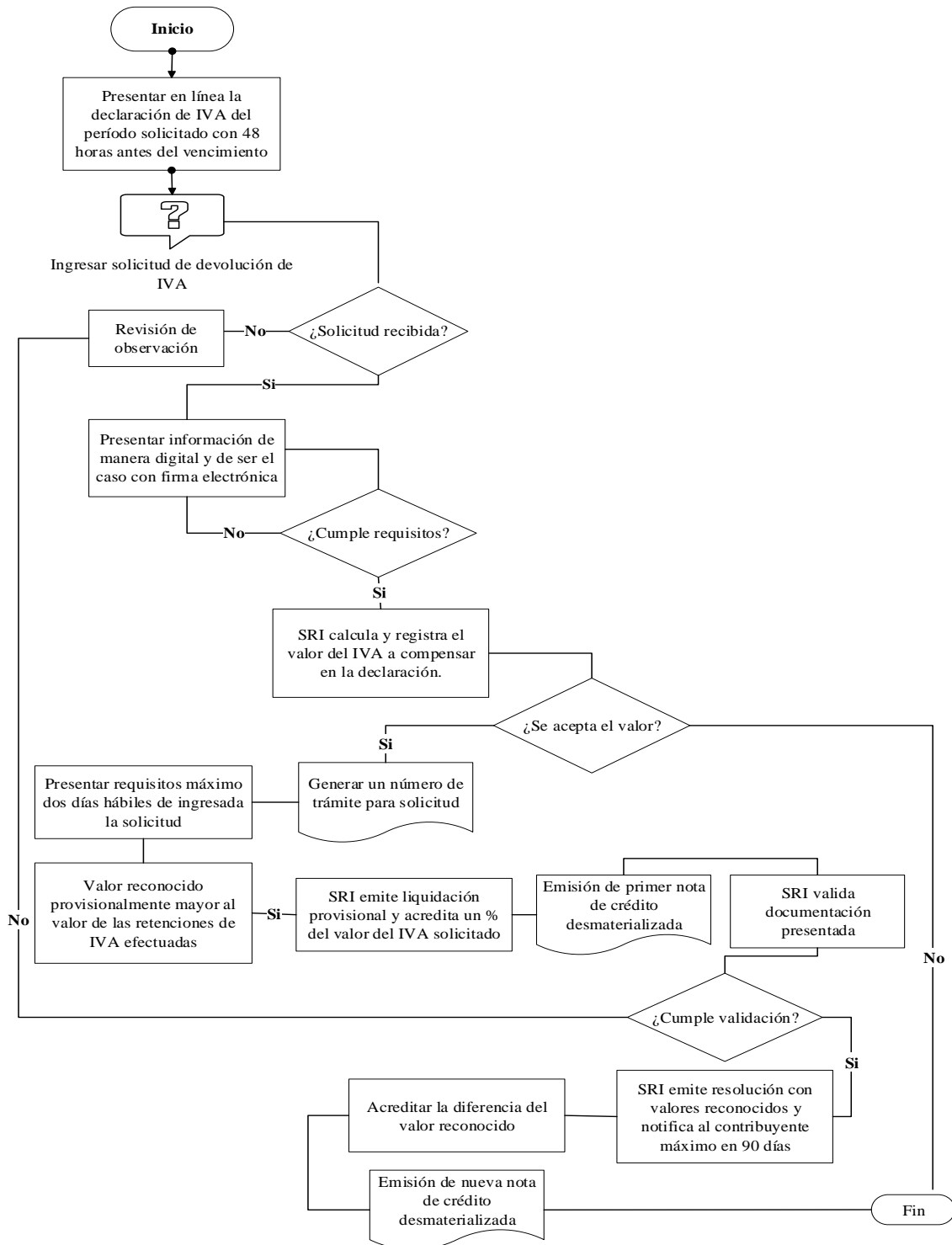


Figura 28 Procedimiento: Mecanismo de devolución mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas.

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El procedimiento establecido para que el sujeto pasivo solicite la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas es el siguiente:

1. Presentar en línea la declaración de IVA correspondiente al período solicitado con al menos 48 horas antes del vencimiento de dicha declaración.
2. En el plazo máximo de dos días hábiles de ingresada la solicitud, el contribuyente debe presentar los requisitos señalados por el SRI en las ventanillas de atención o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.
3. El sistema calcula y registra el valor del IVA a compensar en su declaración. De ser aceptado el valor, se genera un número de trámite para la solicitud.
4. En el plazo máximo de dos días hábiles de ingresada la solicitud, el contribuyente debe presentar los requisitos establecidos en las ventanillas del SRI.
5. En el caso que el valor reconocido provisionalmente sea mayor al valor de las retenciones de IVA efectuadas, el SRI emitirá una liquidación provisional con la cual se acredita mediante nota de crédito desmaterializada un porcentaje del valor del IVA solicitado.
6. La documentación presentada es validada por el SRI, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación.
7. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos en atención a la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles, posteriormente de ser el caso se acredita la diferencia del valor reconocido mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

4.4.4.2.4 Procedimiento por mecanismo de devolución por coeficientes técnicos.

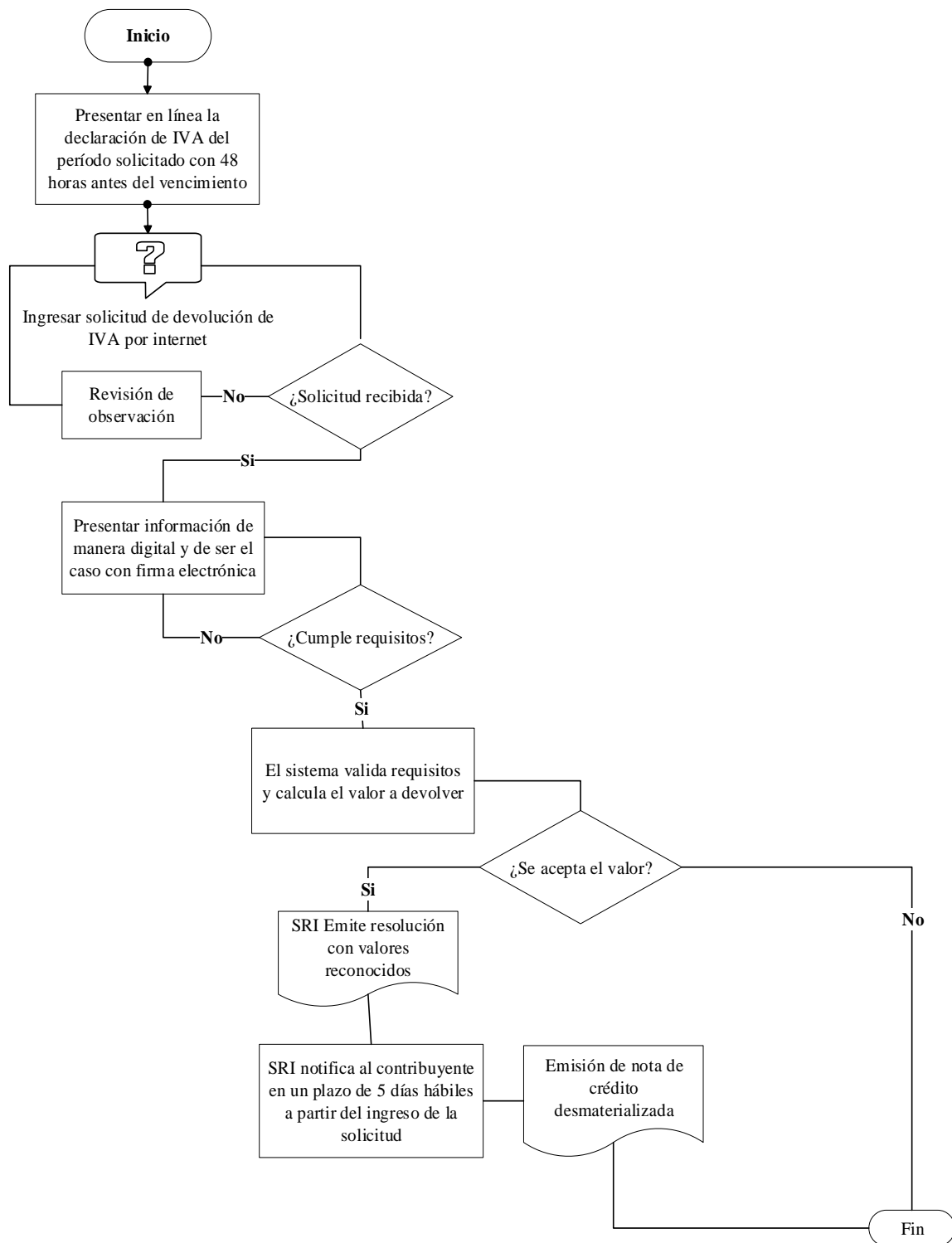


Figura 29 Procedimiento: Mecanismo de devolución por coeficientes técnicos

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

El procedimiento establecido para que el sujeto pasivo solicite la devolución por coeficientes técnicos es el siguiente:

1. Ingresar la solicitud por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet.
2. El sistema valida el cumplimiento de los requisitos previos y calcula el valor a devolver por la aplicación de coeficientes técnicos. El contribuyente tiene la opción de aceptar o rechazar la solicitud.
3. En el caso de aceptar la solicitud el SRI emite una resolución con los valores reconocidos por la aplicación de coeficientes técnicos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo de 5 días hábiles a partir del ingreso de la solicitud, posteriormente se acreditará el valor reconocido mediante la emisión de la nota de crédito desmaterializada.

Una vez que el exportador de bienes cumpla con los requisitos previstos en la resolución que norma el procedimiento de devolución del IVA, podrá ingresar la respectiva solicitud en el sistema de devoluciones de IVA por internet. Si la validación fuera exitosa, el sistema de devoluciones del IVA generará el valor del IVA calculado con base en la aplicación de los factores técnicos y la información disponible en las bases de datos de la Administración Tributaria respecto al análisis del crédito tributario generado y los valores de exportaciones consignadas en la declaración del IVA, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el exportador de bienes.

El rechazo dará fin al proceso, sin perjuicio de que el exportador de bienes pueda presentar una nueva solicitud a través de los mecanismos de devolución definidos en la resolución que regula el procedimiento para la devolución del IVA a exportadores de bienes.

4.4.4.2.5 Procedimiento por mecanismo de devolución excepcional.

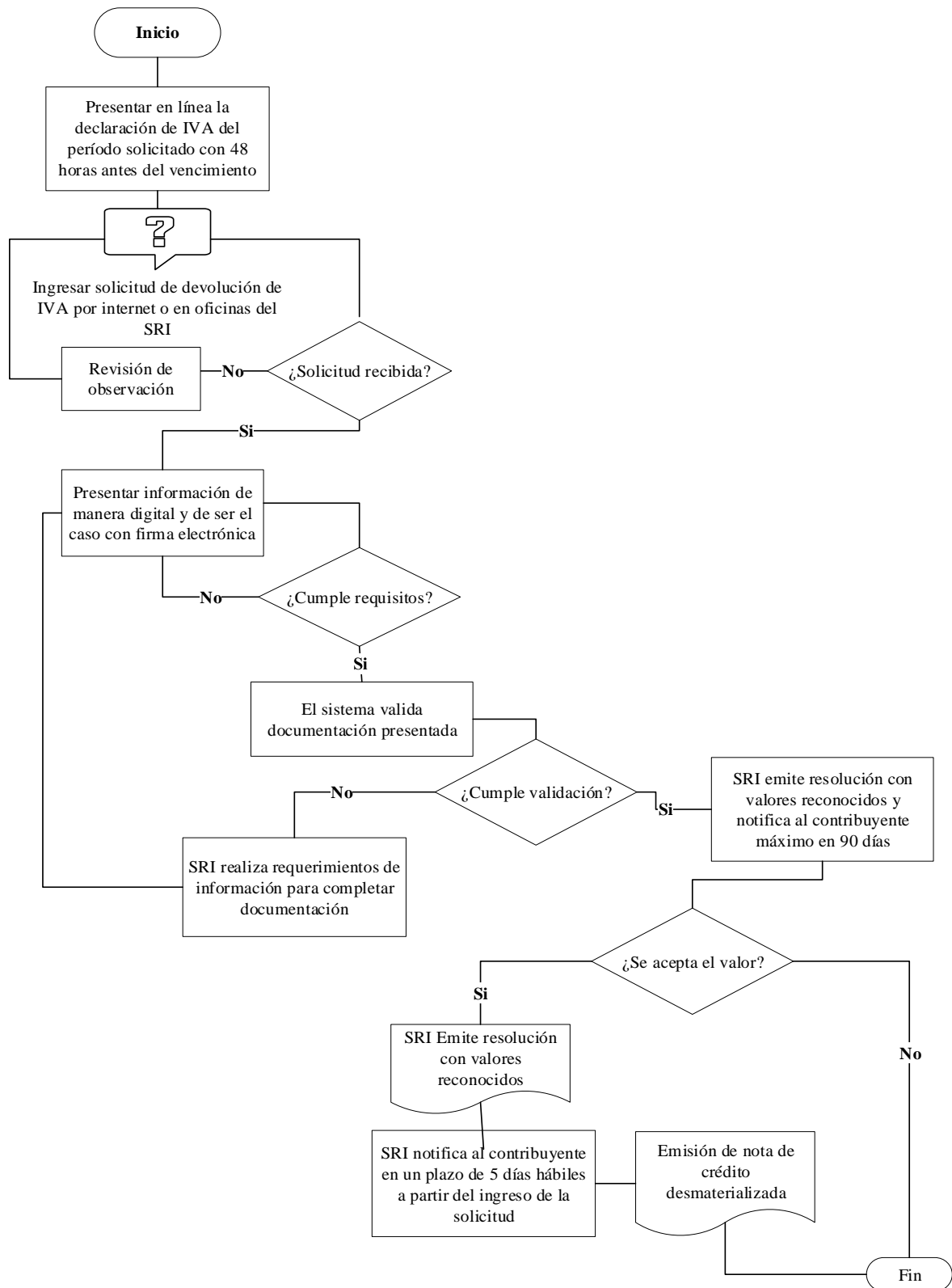


Figura 30 Procedimiento: Mecanismo de devolución excepcional

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

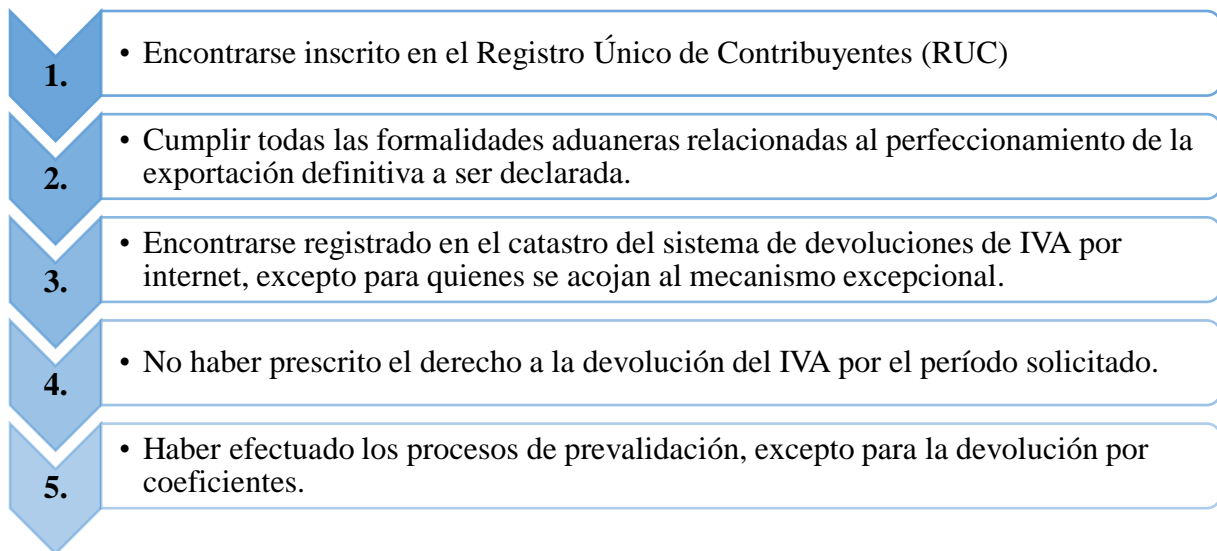
El procedimiento establecido para que el sujeto pasivo solicite la devolución excepcional es el siguiente:

1. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.
2. La documentación presentada es validada por el SRI, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación.
3. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos en atención a la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles, posteriormente se acredita el valor reconocido mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

#### *4.4.4.2.6 Requisitos previos.*

Previo a la presentación de una solicitud de devolución del IVA, el exportador de bienes deberá cumplir los siguientes requisitos para todos los mecanismos:

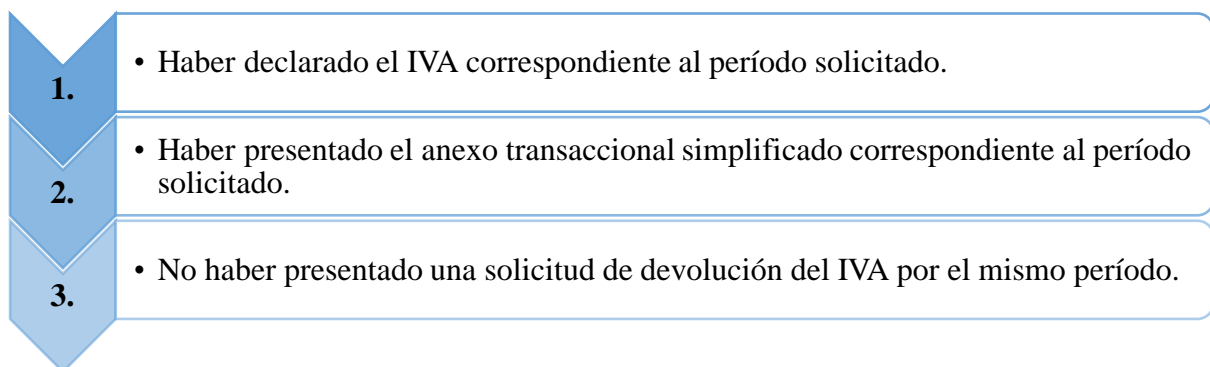




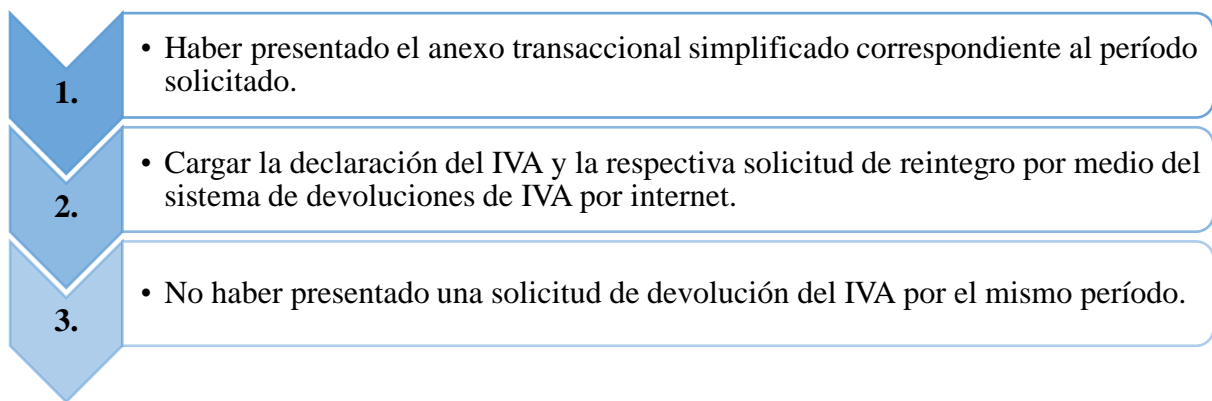
*Figura 31* Requisitos previos  
 Fuente: (SRI, s.f.)  
 Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.2.7 Requisitos específicos por mecanismos.

Adicionalmente, a los requisitos antes señalados deberá cumplir los siguientes requisitos dependiendo del tipo de mecanismo que elija:



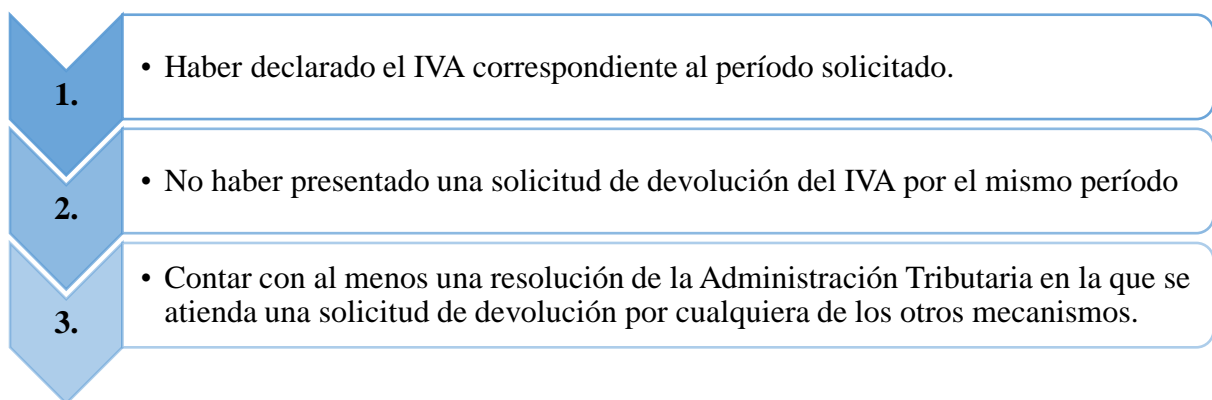
*Figura 32* Requisitos: Devolución provisional automática  
 Fuente: (SRI, s.f.)  
 Elaborado por: Ramírez (2020)



*Figura 33* Requisitos: Devolución provisional mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas.

Fuente: (SRI, s.f.)

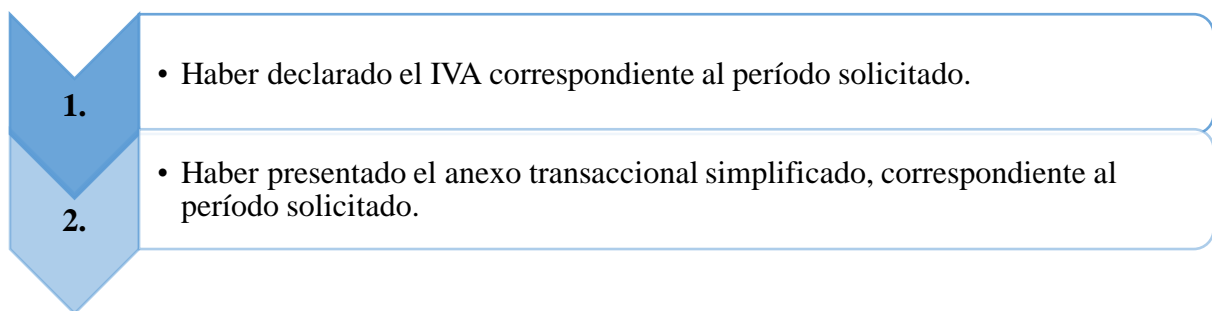
Elaborado por: Ramírez (2020)



*Figura 34* Requisitos: Devolución por coeficientes técnicos

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)



*Figura 35* Requisitos: Devolución excepcional

Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.2.8 Requisitos para solicitar la devolución del IVA.

El ingreso de la solicitud de devolución de impuestos deberá presentar en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional o a través de los canales electrónicos dispuestos para el efecto, en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica.

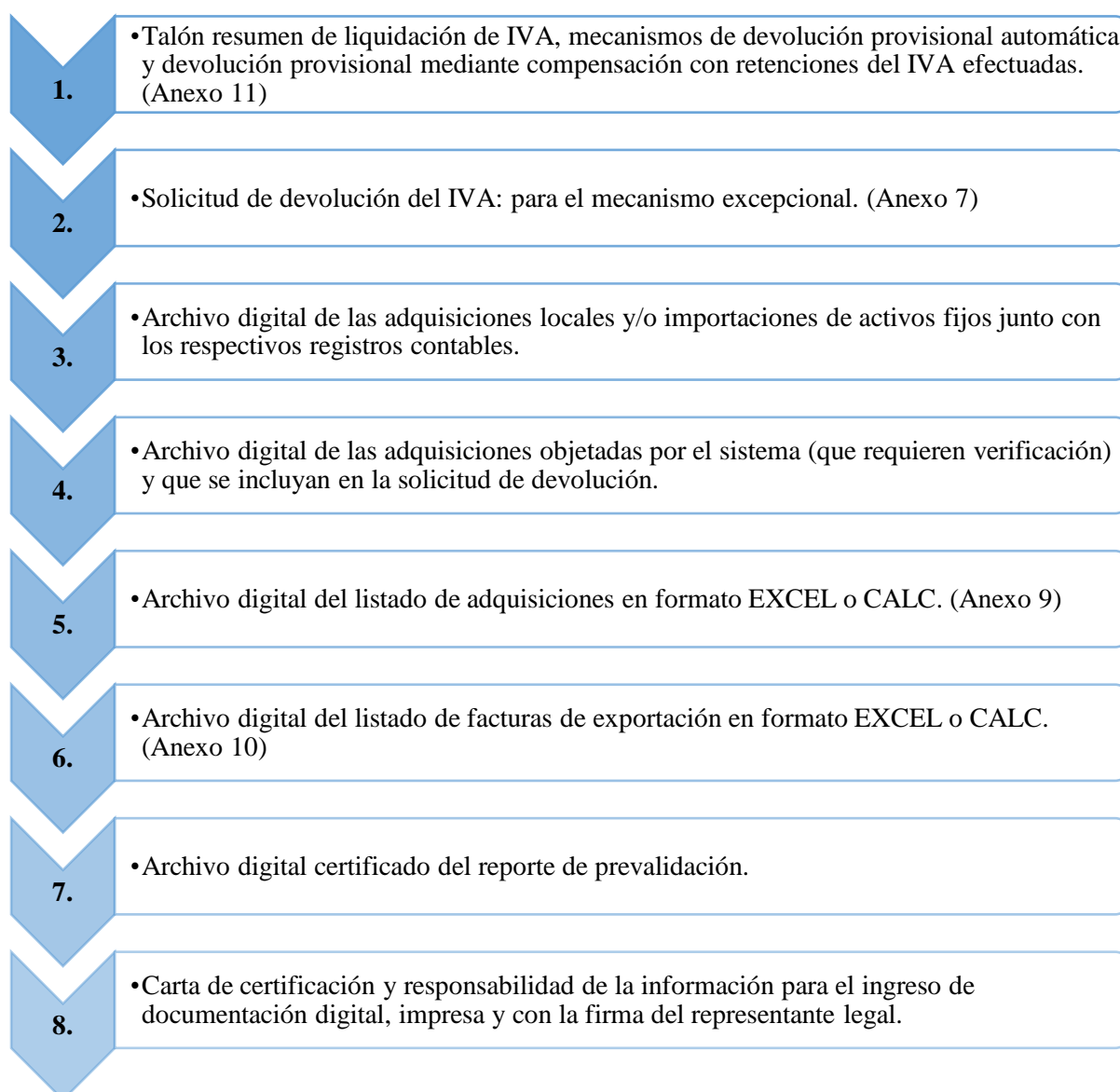


Figura 36 Requisitos para solicitar la devolución del IVA

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.4.3 *Formatos.*

Los formatos utilizados para la presentación de la información y sujetos a revisión para la devolución del IVA son los detallados a continuación:

1. Acuerdo de responsabilidad devoluciones de IVA por internet. (Anexo 4)
2. Formulario de registro en el catastro de exportadores. (Anexo 5)
3. Formato para el Registro de Contabilidad Diferenciada del Exportador de Bienes. (Anexo 6)
4. Solicitud para la devolución del IVA a exportadores de bienes (mecanismo excepcional). (Anexo 7)
5. Solicitud de la diferencia pendiente de crédito tributario luego de la aplicación de coeficientes técnicos. (Anexo 8)
6. Listado de adquisiciones. (Anexo 9)
7. Listado de exportaciones. (Anexo 10)

#### 4.4.4.3.1 Proceso de devolución de IVA.

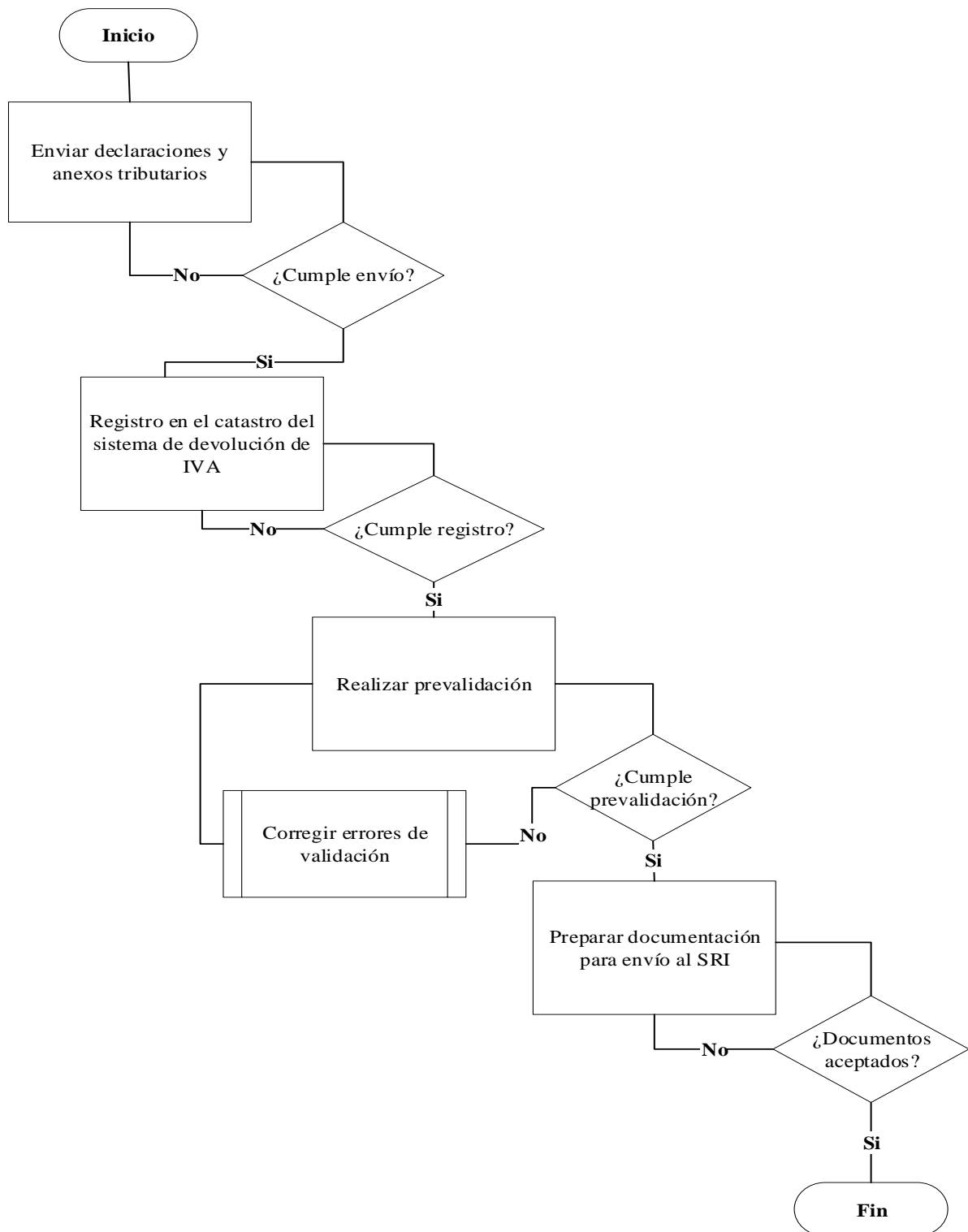


Figura 37 Proceso de devolución de IVA

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

## 1. Envío de declaraciones y anexos

Para acceder a solicitar la devolución de IVA las PYMES deben realizar las declaraciones correspondientes del mes en el formulario 104 con la utilización del aplicativo que consta en la página web del SRI que actualmente es en línea, y el anexo a través del aplicativo DIMM.



Figura 38 Envío de declaraciones de IVA

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)



Figura 39 Envío de anexos

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

## 2. Registro en el catastro del sistema de devolución de IVA.

Las PYMES deberán cumplir con el procedimiento de registrarse con estado activo en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet, dicha solicitud debe ser presentada en las ventanillas de atención al cliente del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

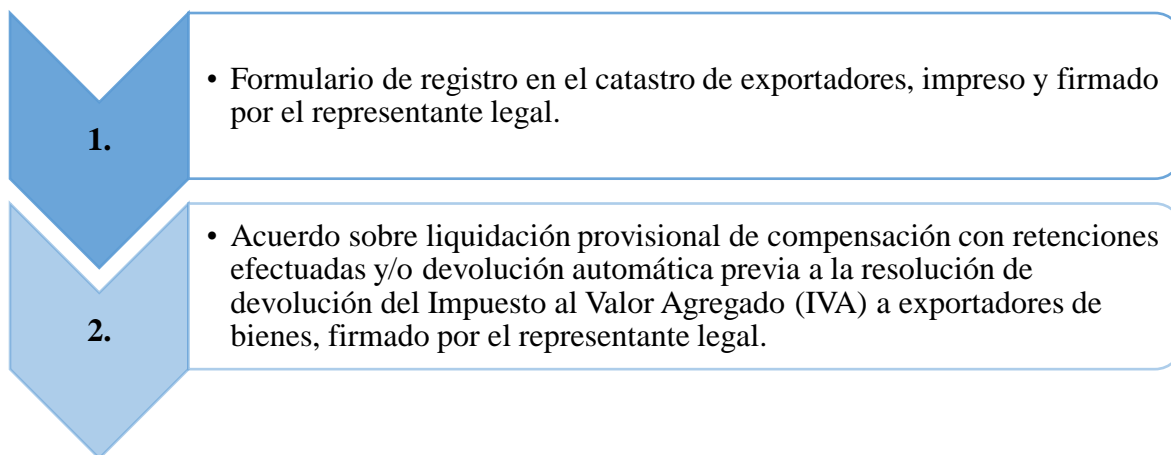


Figura 40 Requisitos para el registro en el catastro del sistema de devolución de IVA

Fuente: (SRI, s.f.)

Elaborado por: Ramírez (2020)

### 3. Prevalidación

Es un aplicativo que se encuentra en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y que las PYMES deberán utilizar este procedimiento previo al ingreso de la solicitud de devolución de IVA.



Figura 41 Prevalidación

Fuente: (SRI, s.f.)

Este proceso consiste en la verificación de todos los comprobantes cargados en el anexo transaccional simplificado, una vez cargada la prevalidación, se esperan los resultados de este análisis que en caso de ser favorable se continua con el proceso de envío de documentación necesaria, caso contrario se debe corregir los errores notificados en la prevalidación.

#### **4. Envío de documentación al SRI**

Se deberá reunir todos los requisitos solicitados por la Administración Tributaria para que el proceso se lleve a cabo de forma exitosa:

- Solicitud de devolución del IVA: para el mecanismo excepcional.
- Archivo digital de las adquisiciones locales y/o importaciones de activos fijos junto con los respectivos registros contables.
- Archivo digital de las adquisiciones objetadas por el sistema (que requieren verificación) y que se incluyan en la solicitud de devolución.
- Archivo digital del listado de adquisiciones en formato EXCEL o CALC.
- Archivo digital del listado de facturas de exportación en formato EXCEL o CALC.
- Archivo digital certificado del reporte de prevalidación.
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital, impresa y con la firma del representante legal; adicionalmente el archivo digital del listado de documentos incluido en la carta de certificación en formato EXCEL o CALC.

Para la presentación de la información en medio digital solicitada por la Administración Tributaria se debe reunir la siguiente documentación:

- Formato del listado y código de los documentos digitales.
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Ingreso por ventanillas cuando corresponda)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Ingreso por canales electrónicos)
- Instructivo para la generación de código para la identificación de documentos.



#### 4.4.4.4 Fase III: Capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria.

La fase III tiene un propósito formativo principalmente para fortalecer los conocimientos de los profesionales que desarrollan sus funciones en el área financiera y tributaria llevando procesos que involucran información que debe ser reportada en la solicitud de devolución del IVA.

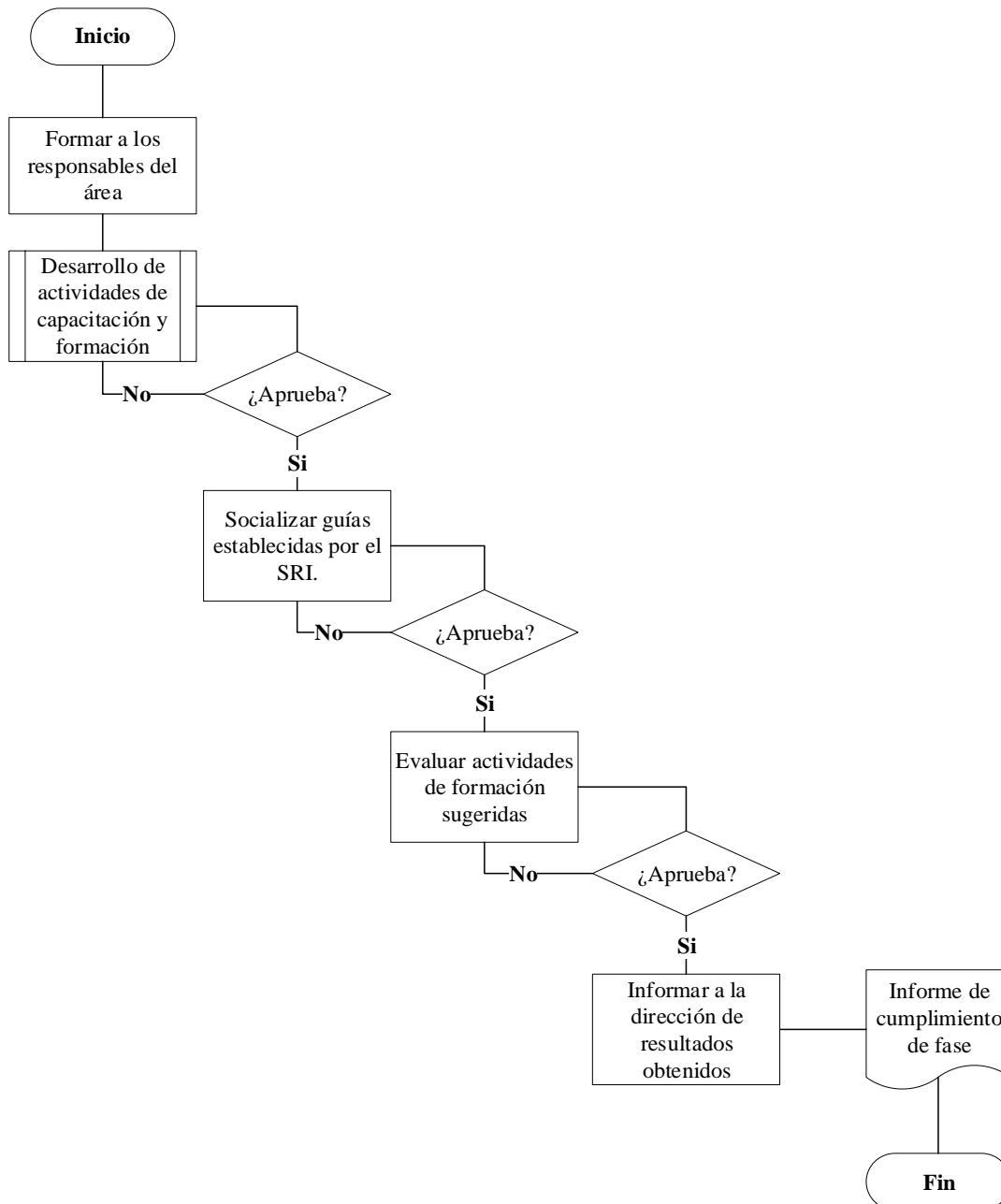


Figura 42 Fase III: Capacitar al personal responsable del área financiera y tributaria. Elaborado por: Ramírez (2020)

El desarrollo eficiente de las funciones y responsabilidades que asume el personal financiero y tributario está directamente ligado al conocimiento, es por ello que todo proceso de cambio de alguna manera implica una fase de formación que revierta el desconocimiento y que transforme esa debilidad en fortaleza para contribuir a una labor corporativa de excelencia y mejora continua.

En la fase formativa de la propuesta se plantea el desarrollo de actividades de capacitación para el personal responsable del área, que involucrará participaciones profesionales de expertos formados en la teoría y práctica financiera y tributaria para instruir y asesorar al personal de las compañías.

Este proceso se llevará a cabo mediante el diseño de talleres teóricos y prácticos que requieran no solo la participación y formación del personal responsable del área sino también del personal directivo y gerencia; de tal manera que permita la integración de esfuerzos en cumplimiento de la planificación corporativa protegiendo las finanzas y recursos de las compañías con la dirección de un adecuado manejo de la información financiera y tributaria.

#### *4.4.4.4.1 Actividades de control.*

La definición de las actividades de control detalladas a continuación está orientada a minimizar los riesgos implica la forma correcta de llevar las tareas como medio idóneo para asegurar en mayor grado el logro de los objetivos de las PYMES Exportadoras. (Anexo 12)

Tabla 82

*Descripción de actividades de control de la fase III*

No.	Objetivo	Acciones	Medio	Código
1	Formar a los responsables del área.	Se desarrollan actividades de capacitación y formación.	Talleres	GESTRI-P001
2	Socializar guías establecidas por el SRI.	Revisión de las guías para manejo del proceso de gestión tributaria.	Guías	GESTRI-P001
3	Evaluar actividades de formación sugeridas.	Medir cumplimiento.	Desempeño	GESTRI-P002
4	Informar a la dirección de resultados obtenidos.	Realiza informe general de cumplimiento de actividades de la fase III.	Modelo de informe	GESTRI-P003

Elaborado por: Ramírez (2020)

**4.4.4.5 Fase IV: Determinar el efecto de la devolución del IVA en PYMES Exportadoras.**

La fase IV consiste en determinar el efecto de la devolución del IVA en los estados financieros de las PYMES Exportadoras objeto de estudio.

*4.4.4.5.1 Análisis de crédito tributario de IVA 2018 – 2019 Expoban 1.*

Tabla 83

*Análisis crédito tributario de IVA Expoban 1*

<b>EXPOBAN 1</b>			
<b>Crédito Tributario IVA</b>			
<b>2019 - 2018</b>			
<b>(Expresado en USD Dólares)</b>			
<b>Cuentas</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
Activos financieros corrientes:			
Efectivo y equivalentes	\$ 66.890,84	\$	84.149,89
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 359.065,11	\$	471.297,68
Inventarios	\$ 431.056,76	\$	501.518,68
<u>Activos por impuestos corrientes</u>			
Crédito tributario de IVA	\$ 179.908,50	\$	164.019,20
Notas de crédito desmaterializadas	\$ -	\$	19.988,22
Software	\$ 9.036,97	\$	999,00
Crédito tributario Impuesto a la Renta	\$ 1.577,76	\$	1.743,34
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 1.047.535,94</b>	<b>\$</b>	<b>1.243.716,01</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

El crédito tributario de IVA corresponde al IVA pagado en las adquisiciones de bienes incurridos en el proceso de producción del año y de los últimos cinco períodos, los mismos que serán utilizadas para compensar el IVA y reclamos administrativos para devolución de IVA. La información presentada refleja un incremento del crédito tributario en el año 2019 respecto al año 2018 con una diferencia aproximada de \$15.889.

Tabla 84

*Crédito tributario de IVA acumulado Expoban 1*

Concepto	2019			2018		
	Crédito tributario total	Saldo de crédito tributario	Valor en N/C Desmaterializada	Crédito tributario total	Saldo de crédito tributario	Valor en N/C Desmaterializada
Crédito tributario de IVA	\$ 179.908,50	\$ 179.908,50	\$ -	\$ 164.019,20	\$ 144.030,98	\$ 19.988,22
<b>Total acumulado</b>		<b>\$ 179.908,50</b>			<b>\$ 144.030,98</b>	

Elaborado por: Ramírez (2020)

La tabla 84 muestra el crédito tributario total de Expoban 1 en el año 2019 sin devolución de IVA, mientras que en el 2018 se presenta que el valor devuelto mediante nota de crédito desmaterializada representa el 12% del valor total del impuesto. El saldo del crédito tributario de \$144.030.98 corresponde a la diferencia entre el valor total del impuesto menos el valor en N/C en el 2018, que serán considerados para el análisis de los Estados Financieros Ajustados e indicadores financieros.

El registro contable que muestra la tabla 83 se realiza una vez que se han identificado los valores que corresponden al crédito tributario de IVA, el valor de IVA devuelto por la Administración Tributaria y el saldo del crédito tributario de IVA para el sujeto pasivo.

Tabla 85

*Registro de crédito tributario de IVA Expoban 1*

Descripción	Debe	Haber
<b>1</b>		
Crédito tributario IVA	\$ 164.019,20	
IVA acumulado por recuperar		\$ 164.019,20
P/R IVA solicitado a devolver		
<b>2</b>		
N/C Desmaterializada	\$ 19.988,22	
Crédito tributario de IVA		\$ 19.988,22
P/R valor de IVA devuelto		
<b>3</b>		
IVA acumulado por recuperar	\$ 144.030,98	
Ajuste de Crédito Tributario IVA		\$ 144.030,98
P/R valor de IVA no devuelto		

Elaborado por: Ramírez (2020)

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera de Expoban 1 con ajustes donde se podrá observar el efecto de la devolución del IVA en partidas con valores e incidencia financiera significativa, además del análisis financiero con la utilización de indicadores.

Tabla 86

## Estado de Situación Financiera ajustado Expoban 1

<b>EXPOBAN 1</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>Al 31 de diciembre del 2018</b>			
<b>(Expresado en USDólares)</b>			
Descripción	Sin Ajuste	Ajustes	Con Ajuste
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
<u>Activos financieros corrientes:</u>			
Efectivo y equivalentes	\$ 84.149,89		\$ 104.138,11
Nota de crédito desmaterializada	\$ -	\$ 19.988,22	\$ -
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 471.297,68	\$ -	\$ 471.297,68
Inventarios	\$ 501.518,68	\$ -	\$ 501.518,68
<u>Activos por impuestos corrientes</u>			
Crédito tributario de IVA	\$ 164.019,20	\$ 144.030,98	\$ 19.988,22
Nota de crédito desmaterializada	\$ 19.988,22	\$ -	\$ -
Software	\$ 999,00	\$ -	\$ 999,00
Crédito tributario Impuesto a la Renta	\$ 1.743,34	\$ -	\$ 1.743,34
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 1.243.716,01</b>	<b>\$ 144.030,98</b>	<b>\$ 1.099.685,03</b>
<b>Activos No Corrientes</b>			
Propiedades, maquinarias y equipos	\$ 5.103.989,71	\$ -	\$ 5.103.989,71
Activos biológicos	\$ 2.081.655,02	\$ -	\$ 2.081.655,02
Cuentas por cobrar L/P, relacionadas	\$ 43.790,36	\$ -	\$ 43.790,36
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>\$ 7.229.435,09</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7.229.435,09</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>\$ 144.030,98</b>	<b>\$ 8.329.120,12</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2.381.399,29	\$ 100.821,68	\$ 2.280.577,61
Obligación bancaria	\$ 689.618,18	\$ 43.209,29	\$ 646.408,89
Impuestos por pagar	\$ 3.726,45	\$ -	\$ 3.726,45
Beneficios sociales corrientes	\$ 234.705,44	\$ -	\$ 234.705,44
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 3.309.449,36</b>	<b>\$ 144.030,97</b>	<b>\$ 3.165.418,39</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Obligación bancaria	\$ 2.305.022,69	\$ -	\$ 2.305.022,69
Cuentas por pagar L/P, relacionados	\$ 452.695,86	\$ -	\$ 452.695,86
Beneficios sociales no corrientes	\$ 106.818,09	\$ -	\$ 106.818,09
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$ 2.864.536,64</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.864.536,64</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 6.173.985,99</b>	<b>\$ 144.030,97</b>	<b>\$ 6.029.955,03</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
Aportes para futuro aumento de capital	\$ 1.056.962,57	\$ -	\$ 1.056.962,57
Reserva legal	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
Resultados Acumulados por adopción NIIF	\$ 904.665,87	\$ -	\$ 904.665,87
Resultados Acumulados	\$ 82.634,36	\$ -	\$ 82.634,36
Otros resultados integrales	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado integral del año, neto	\$ 253.302,31	\$ -	\$ 253.302,31
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2.299.165,11</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.299.165,11</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 8.473.151,10</b>	<b>\$ 144.030,97</b>	<b>\$ 8.329.120,14</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

El Estado de Situación Financiera ajustado de Expoban 1 presenta el resultado del incremento del efectivo y equivalentes con la recuperación del crédito tributario de IVA mediante la nota de crédito desmaterializada disminuyendo el rubro de activos por impuestos diferidos.

Es importante considerar que el valor que la Administración Tributaria considerará para las solicitudes de devolución presentadas es determinado por las áreas de control del SRI y es estimado en base al nivel de riesgo luego del análisis de la información presentada por la Compañía. Expoban 1 la compañía ha recibido un mínimo porcentaje de IVA devuelto lo que refleja la significativa acumulación del crédito tributario.

Además se considera la posibilidad de que el saldo pendiente que no haya sido objeto de la devolución sea solicitado en base a exportaciones futuras cumpliendo con lo establecido por el SRI y que la recuperación efectiva de este IVA se utilice para el pago de proveedores y cuentas por pagar.

Los valores de IVA devueltos, los valores de comprobantes rechazados por no considerarse como válidos y los valores por retenciones que no fueron efectuadas, deberán ser descontados del crédito tributario acumulado en el mes que recibe la notificación de dicha Resolución, en el casillero de la declaración de IVA respectivo.

Tabla 87

*Indicadores financieros ajustados Expoban 1*

Indicadores Financieros		Indicadores sin ajuste por devolución de IVA		Indicadores con ajuste por devolución de IVA			
<b>Indicadores de liquidez</b>							
<b>Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	\$ 1.243.716,01	\$ 0,38	\$ 1.099.685,03	\$ 0,35		
	Pasivo Corriente	\$ 3.309.449,36		\$ 3.165.418,39			
<b>Capital de trabajo</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 1.243.716,01	\$ 3.309.449,36	\$ (2.065.733,35)	\$ 1.099.685,03	\$ 3.165.418,39	\$ (2.065.733,36)
<b>Indicadores de endeudamiento</b>							
<b>Apalancamiento total</b>	Pasivo Total	\$ 6.173.985,99	\$ 2,69	\$ 6.029.955,03	\$ 2,62		
	Patrimonio Total	\$ 2.299.165,11		\$ 2.299.165,11			
<b>Índice de endeudamiento</b>	Pasivo Total	\$ 6.173.985,99	73%	\$ 6.029.955,03	72%		
	Activo Total	\$ 8.473.151,10		\$ 8.329.120,12			
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>							
<b>Márgen de Utilidad Bruta</b>	Utilidad Bruta	\$ 706.894,71	19,52%	\$ 706.894,71	19,52%		
	Ventas netas	\$ 3.622.181,96		\$ 3.622.181,96			
<b>Rentabilidad sobre el activo ROA</b>	Utilidad Neta	\$ 253.302,31	2,99%	\$ 253.302,31	3,04%		
	Activo Total	\$ 8.473.151,10		\$ 8.329.120,12			
<b>Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</b>	Utilidad Neta	\$ 253.302,31	11,02%	\$ 253.302,31	11,02%		
	Patrimonio	\$ 2.299.165,11		\$ 2.299.165,11			
<b>Indicadores de Actividad</b>							
<b>Período Promedio de cobro</b>	Cuentas por cobrar	\$ 471.297,68	x 360	\$ 471.297,68	x 360		
	Ventas	\$ 3.622.181,96		\$ 3.622.181,96			
<b>Rotación del Activo Total</b>	Ventas Netas	\$ 3.622.181,96	0,43	\$ 3.622.181,96	0,43		
	Activo Total	\$ 8.473.151,10		\$ 8.329.120,12			

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con la matriz comparativa de indicadores financieros ajustados se presenta que los indicadores de liquidez de Expoban 1 no son óptimos debido a que a pesar de haber ajustado la liquidez corriente y el capital de trabajo con la devolución del IVA recibida en el período fiscal 2018 no se obtuvo un incremento significativo de recursos debido al alto rubro de los pasivos corrientes respecto a las obligaciones que mantiene la compañía con terceros.



Los indicadores de endeudamiento muestran que Expoban 1 tiene un apalancamiento significativo con terceros frente al patrimonio de \$2.62 por cada dólar de inversión y respecto al endeudamiento los accionistas captan más del 70%, esto por el ajuste de la devolución del IVA del 70% aplicado a los rubros de proveedores y cuentas por pagar y el 30% a obligaciones bancarias.

Los indicadores de rentabilidad permiten determinar los recursos que genera Expoban 1 luego del ajuste aplicado con el crédito tributario de IVA, se observa que la Rentabilidad sobre el Activo incrementa al 3.04% mientras que la Rentabilidad sobre el Patrimonio se mantiene en el 11.02%

Los indicadores de actividad permiten analizar la eficiencia con la que Expoban 1 administra y recupera los recursos con los que está operando; y medir los tiempos en los que se está ingresando recursos a la compañía a partir de los movimientos de los activos corrientes, los resultados muestran que la compañía cambia los activos 0.43 veces al año en el 2018,

Expoban 1 no refleja un buen manejo y control de los recursos de la compañía, dado que, en ambos escenarios, el indicador de liquidez es menor que 1 (uno), y déficit del capital de trabajo lo que demuestra una deficiente administración de las partidas que conforman el mismo con afectación significativa en el flujo de caja.

#### 4.4.4.5.2 Análisis de crédito tributario de IVA 2018 – 2019 Expoban 2.

Tabla 88

#### Análisis crédito tributario de IVA Expoban 2

<b>EXPOBAN 2</b>		
<b>Crédito Tributario IVA</b>		
<b>2019 - 2018</b>		
<b>(Expresado en USD Dólares)</b>		
<b>Cuentas</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
Activos financieros corrientes:		
Efectivo y equivalentes	\$ 6.401,36	\$ 138.472,12
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 586.311,10	\$ 573.600,19
Inventarios	\$ 77.723,04	\$ 87.572,16
<u>Activos por impuestos corrientes</u>		
Crédito tributario de IVA	\$ 179.965,10	\$ 163.932,38
Notas de crédito desmaterializadas	\$ -	\$ 22.909,39
Crédito tributario Impuesto a la Renta	\$ 265,09	\$ 237,60
Software	\$ 9.410,58	\$ 1.373,63
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 860.076,27</b>	<b>\$ 988.097,47</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

El crédito tributario de IVA corresponde al IVA pagado en las adquisiciones de bienes incurridos en el proceso de producción del año y de los últimos cinco períodos, los mismos que serán utilizadas para compensar el IVA y reclamos administrativos para devolución de IVA. La información presentada refleja un incremento del crédito tributario en el año 2019 respecto al año 2018 con una diferencia aproximada de \$16.032.

Tabla 89

#### Identificación del crédito tributario de IVA acumulado Expoban 2

<b>Concepto</b>	<b>2019</b>			<b>2018</b>		
	<b>Crédito tributario total</b>	<b>Saldo de crédito tributario</b>	<b>Valor en N/C Desmaterializada</b>	<b>Crédito tributario total</b>	<b>Saldo de crédito tributario</b>	<b>Valor en N/C Desmaterializada</b>
Crédito tributario de IVA	\$ 179.965,10	\$ 179.965,10	\$ -	\$ 163.932,38	\$ 141.022,99	\$ 22.909,39
<b>Total acumulado</b>		<b>\$ 179.965,10</b>			<b>\$ 141.022,99</b>	

Elaborado por: Ramírez (2020)

La tabla 89 muestra el crédito tributario total de Expoban 2 en el año 2019 sin devolución de IVA, mientras que en el 2018 se presenta que el valor devuelto mediante nota de crédito desmaterializada representa el 14% del valor total del impuesto. El saldo de crédito tributario de \$141.022,99 corresponde a la diferencia entre el crédito tributario total menos el valor en N/C en el 2018, que serán considerados para el análisis de los Estados Financieros Ajustados e indicadores financieros.

El registro contable que muestra la tabla 89 se realiza una vez que se han identificado los valores que corresponden al crédito tributario de IVA, el valor de IVA devuelto por la Administración Tributaria y el saldo del crédito tributario de IVA para el sujeto pasivo.

Tabla 90

*Registro de crédito tributario de IVA Expoban 2*

Descripción	Debe	Haber
<b>1</b>		
Crédito tributario IVA	\$ 163.932,38	
IVA acumulado por recuperar		\$ 163.932,38
P/R IVA solicitado a devolver		
<b>2</b>		
N/C Desmaterializada	\$ 22.909,39	
Crédito tributario de IVA		\$ 22.909,39
P/R valor de IVA devuelto		
<b>3</b>		
IVA acumulado por recuperar	\$ 141.022,99	
Ajuste de Crédito Tributario IVA		\$ 141.022,99
P/R valor de IVA no devuelto		

Elaborado por: Ramírez (2020)

A continuación, se presentan los Estados Financieros de Expoban 2 con ajustes donde se podrá observar el efecto de la devolución del IVA, además del análisis financiero con la utilización de indicadores.

Tabla 91

## Estado de Situación Financiera ajustado Expoban 2

<b>EXPOBAN 2</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>Al 31 de diciembre del 2018</b>			
<b>(Expresado en USDólares)</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Sin Ajuste</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Con Ajuste</b>
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
<u>Activos financieros corrientes:</u>			
Efectivo y equivalentes	\$ 138.472,12	\$ -	\$ 161.381,51
Nota de crédito desmaterializada	\$ -	\$ 22.909,39	\$ -
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 573.600,19	\$ -	\$ 573.600,19
Inventarios	\$ 87.572,16	\$ -	\$ 87.572,16
<u>Activos por impuestos corrientes</u>			
Crédito tributario de IVA	\$ 163.932,38	\$ 141.022,99	\$ 22.909,39
Nota de crédito desmaterializada	\$ 22.909,39	\$ -	\$ -
Software	\$ 237,60	\$ -	\$ 237,60
Crédito tributario Impuesto a la Renta	\$ 1.373,63	\$ -	\$ 1.373,63
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 988.097,47</b>	<b>\$ 163.932,38</b>	<b>\$ 847.074,48</b>
<b>Activos No Corrientes</b>			
Propiedades, maquinarias y equipos	\$ 4.727.647,20	\$ -	\$ 4.727.647,20
Activos biológicos	\$ 412.278,43	\$ -	\$ 412.278,43
Cuentas por cobrar L/P, relacionadas	\$ 340.950,01	\$ -	\$ 340.950,01
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>\$ 5.480.875,64</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5.480.875,64</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 6.468.973,11</b>	<b>\$ 163.932,38</b>	<b>\$ 6.327.950,12</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2.255.936,63	\$ 98.716,09	\$ 2.157.220,54
Obligación bancaria	\$ 1.460,59	\$ -	\$ 1.460,59
Impuestos por pagar	\$ 19.608,39	\$ -	\$ 19.608,39
Beneficios sociales corrientes	\$ 363.917,36	\$ -	\$ 363.917,36
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 2.640.922,97</b>	<b>\$ 98.716,09</b>	<b>\$ 2.542.206,88</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Obligación bancaria	\$ 224.956,68	\$ 42.306,90	\$ 182.649,78
Cuentas por pagar L/P, relacionados	\$ 599.208,72	\$ -	\$ 599.208,72
Beneficios sociales no corrientes	\$ 122.749,21	\$ -	\$ 122.749,21
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$ 946.914,61</b>	<b>\$ 42.306,90</b>	<b>\$ 904.607,71</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 3.587.837,58</b>	<b>\$ 141.022,99</b>	<b>\$ 3.446.814,59</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
Aportes para futuro aumento de capital	\$ 138.161,73	\$ -	\$ 138.161,73
Reserva legal	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
Resultados Acumulados por adopción NIIF	\$ 1.995.335,94	\$ -	\$ 1.995.335,94
Resultados Acumulados	\$ 80.787,66	\$ -	\$ 80.787,66
Otros resultados integrales	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado integral del año, neto	\$ 665.250,24	\$ -	\$ 665.250,24
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2.881.135,57</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.881.135,57</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 6.468.973,15</b>	<b>\$ 141.022,99</b>	<b>\$ 6.327.950,16</b>

Elaborado por: Ramírez (2020)

El Estado de Situación Financiera ajustado de Expoban 2 presenta el resultado del incremento del efectivo y equivalentes con la recuperación del crédito tributario de IVA mediante la nota de crédito desmaterializada disminuyendo el rubro de activos por impuestos diferidos.

Es importante considerar que el valor que la Administración Tributaria considerará para las solicitudes de devolución presentadas es determinado por las áreas de control del SRI y es estimado en base al nivel de riesgo luego del análisis de la información presentada por la Compañía. Expoban 2 la compañía ha recibido un mínimo porcentaje de IVA devuelto lo que refleja la significativa acumulación del crédito tributario.

Además se considera la posibilidad de que el saldo pendiente que no haya sido objeto de la devolución sea solicitado en base a exportaciones futuras cumpliendo con lo establecido por el SRI y que la recuperación efectiva de este IVA se utilice para el pago de proveedores y cuentas por pagar.

Los valores de IVA devueltos, los valores de comprobantes rechazados por no considerarse como válidos y los valores por retenciones que no fueron efectuadas, deberán ser descontados del crédito tributario acumulado en el mes que recibe la notificación de dicha Resolución, en el casillero de la declaración de IVA respectivo.

Tabla 92

*Indicadores financieros ajustados Expoban 2*

Indicadores Financieros		Indicadores sin ajuste por devolución de IVA		Indicadores con ajuste por devolución de IVA	
<b>Indicadores de liquidez</b>					
Liquidez Corriente	Activo Corriente	\$ 988.097,47	\$ 0,37	\$ 847.074,48	\$ 0,34
	Pasivo Corriente	\$ 2.640.922,97		\$ 2.499.899,98	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 988.097,47 - \$ 2.640.922,97	\$ (2.065.733,35)	\$ 847.074,48 - \$ 2.499.899,98	\$ (1.652.825,50)
<b>Indicadores de endeudamiento</b>					
Apalancamiento total	Pasivo Total	\$ 3.587.837,58	1,25	\$ 3.446.814,59	1,20
	Patrimonio Total	\$ 2.881.135,57		\$ 2.881.135,57	
Índice de endeudamiento	Pasivo Total	\$ 3.587.837,58	55%	\$ 3.446.814,59	54%
	Activo Total	\$ 6.468.973,11		\$ 6.327.950,12	
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>					
Márgen de Utilidad Bruta	Utilidad Bruta	\$ 816.985,30	23,13%	\$816.985,30	23,13%
	Ventas netas	\$ 3.532.320,63		\$3.532.320,63	
Rentabilidad sobre el activo ROA	Utilidad Neta	\$ 665.250,24	10,28%	\$665.250,24	10,51%
	Activo Total	\$ 6.468.973,11		\$6.327.950,12	
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	Utilidad Neta	\$ 665.250,24	23,09%	\$665.250,24	23,09%
	Patrimonio	\$ 2.881.135,57		\$2.881.135,57	
<b>Indicadores de Actividad</b>					
Período Promedio de cobro	Cuentas por cobrar / Ventas x 360	\$ 573.600,19	58,46	\$ 573.600,19	58,46
		\$ 3.532.320,63 x 360		\$ 3.532.320,63 x 360	
Rotación del Activo Total	Ventas Netas	\$ 3.532.320,63	0,55	\$ 3.532.320,63	0,56
	Activo Total	\$ 6.468.973,11		\$ 6.327.950,12	

Elaborado por: Ramírez (2020)

De acuerdo con la matriz comparativa de indicadores financieros ajustados se presenta que los indicadores de liquidez de Expoban 2 no son óptimos debido a que a pesar de haber ajustado la liquidez corriente y el capital de trabajo con la devolución del IVA recibida en el período fiscal 2018 no se obtuvo un incremento significativo de recursos debido al alto rubro de los pasivos corrientes respecto a las obligaciones que mantiene la compañía con terceros.

Los indicadores de endeudamiento muestran que Expoban 2 tiene un apalancamiento significativo con terceros frente al patrimonio de \$1.20 por cada dólar de inversión y respecto al endeudamiento los accionistas captan más del 50%, esto por el ajuste de la devolución del IVA del 70% aplicado a los rubros de proveedores y cuentas por pagar y el 30% a obligaciones bancarias.

Los indicadores de rentabilidad permiten determinar los recursos que genera Expoban 2 luego del ajuste aplicado con el crédito tributario de IVA, se observa que la Rentabilidad sobre el Activo incrementa al 10.51% mientras que la Rentabilidad sobre el Patrimonio se mantiene en el 23.09%

Los indicadores de actividad permiten analizar la eficiencia con la que Expoban 2 administra y recupera los recursos con los que está operando; y medir los tiempos en los que se está ingresando recursos a la compañía a partir de los movimientos de los activos corrientes, los resultados muestran que la compañía cambia los activos 0.46 veces al año en el 2018,

Expoban 2 no refleja un buen manejo y control de los recursos de la compañía, dado que, en ambos escenarios, el indicador de liquidez es menor que 1 (uno), y déficit del capital de trabajo lo que demuestra una deficiente administración de las partidas que conforman el mismo con afectación significativa en el flujo de caja.

#### 4.4.4.5.3 Beneficios derivados de la devolución de IVA en PYMES Exportadoras

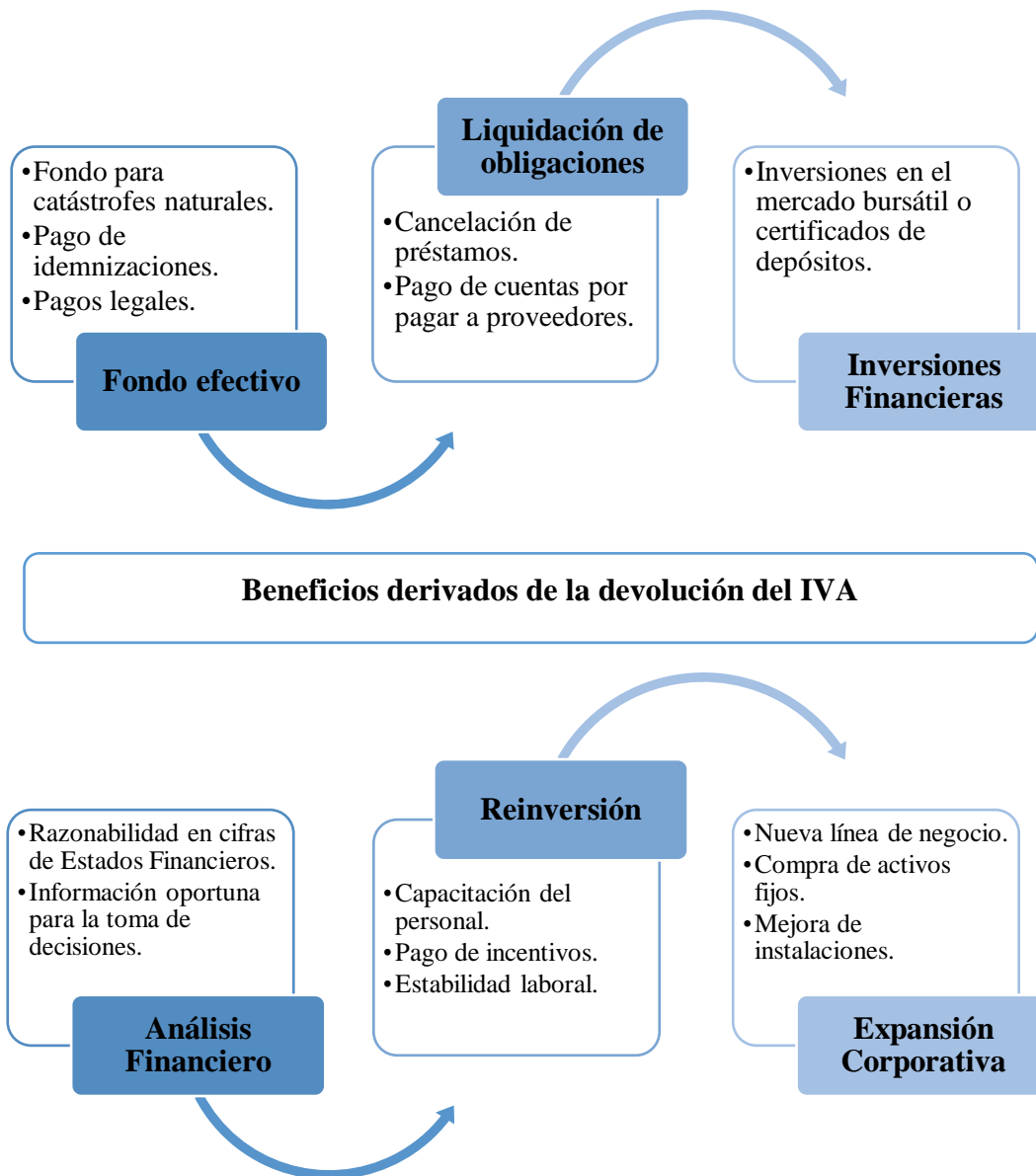


Figura 43 Beneficios derivados de la devolución del IVA.  
Elaborado por: Ramírez (2020)

#### 4.4.5 Factibilidad de aplicación

La factibilidad de aplicación de la propuesta son todas las posibilidades efectivas para mejorar las condiciones actuales de la información financiera y tributaria de las PYMES Exportadoras analizadas. La primera condición para que tenga factibilidad real este proyecto,



es la firme decisión y disposición de la alta gerencia para adoptar los cambios propuestos y que conduzcan al logro de objetivos y metas esperadas. Con independencia del tipo de factibilidad, todas ellas precisan del visto bueno de la dirección general.

- **Factibilidad financiera**

La factibilidad financiera comprende determinar si el proyecto es o no rentable, cada proyecto tiene un costo y es de vital importancia conocer el rendimiento que se espera, además de anticipar el capital requerido para llevarlo a cabo. Este proyecto no demanda altos costos o una inversión financiera significativa, lo que le otorga considerables posibilidades de realización siendo viablemente factible.

- **Factibilidad técnica**

Las compañías cuentan con los recursos y materiales tecnológicos necesarios para la fase formativa por lo que habría disposición del equipo técnico responsable para su ejecución y posterior a aquello establecer las capacidades técnicas para la implementación del proyecto dentro de lo requerido.

- **Factibilidad legal**

Es importante puntualizar que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo la implementación de este proyecto, por el contrario, está contemplado en las regulaciones la obligatoriedad que tienen las compañías de extremar sus controles con la finalidad de ajustarse a lo establecido en ellas y evitar incurrir en defraudaciones que son objeto de sanción por parte del Estado.

#### **4.4.6 Beneficiarios directos e indirectos**

Dentro de los beneficiarios de la propuesta del proceso de gestión tributaria para optimizar la devolución del IVA en las PYMES Exportadoras se tienen los siguientes:

##### **4.4.6.1 Beneficiarios directos.**

Los beneficiarios directos son los accionistas de las PYMES Exportadoras debido a que la implementación del proceso de gestión tributaria, permitirá optimizar la devolución del IVA y contar con el recurso económico para la toma de decisiones sobre la marcha del negocio si logran obtener la restitución de este impuesto para futuros proyectos o generar rentabilidad, así como también los empleados y trabajadores al tener estabilidad laboral y la posibilidad de mejorar sus ingresos por el crecimiento de la empresa.

##### **4.4.6.2 Beneficiarios indirectos.**

Los beneficiarios indirectos son los clientes internos debido a que a la mayor liquidez que tendrán las PYMES podrán cubrir a tiempo las necesidades que se presenten y a clientes externos al tener una mayor y mejor satisfacción a sus demandas.

#### **4.4.7 Conclusiones de la propuesta**

La devolución del IVA en PYMES Exportadoras se podrá optimizar mediante la implementación y aplicación del proceso de gestión tributaria de tal manera que se logre la restitución del impuesto, el mismo que permitirá cumplir con obligaciones de corto plazo adquiridas, mejorar la liquidez corporativa y llevar un adecuado manejo de los recursos para la toma de decisiones.

La propuesta muestra el efecto del crédito tributario de IVA en los estados financieros de las PYMES Exportadoras, mediante el análisis de las cuentas que componen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales e Indicadores Financieros mismos que muestran un resultado positivo en sus cifras con las variaciones de los ajustes realizados.

## Conclusiones

En función a los resultados de la investigación realizada y el análisis de la información financiera de las PYMES Exportadoras se concluye que:

- Las PYMES no planifican la recuperación del crédito tributario del IVA dentro del análisis financiero, lo que ocasiona que el rubro de activos por impuestos corrientes y otros por crédito acumulado de los períodos analizados incremente e influya en los fondos o recursos que mantienen las compañías para cubrir el pago de las obligaciones a corto y largo plazo.
- Se analizó y examinó según los objetivos expuestos en el capítulo 1 de esta investigación las limitaciones que presentan las PYMES Exportadoras en la recuperación del crédito tributario de IVA, así como también el efecto del mismo en los estados financieros identificando que la devolución del impuesto permite mejorar la liquidez de las compañías que pueden destinarse para fines de inversión, pago de obligaciones o expansión del negocio.
- De acuerdo al análisis de la devolución del IVA a exportadores de bienes en Ecuador con otros países de la región, los procesos parte de este incentivo denotan claridad y celeridad, los trámites reciben las acreditaciones en un tiempo estimado entre 15 y 45 días en Chile y Perú respectivamente, los requerimientos son realizados a través de las plataformas web de los sistemas tributarios con ayuda de demos educativos o video informativos y estos trámites no requieren de montos mínimos de exportaciones esto último al igual que en Ecuador para solicitar la devolución.
- Los valores no recuperados mediante la devolución del IVA representan para las compañías riesgos de incremento del rubro de gastos en el Estado de Resultado Integral debido al crédito acumulado por un período mayor 5 años que la Administración Tributaria ha establecido para solicitar la devolución.

- Las PYMES desarrollan sus actividades en un contexto económico complicado, falta de liquidez, limitaciones de financiamiento y disminución de la demanda de productos por tanto el efecto de la devolución del IVA permite que la carga fiscal de las PYMES disminuya y el nivel de liquidez aumente.
- Los controles a los montos que sustentan crédito tributario son mínimos debido a que no se verifica la relación directa con los productos que se exportan o que correspondan a la actividad relacionada al giro del negocio.

## Recomendaciones

- Participación de la alta gerencia en las actividades de planificación financiera y tributaria con la finalidad de controlar permanentemente las transacciones y procedimientos tributarios que desarrollan las PYMES, de tal manera que el análisis de la información financiera por períodos tenga resultados positivos en la gestión de recursos y toma de decisiones.
- Implementar una herramienta que permita reconocer las transacciones sujetas a devolución de IVA y validar la información que será presentada al SRI de tal manera que asegure el cumplimiento de todos los parámetros: base técnica, legal y tributaria y evite riesgos de fraude o perjuicio para las PYMES al solicitar un monto menor o al contrario una defraudación al fisco al solicitar un valor mayor.
- Verificar que todas las transacciones se encuentren documentadas con comprobantes autorizados como justificativo del hecho económico y la utilización del sistema financiero para los movimientos del efectivo.
- Validar que los montos que sustentan crédito tributario estén relacionados con productos que se exporten o forman parte de los activos fijos necesarios para ejecutar la actividad económica.
- Establecer canales de comunicación para que los administradores y sus contadores puedan dirigir las operaciones y garantizar el empleo de la normativa legal, reglamentaria y de resoluciones emitidas por el SRI, sobre todo porque en el país la normativa tributaria es reformada constantemente.
- Gestionar a tiempo la devolución del IVA para que las compañías dispongan de recursos económicos que les permitan medir niveles de solvencia y rentabilidad que representen beneficios económicos para financiar actividades operativas y administrativas según las decisiones de la gerencia.

## Bibliografía

- Actualícese. (21 de abril de 2016). *actualísece.com*. Obtenido de Auditoría y Revisoría Fiscal: <https://actualicese.com/auditoria-tributaria-herramienta-para-garantizar-la-adecuada-gestion-de-la-empresa/>
- AEBE. (2019b). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_ef8acdcefd8e42c3845b30516d739cce.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_ef8acdcefd8e42c3845b30516d739cce.pdf)
- AEBE. (2019c). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf)
- AEBE. (2019d). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf)
- AEBE. (2019e). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf)
- AEBE. (2020f). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf)
- AEBE. (2020g). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf)
- AEBE. (2020h). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf)
- AEBE. (2020i). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_265a6ce074bd49ccb02df092008a5d87.pdf)
- Asamblea Nacional. (5 de febrero de 2018). *defensa.gob.ec*. Obtenido de Registro Oficial: [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf)
- Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE. (2019a). *AEBE*. Obtenido de Bananotas: [https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67\\_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf](https://fb329f0a-8a6c-4216-9e2f-dcf8067bce4d.filesusr.com/ugd/f4cd67_c585bbbf79b4ad8932031acb140b8a1.pdf)
- Avalos , G. (27 de Junio de 2020). *PYMES en el Ecuador*. Obtenido de Plusvalores Casa de Valores S.A.: <https://plusvalores.com.ec/>
- Calleja, F. (2017a). *Análisis de estados financieros* (1 ed.). México: Pearson.
- Calleja, F. (2017b). *Análisis de estados financieros* . México: Pearson.

- Campos, A., Holguín, F., López, A., Tejero, A., & Castañeda, R. (2018). *Auditoría de estados financieros y su documentación. Con énfasis en riesgos* (1 ed.). Ciudad de México, México : Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Carrillo, S. (15 de Junio de 2019). *El Servicio de Rentas Internas y las PYMES*. Obtenido de Enroke: <https://blog.grupoenroke.com/que-son-las-pymes>
- Crespo, E. (28 de agosto de 2020a). *BBVA*. Obtenido de Impuestos: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Crespo, E. (28 de agosto de 2020b). *BBVA*. Obtenido de Impuestos: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Delgado , D., & Chávez , G. (Abril de 2018). *Las PYMES en el Ecuador y sus fuentes de financiamiento*. Obtenido de Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/pymes-ecuador-financiamiento.html>
- Dini , M., & Stumpo , G. (abril de 2019). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44148-mipymes-america-latina-un-fragil-desempeno-nuevos-desafios-politicas-fomento>
- EKOS. (31 de octubre de 2017a). *EKOS*. Obtenido de Ekos Negocios: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/pymes-en-el-ecuador-no-paran-de-evolucionar>
- EKOS. (31 de octubre de 2017b). *EKOS*. Obtenido de Ekos Negocios: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/pymes-en-el-ecuador-no-paran-de-evolucionar>
- Ekos. (31 de Octubre de 2017b). *Pymes en el Ecuador: No paran de evolucionar*. Obtenido de Ekos Negocios: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/pymes-en-el-ecuador-no-paran-de-evolucionar>
- Gob. (29 de Diciembre de 2017). *Gob.ec*. Obtenido de Regulaciones : [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-Producci%C3%B3n-Comercio-Inversiones-COPCI.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-Producci%C3%B3n-Comercio-Inversiones-COPCI.pdf)
- Hernández , A., Ramos , M., Placencia , B., Indacochea , B., Quimis , A., & Moreno , L. (2018). *Metodología de la investigación científica* (Primera ed.). Área de Innovación y Desarrollo, S.L.

- Herrera , A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega, R., & Vivanco , E. (26 de Diciembre de 2016d). *revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*. Obtenido de Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- Herrera, A., Betancourt , V., Herrera , A., Vega, R., & Vivanco, E. (26 de Diciembre de 2016c). *revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*. Obtenido de Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- Herrera, A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega , R., & Vivanco , E. (26 de Diciembre de 2016e). *revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- Herrera, A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega, R., & Vivanco , E. (26 de Diciembre de 2016a). *revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*. Obtenido de Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- Herrera, A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega, S., & Vivanco, E. (26 de Diciembre de 2016b). *revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*. Obtenido de Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- ICAC. (15 de octubre de 2013b). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20230%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013c). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20230%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013d). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20315%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013e). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013f). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013g). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013h). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>



- ICAC. (15 de octubre de 2013i). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013j). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20500%20p%20def.pdf>
- ICAC. (15 de octubre de 2013k). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20700%20p%20def.pdf>
- INEC. (21 de noviembre de 2019b). *INEC*. Obtenido de Directorio de empresas: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)
- INEC. (21 de noviembre de 2019c). *INEC*. Obtenido de Directorio de empresas: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)
- INEC. (21 de Noviembre de 2019d). *INEC*. Obtenido de Directorio de empresas: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ICAC. (15 de octubre de 2013a). *ICAC*. Obtenido de Normativa: <http://www.icac.meh.es/nias/nia%20200%20p%20def.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (29 de noviembre de 2019a). *INEC*. Obtenido de Directorio de Empresas: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)
- Ionos. (13 de noviembre de 2018a). *Ionos*. Obtenido de Gestión: <https://www.ionos.es/startupguide/gestion/impuestos-directos-e-indirectos/>
- Ionos. (13 de noviembre de 2018b). *Ionos*. Obtenido de Gestión: <https://www.ionos.es/startupguide/gestion/impuestos-directos-e-indirectos/>
- Lavalle , A. (2016a). *Análisis Financiero*. UNID. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

- Lavalle, A. (2016b). *Análisis Financiero*. UNID. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=twopage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=twopage&q&f=false)
- Lavalle, A. (2016c). *Análisis Financiero*. UNID. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=twopage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=twopage&q&f=false)
- Lavalle, A. (2016d). *Análisis Financiero*. UNID. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=RuE2DAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (20 de Diciembre de 2018a). *produccion.gob.ec*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2020, de Reglamento: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Neira, S. (31 de octubre de 2016). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. (S. CEPAL, Ed.) Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40726-inclusion-financiera-pymes-ecuador>
- Olivera, J. (2016a). *Análisis de estados financieros*. UNID Editorial Digital. Recuperado el 15 de Julio de 2020
- Organización de los Estados Americanos, OAS. (01 de agosto de 2018). *OAS*. Obtenido de Jurídico: [https://web.oas.org/mla/en/Countries\\_Intro/ecu\\_intro\\_text\\_esp\\_1.pdf](https://web.oas.org/mla/en/Countries_Intro/ecu_intro_text_esp_1.pdf)
- Orjuela, G. (5 de Noviembre de 2017). *Gerencie.com*. Recuperado el 12 de Julio de 2019, de Gerencie.com: [www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html](http://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html)
- Paz, J., & Cepeda, M. (junio de 2015a). *SRI*. Obtenido de Investigaciones: <https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=10442>
- Paz, J., & Cepeda, M. (junio de 2015b). *SRI*. Obtenido de Investigaciones: <https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=10442>
- Produccion.gob.ec. (20 de diciembre de 2018). *Produccion.gob.ec*. Obtenido de Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RlrTi. (05 de Julio de 2019). Registro Oficial. Quito, Ecuador: Régimen Tributario.

- Reyes, M. (Enero de 2015b). *Libro de Auditoría Tributaria*. (Trujillo, Ed.) Obtenido de Resistencia Contable: [www.resistenciacontable.org.py](http://www.resistenciacontable.org.py)
- Román , J. (2017). *Estados Financieros Básicos 2017*. ISEF. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=scomDwAAQBAJ&printsec=frontcover&redir\\_esc=y#v=twopage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=scomDwAAQBAJ&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=twopage&q&f=false)
- Ron , R., & Sacoto, V. (28 de julio de 2017). *Las PYMES ecuatorianas: su impacto en el empleo como contribución del PIB PYMES al PIB total*. Obtenido de Revista Espacios: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n53/a17v38n53p15.pdf>
- Salinas, V. (16 de Mayo de 2016a). *silو.tips*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2020, de Categorías: <https://silو.tips/download/7-principales-indicadores-financieros-y-de-gestion-71-indicadores-de-analisis-fi>
- Salinas, V. (16 de Mayo de 2016b). *silو.tips*. Obtenido de Categorías: <https://silو.tips/download/7-principales-indicadores-financieros-y-de-gestion-71-indicadores-de-analisis-fi>
- Salinas, V. (16 de Mayo de 2016c). *silو.tips*. Obtenido de Categorías: <https://silو.tips/download/7-principales-indicadores-financieros-y-de-gestion-71-indicadores-de-analisis-fi>
- Salinas, V. (16 de Mayo de 2016d). *silو.tips*. Obtenido de Categorías: <https://silو.tips/download/7-principales-indicadores-financieros-y-de-gestion-71-indicadores-de-analisis-fi>
- Sampieri, R., Collado , C., & Batista , P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill Education.
- Servicio de Impuestos Internos, SII . (2009). *SII*. Obtenido de Legislación Tributaria Básica: <http://www.sii.cl/documentos/circulares/2009/circu70.htm>
- Servicio de Rentas Internas (Sri). (31 de Diciembre de 2019). *Ley de Régimen Tributario Interno, Lrti*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://srienlinea.sri.gob.ec/>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Informe de Cumplimiento Tributario. Ecuador . Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec>
- SRI. (29 de agosto de 2014y). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/78ea5c51-67d2-4e41-8889-150f34b85b43/REFORMA+AL+INSTRUCTIVO+DE+SANCIONES+PECUNIARIAS+-+2S+R.O+322+del+29-08-2014.pdf>

- SRI. (25 de diciembre de 2015ad). *SRI*. Obtenido de Documentos gaceta tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/8688c135-d38d-4b98-b9b6-18f1b1aa0ab2/NAC-DGERCGC15-00003218+S.R.O.+660+31-12-2015.pdf>
- SRI. (31 de marzo de 2015ñ). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/0c0af5e6-ccbc-42f5-9f99-66cf396d5f74/NAC-DGERCGC15-00000284+S.R.O.+473+06-04-2015.pdf>
- SRI. (31 de marzo de 2015o). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/0c0af5e6-ccbc-42f5-9f99-66cf396d5f74/NAC-DGERCGC15-00000284+S.R.O.+473+06-04-2015.pdf>
- SRI. (enero de 2018ai). *SRI*. Obtenido de Guías tributarias para el contribuyente :  
[https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%c3%ada%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20\(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad\).pdf](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%c3%ada%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad).pdf)
- SRI. (20 de diciembre de 2018b). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c89f90d8-5dd6-4656-86d7-e1e9fcb92f31/Reglamento+para+la+aplicaci%F3n+de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificaci%F3n+20+de+diciembre+de+2018.pdf>
- SRI. (enero de 2018c). *SRI*. Obtenido de Guías tributarias para el contribuyente:  
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>
- SRI. (21 de marzo de 2019a). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019aa). *SRI*. Obtenido de Lesgislación Nacional:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019ae). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional :  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019ag). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>

- 1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf
- SRI. (31 de diciembre de 2019ah). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019d). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de Diciembre de 2019e). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: [https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p\\_auth=M0yGXR5P&p\\_p\\_id=busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_of7yGq9alBkn&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=texto&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPort](https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=M0yGXR5P&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPort)
- SRI. (31 de diciembre de 2019f). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019g). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019i). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019k). *SRI* . Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019m). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f->

- 1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-  
+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf
- SRI. (31 de diciembre de 2019p). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019r). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019s). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019t). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019u). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019v). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (21 de marzo de 2019v). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/98e2af13-fc10-47ca-8c00-5a1d2a0fa805/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019w). *SRI*. Obtenido de Documentos Gaceta Tributaria:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cebe9f1a-2722-4352-a96f-1fec4059b511/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- SRI. (31 de diciembre de 2019x). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5b52958c-73f8-4039-9686-1fb146b2de01/C%F3digo+Tributario+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>

- SRI. (20 de septiembre de 2019x). *SRI*. Obtenido de Devolución del IVA a exportadores de bienes: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-exportadores-de-bienes>
- SRI. (04 de agosto de 2020ab). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional : <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020ac). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020af). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020ai). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional : <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020h). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020j). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020l). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/26d9458f-fa41-4b3b-a6da-a86b5e5b6e82/Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+marzo+de+2020.pdf>
- SRI. (04 de agosto de 2020n). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf>

- 054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tribu  
tario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf
- SRI. (04 de agosto de 2020q). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
[https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-  
054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tribu  
tario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf](https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1e735a30-31ee-4d59-aa11-054d08cf8fed/Reglamento+para+la+aplicacion++de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tribu<br/>tario+Interno+-+%FAltima+modificacion+04+de++agosto+de+2020.pdf)
- SRI. (04 de agosto de 2020z). *SRI*. Obtenido de Legislación Nacional:  
[https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/56fe9996-ebfb-496a-b608-  
39907c54947b/Reglamento+de+Comprobantes+de+Venta+Retenci%F3n+y+Comple  
mentarios-+%FAltima+modificaci%F3n+04+de+agosto+de+2020.pdf](https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/56fe9996-ebfb-496a-b608-39907c54947b/Reglamento+de+Comprobantes+de+Venta+Retenci%F3n+y+Comple<br/>mentarios-+%FAltima+modificaci%F3n+04+de+agosto+de+2020.pdf)
- SRI. (s.f.). *SRI*. Recuperado el 01 de octubre de 2020, de ICT:  
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/ict>
- SRI. (s.f.). *SRI*. Recuperado el 28 de octubre de 2020, de Devolución del IVA a exportadores  
de bienes: [https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-exportadores-de  
bienes](https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-exportadores-de<br/>bienes)
- SUPERCÍAS. (2019b). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019b). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019c). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019c). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario :  
<https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>
- SUPERCÍAS. (2019d). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019e). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019f). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019g). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)
- SUPERCÍAS. (2019h). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario :  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaInformacion/sector_societario.zul)



SUPERCÍAS. (2019i). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul)

SUPERCÍAS. (2019j). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul)

SUPERCÍAS. (2019k). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul)

SUPERCÍAS. (2019l). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul)

SUPERCÍAS. (2019m). *SUPERCÍAS*. Obtenido de Sector Societario:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector\\_societario.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul)

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2019a). *SUPERCÍAS*. Recuperado el 28 de septiembre de 2020, de Ranking Empresarial:  
<https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 20 de 2020 de septiembre, de Empresas:  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-sfmb/3568-04-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-sfmb>

Tapia Iturriaga , C. K., Guevara Rojas , E. D., Castillo Prieto , S., Rojas Tamayo , M., & Salomón Doroteo, L. (2016). *Fundamentos de Auditoría. Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría* (Primera ed.). Ciudad de México, México : Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

ULVR. (2019a). *ULVR*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Repositorio:  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2986/1/TM-ULVR-0097.pdf>

ULVR. (20 de septiembre de 2019b). *ULVR*. Obtenido de Repositorio Digital:  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2986/1/TM-ULVR-0097.pdf>

ULVR. (2019c). *ULVR*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Repositorio Digital:  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2986/1/TM-ULVR-0097.pdf>

Universidad Técnica de Ambato, UTA. (2017a). *UTA*. Recuperado el 20 de septiembre de 2020, de Repositorio:  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25361/1/T3993M.pdf>

UTA. (2017b). *UTA*. Recuperado el 20 de septiembre de 2020, de Repositorio:  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25361/1/T3993M.pdf>

## Anexos

### Anexo 1 Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Instrumentos
Auditoría tributaria	Proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente conforme a los criterios establecidos la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, afín de comunicar los resultados a las partes interesadas.	Análisis del crédito tributario de IVA a través del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integrales	Entrevista a especialista tributario, contador y funcionario del SRI utilizando como instrumento un formulario.  Análisis documental de estados financieros obtenidos de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
Devolución del Impuesto al Valor Agregado.	Procedimiento mediante el cual, la Administración Tributaria efectúa la restitución del IVA por las operaciones de una actividad económica.	Cuestionario de preguntas	Encuestas aplicadas a PYMES Exportadoras.

Elaborado por: Ramírez (2020)

## Anexo 2 Guía de preguntas para entrevista

El presente formulario tiene como finalidad obtener información para la investigación titulada: Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Sus respuestas serán mantenidas bajo total confidencialidad por lo que no compromete su integridad personal en cuanto a los criterios que aporte.

**Nombre del entrevistado:**

**Cargo que desempeña:**

No.	Preguntas
1	¿Cuál es su opinión respecto al papel de la auditoría tributaria en cuanto a la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?
2	¿Qué importancia tiene para la economía local el lograr la optimización en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las PYMES exportadoras?
3	¿Cuáles son los principales factores limitantes de las empresas PYMES respecto a la exportación?
4	¿Considera importante la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras, ¿por qué?
5	¿Considera que el sistema actual de devoluciones de IVA permite a las PYMES exportadoras potenciar sus actividades?
6	¿Considera que la auditoría tributaria es una herramienta de control para los procesos de devolución del IVA en las empresas? ¿por qué?
7	¿Qué actividades de control interno tributario deben realizar las PYMES exportadoras para garantizar que los procesos de devolución de IVA sean efectivos?
8	¿Qué control se debe seguir por las PYMES exportadoras para la determinación del crédito tributario que será solicitado para devolución?
9	¿Cuál es el efecto tributario que tiene la devolución del IVA en las PYMES exportadoras?
10	¿Qué acciones propondría usted para lograr que la auditoría tributaria garantice la optimización de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a las PYMES exportadoras?

### Anexo 3 Guía de preguntas para encuesta

**Objetivo:** Indagar sobre el conocimiento de la devolución IVA a exportadores de bienes como aporte a la investigación titulada: Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

No.	Preguntas
1	¿Conoce los procedimientos para solicitar la devolución del IVA por las actividades de exportación? a. Si b. No
2	¿Qué control contribuye al cumplimiento de requisitos para solicitar la devolución de IVA establecida por la Administración Tributaria? a. Validación de comprobantes emitidos y recibidos. b. Confirmación de información a reportar en declaraciones tributarias. c. Verificación de plazos de vencimiento. d. Verificación de documentos o formatos solicitados por el SRI.
3	¿Cómo calificaría el sistema de devolución del IVA establecido por el SRI? a. Muy adecuado b. Adecuado c. Poco adecuado d. Nada adecuado
4	¿Considera que la devolución del IVA beneficia a las PYMES Exportadoras? a. Si b. No
5	¿Cómo calificaría el tiempo de respuesta a los trámites de devolución de IVA solicitados por las PYMES Exportadoras? a. Muy demorado b. Demorado c. Poco demorado d. Nada demorado

---

¿Cuál motivo considera usted más relevante para que las PYMES exportadoras no soliciten la devolución del IVA?

- 6**
- a. No se encuentra al día en las obligaciones tributarias.
  - b. Evitar revisiones por parte de la Administración Tributaria.
  - c. Desconocimiento del proceso de devolución de impuestos.

¿Su empresa ha solicitado devolución de IVA por el desarrollo de su actividad económica?

- 7**
- a. Si
  - b. No

¿Cuál de los mecanismos de devolución de IVA establecidos por la Administración tributaria ha utilizado?

- 8**
- a. Devolución provisional automática.
  - b. Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas.
  - c. Devolución por coeficientes técnicos.
  - d. Devolución excepcional.
  - e. Ninguno.

¿Con qué periodicidad se realizan las solicitudes de devolución del IVA en su empresa?

- 9**
- a. Mensual
  - b. Trimestral
  - c. Semestral
  - d. Anual
  - e. Nunca

¿Cuál ha sido el motivo por el cual la Administración Tributaria ha determinado que la devolución de IVA no cumple los parámetros establecidos?

- 10**
- a. Falta de documentos.
  - b. Incumplimiento del reglamento de comprobantes de venta y retención.
  - c. No utilización del sistema financiero.
  - d. Comprobantes no corresponden a la actividad económica.
  - e. No ha realizado el trámite
-



**ACUERDO SOBRE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE  
COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS Y/O DE  
DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE  
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A EXPORTADORES DE  
BIENES**

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

El compareciente legalmente capaz para contratar y obligarse a quien en adelante y para efectos del presente acuerdo se le denominará el sujeto pasivo, declara su voluntad de someterse al presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES. -**

1. El Servicio de Rentas Internas (SRI) aprobó las Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; y, una vez que el sujeto pasivo \_\_\_\_\_ con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \_\_\_\_\_ suscribió el “Acuerdo Electrónico de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos” aceptó todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00494 publicada en el Registro Oficial No. 276 de 10 de septiembre de 2010, de Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. Además, aceptó la validez de la “Clave de Usuario” y “Tecnología” que se le proporcionó para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y acceso a los servicios que el SRI ponga a su disposición por Internet.

2. El Servicio de Rentas Internas, emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015 relativa a las normas que regulan el Procedimiento para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de internet, a los exportadores de bienes.

3. Luego del trámite correspondiente, el sujeto pasivo se inscribió en el catastro de exportadores.

4. El Servicio de Rentas Internas, en cumplimiento de los principios de la política tributaria y económica establecidos en los Arts. 283, 284 y 300 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 6 del Código Tributario, y con miras a propender una relación dinámica entre los sujetos pasivos de impuestos y la Administración Tributaria Central ha establecido un procedimiento que permite a los exportadores de bienes acceder a un sistema de liquidación automática provisional previa a la emisión y notificación de la respectiva Resolución de Devolución de IVA.

5. El Servicio de Rentas Internas, conforme lo señala el artículo innumerado a continuación del artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante resolución de carácter general No. NAC-DGERCGC19-00000015, ha establecido las normas que regulan el Procedimiento para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de internet, a los exportadores de bienes

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL ACUERDO. -**

Forman parte integrante del presente acuerdo los documentos que han sido entregados al Servicio de Rentas Internas al momento de la suscripción del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, así como aquellos entregados al momento de efectuar la respectiva inscripción o actualización en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), mismos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para contratar.

**TERCERA. - OBJETO. -**

El presente acuerdo tiene por objeto permitir al sujeto pasivo ingresar a un mecanismo automático de devolución que le permitirá obtener un reintegro del IVA pagado y retenido, o compensar el crédito tributario por el cual tiene derecho a la devolución del IVA con los valores pagados o generados por el IVA resultante de su actividad acorde a una liquidación provisional, previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de bienes, conforme la condición y decisión del contribuyente exportador. Por lo que la mencionada liquidación provisional estará condicionada al resultado que se obtuviere en la correspondiente resolución de devolución de IVA.

En tal sentido, este acuerdo no introduce exigencias o requisitos adicionales a los establecidos en las respectivas leyes y reglamentos que de una u otra manera afecten al derecho de solicitar y obtener la devolución de IVA pagado en la adquisición de bienes que se exporten, ni restringe aspectos esenciales ya regulados.

#### **CUARTA. - ACCESO AL SISTEMA DE DEVOLUCIONES DE IVA POR INTERNET. -**

El sujeto pasivo podrá acceder al Sistema de Devoluciones de IVA por Internet, sujetándose a lo establecido en las normas relativas a la utilización de la “Clave de Usuario” y “Tecnología”.

Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y en las normas tributarias vigentes en el Ecuador.

El nombre de usuario y contraseña surtirán los mismos efectos que una firma electrónica y ésta se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realice el sujeto pasivo en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRI) se legalizarán con el nombre de usuario y contraseña.

#### **QUINTA. - REQUISITOS. -**

Para acceder a la liquidación provisional, previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de IVA, el sujeto pasivo deberá haber cumplido con los siguientes requisitos, conforme lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC19-00000015:

##### **Requisitos previos**

a) Los requisitos previos generales a los mecanismos de devolución del IVA los cuales son:

1. Cumplir con todas las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de la exportación definitiva.
2. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado activo, así como en los registros pertinentes que el Servicio de Rentas Internas cree para el efecto en relación a dicha actividad económica.
3. Encontrarse registrado en el sistema de devoluciones de IVA por internet.
4. Que el derecho a la devolución del IVA por el mes solicitado no se encuentre prescrito.
5. Haber efectuado el correspondiente proceso de prevalidación.

b) Para la devolución provisional automática:

1. Haber presentado la respectiva declaración del IVA.
2. Haber presentado el anexo transaccional simplificado, correspondiente al periodo sobre el cual solicitará la devolución del IVA, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
3. Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA.
4. Suscribir por una sola vez el acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones del IVA efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado a exportadores de bienes.

c) Para la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas:

1. Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA.
2. Suscribir por una sola vez el acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones del IVA efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado a exportadores de bienes.
3. Haber presentado el anexo transaccional simplificado del periodo fiscal por el que se realiza la solicitud, al mes siguiente conforme los plazos establecidos para el ingreso al módulo de compensación.
4. Cargar la declaración del IVA y la respectiva solicitud por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet a exportadores, módulo de compensación automática, con por lo menos 48 horas de antelación a la fecha máxima de vencimiento de la declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC. En caso de que no se cumpla con dicho plazo, el exportador de bienes podrá presentar su declaración a través de servicios en línea en la opción declaración de impuestos y solicitar la devolución del IVA por medio del mecanismo que corresponda, distinto al señalado en la presente letra.

**Documentos generales para la devolución provisional automática y la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas:**

- a) **Para los mecanismos de devolución provisional automática y devolución provisional mediante compensación con retenciones del IVA efectuadas:** talón resumen de la liquidación del IVA que contiene el detalle de los valores solicitados, el valor validado por el sistema y el número de trámite asignado.
- b) **Para el mecanismo de devolución excepcional:** solicitud de devolución del IVA, en el formato publicado en el portal web institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)).
- c) **En el caso de adquisiciones locales de activos fijos:** los comprobantes de venta de dichas adquisiciones presentados en medio de almacenamiento informático. Respecto a los comprobantes electrónicos constarán únicamente en el listado referido en la letra f) de los presentes documentos generales. En el caso de importación de activos fijos, también se deberá presentar la respectiva declaración aduanera.
- d) Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, los cuales el sujeto pasivo considere que son válidos, presentados en medio de almacenamiento informático. En caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra f) del presente documento.
- e) Listado de los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación que soportan los costos de producción y gastos de comercialización utilizados para la fabricación o comercialización de los bienes objeto de exportación, con el detalle de la autorización o clave de acceso de los comprobantes de retención correspondientes a los documentos señalados en los literales c) y d) del presente documento. El listado deberá contener la firma de responsabilidad del solicitante.
- f) Listado de los comprobantes de venta, incluidas las declaraciones aduaneras de exportación, presentados en medio de almacenamiento informático, que soportan las exportaciones de bienes. El listado deberá contener la firma de responsabilidad del solicitante.
- g) Mayor contable en medio de almacenamiento informático de la cuenta contable de crédito tributario generado por las adquisiciones realizadas exclusivamente para la exportación de bienes, así como también los mayores contables de las cuentas en que se registren las ventas. Este documento se presentará en el caso de que el sujeto pasivo mantuviere sistemas contables que permitan diferenciar inequívocamente el crédito tributario, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- h) Si la solicitud para la devolución de IVA a exportadores es presentada por un tercero, se deberá presentar adicionalmente, la carta simple de autorización mediante la cual el exportador de bienes autoriza al tercero para realizar el trámite de devolución.

**Importante:** La Administración Tributaria, de considerarlo pertinente, podrá solicitar los comprobantes de venta y demás documentos que considere necesario en la atención a la respectiva solicitud.



#### **SEXTA. - ESTIPULACIONES GENERALES. -**

La liquidación provisional por compensación con retenciones efectuadas y/o devolución automática previa a la emisión y notificación de la resolución de devolución de IVA, se emitirá únicamente dentro del proceso de devolución de IVA tramitado a través de Internet, según el procedimiento especificado en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015. El porcentaje provisional de devolución que se realice por la utilización del mecanismo de devolución provisional automática y/o el mecanismo de devolución provisional mediante compensación automática con retenciones efectuadas partirá desde el 50% hasta el 100% del monto solicitado por el exportador de bienes y validado por el sistema de devoluciones del IVA por internet, para lo cual el Servicio de Rentas Internas analizará los indicadores de riesgo detectados dentro de sus procesos de control.

Seguidamente, la Administración Tributaria efectuará el análisis correspondiente del periodo solicitado, a efectos de resolver dicho trámite dentro de los plazos legales.

Se entenderá como fecha de ingreso de la solicitud de devolución de IVA aquella en la cual el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet asigne un número de trámite a la misma.

#### **SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA. -**

Una vez presentada la documentación correspondiente en cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas, según lo indicado en este acuerdo y en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015, el sistema generará automáticamente la liquidación previa en la que se indicará el valor a ser acreditado provisionalmente y sujeto de convalidación por medio del ejercicio de la facultad resolutoria de la Administración Tributaria. La prevalidación efectuada por el Sistema de Devolución de IVA constituye un acto preparatorio y la liquidación provisional un acto de trámite, por lo tanto, no causan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, ni se podrá considerar que los mismos han reconocido directa o indirectamente el derecho a devolución de IVA y el importe del mismo.

#### **OCTAVA. - LIQUIDACIÓN PROVISIONAL MEDIANTE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA CON RETENCIONES EFECTUADAS. -**

Las solicitudes a ser atendidas a través del mecanismo de compensación automática utilizarán la información contenida en la declaración cargada por el exportador de bienes antes de efectuar la compensación respectiva y el anexo transaccional simplificado, una vez determinado el valor a devolver con la información señalada por el contribuyente, será realizada la compensación con las retenciones efectuadas por el exportador de bienes y luego de haber aceptado la compensación respectiva reflejada en su declaración de IVA, según lo indicado en este acuerdo y en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015, el sistema generará, la liquidación provisional en la que se indicará el valor que fue compensado con retenciones efectuadas a través de su declaración y de ser el caso el valor adicional a ser acreditado provisionalmente, sujeto de convalidación por medio del ejercicio de la facultad resolutoria de la Administración Tributaria.

La compensación de valores se formalizará con la aceptación, carga y confirmación de la declaración del IVA definitiva en el Sistema de Devolución del IVA por Internet por parte del contribuyente solicitante, por lo que en el mencionado sistema se señalarán los ajustes a efectuar en la declaración de IVA presentada por el exportador de bienes además de generar un módulo manual de formas de pago a través del cual el exportador de bienes, de ser el caso, señalará la manera en que realizará el pago de los valores contenidos en su declaración de IVA, de proceder con la aceptación de aquellos ajustes informados se continuará con la notificación del oficio de liquidación provisional y el reintegro, de ser pertinente, mismos que se efectuarán de forma paralela.

A partir de la fecha de aceptación de la declaración de IVA y una vez generado el documento talón resumen de liquidación, el exportador dispondrá de dos (2) días hábiles para presentar en las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional disponibles las solicitudes los documentos físicos señalados con antelación y, en caso que el exportador de bienes no presente la documentación señalada dentro del plazo establecido, de existir una compensación y reintegro por valores adicionales se suspenderá la devolución correspondiente en razón del incumplimiento del exportador de bienes solicitante, posteriormente se considerará la

información que posee la Administración Tributaria para el efecto y, de verificar montos entregados en exceso se iniciarán las acciones de cobro respectivas.

Dentro del mecanismo de devolución por compensación, la declaración obligatoria mensual del IVA presentada por el sujeto pasivo en los plazos legalmente establecidos y cargada a través de este módulo una vez efectuada la compensación respectiva será de responsabilidad exclusiva del sujeto pasivo solicitante, la misma constituirá un documento vinculante para la Administración Tributaria.

#### **NOVENA. - RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IVA. -**

La Administración Tributaria efectuará el análisis correspondiente con relación al periodo solicitado, a efectos de emitir la respectiva resolución de devolución de IVA, dentro del plazo de noventa (90) días desde la recepción de la solicitud y acreditará, de ser el caso, el valor faltante.

En caso de que en la resolución de devolución de IVA se establezca que el valor sobre el que efectivamente tiene derecho el sujeto pasivo es menor al monto compensado con retenciones efectuadas y/o acreditado en la etapa de la liquidación provisional, solicitará al sujeto pasivo el reembolso del valor devuelto en demasía más los respectivos intereses.

La resolución antes mencionada finaliza la tramitación de la solicitud de devolución de IVA y constituye un acto administrativo susceptible de impugnación.

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO E INTERESES. -**

En caso de que en la fase de liquidación provisional se haya producido una compensación y/o acreditación en demasía a la que efectivamente tenía derecho el sujeto pasivo, los valores a ser reembolsados a favor de la Administración Tributaria constarán en la respectiva resolución de devolución de IVA. Los intereses se calcularán para la devolución provisional mediante compensación automática con retenciones efectuadas desde la fecha de presentación de la declaración del IVA hasta la fecha de pago, y respecto a la devolución provisional automática desde la fecha de acreditación de los valores hasta la fecha de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Tributario.

El documento suficiente para exigir este reembolso será la respectiva resolución de devolución de IVA; y las obligaciones monetarias deberán ser pagadas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, mediante un formulario 106 en cualquier entidad de recaudación autorizada o por medio de Internet. Caso contrario, la Administración Tributaria iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con lo señalado en los artículos 157 y siguientes del Código Tributario y demás normas aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD. -**

1. El sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario. No podrá ceder o comunicar en ninguna circunstancia su clave y nombre de usuario, por lo tanto, será el responsable de mantener en secreto sus claves de acceso y los números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet.
2. El sujeto pasivo es legalmente responsable de la veracidad, exactitud y consistencia de los datos presentados a fin de solicitar el reintegro del IVA pagado.
3. El sujeto pasivo asume la responsabilidad relacionada con lo establecido en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.
4. El sujeto pasivo acepta que al tramitar su solicitud de devolución de IVA por Internet hace uso del derecho a la devolución de impuesto al valor agregado establecido en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
5. El sujeto pasivo acepta por medio del mecanismo de compensación el cumplimiento de su obligación de declarar, así mismo en referencia a dicha declaración el contribuyente conoce que se

podrán realizar cambios únicamente de la información de los casilleros referentes a retenciones y valores a pagar en concordancia con el beneficio adquirido conforme la información registrada por él mismo.

6. El sujeto pasivo acepta la validez de este acuerdo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO. -**

A más de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el sujeto pasivo está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive del objeto del acuerdo.

#### **DÉCIMA TERCERA. - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. -**

El Servicio de Rentas Internas tendrá el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al Sistema Automático de Devoluciones de IVA por Internet, total o parcialmente.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL A TRAVÉS DE VENTANILLA. -**

No se procesará por medio electrónico aquellos casos que se encuentran establecidos en el artículo 7, relativo al procedimiento excepcional para la devolución de IVA a exportadores de bienes a través de ventanilla, de la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015. Por lo tanto, en estos casos, la devolución deberá ser solicitada en ventanillas del Servicio de Rentas Internas conforme el procedimiento manual establecido para el efecto.

#### **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO. -**

El presente acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes y sin expresión de causa, debiendo comunicar tal circunstancia de forma fehaciente a la otra parte.

La rescisión del acuerdo no originará derecho a indemnización ni resarcimiento alguno bajo ningún concepto.

#### **DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN. -**

Dadas las presentes condiciones, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, el sujeto pasivo \_\_\_\_\_ suscribe libre y voluntariamente el presente acuerdo, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_ quedando así sometido al régimen establecido en las cláusulas de este acuerdo y a las normas jurídicas aplicables.

Dadas las condiciones establecidas en éste acuerdo como en el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos y demás normativa jurídica aplicable, el presente podrá ser suscrito electrónicamente, manteniendo la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita; y de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del Código Tributario, y en el artículo 46 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y demás normativa vigente, se considerará como lugar de perfeccionamiento del presente el domicilio legal del sujeto pasivo.

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado No. C.C.

Anexo 5 Formulario de registro en el catastro de exportadores.



**FORMULARIO DE REGISTRO EN EL CATASTRO DE EXPORTADORES**  
**1. Seleccione el mecanismo por el cual desea realizar el registro en el catastro.**

Mecanismo de devolución	Selección
Devolución provisional automática / compensación automática.	<input type="checkbox"/>
Devolución por coeficientes técnicos.	<input type="checkbox"/>

**2. Identificación del Sujeto Pasivo**

RUC	Razón o denominación social
*	*

**3. Identificación del Representante Legal o Apoderado**

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y nombres
*	*

**4. Identificación del Contador**

RUC	Apellidos y nombres
*	*

**5. Exportaciones**

Tipo de bien exportado	*
<i>(Enumerar los bienes / productos exportados por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc.)</i>	

**6. Ventas locales**

Tipo de producto que vende localmente	*
<i>(Enumerar los bienes / productos de venta local por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc. Se puede enumerar nuevamente los productos detallados en el ítem anterior.)</i>	

**7. Para el mecanismo de devolución por coeficientes técnicos enliste las exportaciones realizadas en seis períodos diferentes correspondientes al ejercicio fiscal anterior.**

Período fiscal	Valor de exportación
*	*
*	*

## 8. Dirección para notificación

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción “Servicios en línea” ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), de conformidad con el “Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos”.

Debido a que no tengo suscrito el “Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos”, solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico \_\_\_\_\_

Domicilio Tributario (datos informativos):

Provincia	Cantón	Ciudad	
*	*	*	
Calle Principal	No.	Intersección	
*	*	*	
Edificio	Piso	Oficina	Referencia de ubicación
*	*	*	*

*Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.*

## Correo Electrónico para notificación

E - mail
*

## 4. Números telefónicos de contacto:

Teléfono 1	Extensión
*	
Teléfono 2	Extensión
Fax	Extensión

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información que proporcionará en las solicitudes de devolución del IVA:

.....

Teléfonos: .....Fax: .....email: .....

*\* Campos obligatorios*

Atentamente,

..... (Firma del Representante Legal o apoderado)

..... (Nombre del Representante Legal o apoderado)

..... (Número de cédula o pasaporte)

Fecha de Actualización: Junio de 2020

Anexo 6 Formato para el Registro de Contabilidad Diferenciada del Exportador de Bienes.



**FORMULARIO PARA INFORMACIÓN DE SISTEMA CONTABLE DIFERENCIADO – Exportadores de Bienes**

**Ciudad:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**\* Campos obligatorios**

**1. Identificación del Sujeto Pasivo**

RUC	Razón o denominación social
*	*

**2. Identificación del Representante Legal o Apoderado**

Cédula de identidad o pasaporte	Apellidos y Nombres
*	*

**3. Identificación del Contador**

RUC	Apellidos y Nombres
*	*

**4. Sistema de contabilidad diferenciada**

Tipo de bien exportado	*

*(Enumerar los bienes / productos exportados por su tipo, por ejemplo: flores, banano, mariscos, etc.)*

El registro de contabilidad diferenciada inició en el periodo:	*		
El registro de contabilidad diferenciada finalizó en el periodo:			

*(Indicar el o los periodos fiscales en los que se mantuvo un sistema contable diferenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.)*

Cuentas del sistema contable en las que se registra los rubros que intervienen en el proceso de producción y/o comercialización de los bienes exportados		
Código cuenta*	Descripción*	Tipo cuenta*

**5. Dirección para notificación**

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico \_\_\_\_\_

Domicilio Tributario (datos informativos):

Dirección domiciliaria o tributaria			
Provincia	Cantón		Ciudad
*	*		*
Calle Principal		No.	Intersección
*		*	*
Edificio	Piso	Oficina	Referencia de ubicación
*	*	*	*

**6. Números telefónicos de contacto:**

Teléfono 1	Extensión
*	
Teléfono 2	Extensión
Fax	Extensión

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones respecto de la información proporcionada:

.....

Teléfonos: .....Fax: .....email: .....

Atentamente,

.....

(Firma del Representante Legal o apoderado)  
 (Nombre del Representante Legal o apoderado)  
 (Número de cédula o pasaporte)


**Adjunto la siguiente documentación:**

*Plan de cuentas de los periodos en que mantuvo o mantiene un sistema contable diferenciado.*

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SRI:**

Observaciones:

Anexo 7 Solicitud para la devolución del IVA a exportadores de bienes (mecanismo excepcional).

	<b>SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES</b>
<b>MECANISMO EXCEPCIONAL</b>	
Ciudad _____, día _____ de _____ del 20____	
<b>Señor (a)</b> <b>Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas</b>	
Yo, <b>PARA PERSONAS NATURALES</b> → (nombres y apellidos) _____, con RUC No. _____, <b>PARA SOCIEDADES</b> → (nombres y apellidos) _____, cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, <b>PARA TODOS LOS CASOS</b> → con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, declaro que en el mes de _____ o en el período de _____ a _____ del año _____, (que es ciclo productivo de la empresa desde las compras hasta la exportación), realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción y comercialización de bienes exportables, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:	
Adhesivo Declaración de IVA No.: _____	
Talón de Anexo Transaccional No.: _____ (En los casos que corresponda)	
<b>* En caso de solicitudes de períodos cíclicos registrar los adhesivos de las declaraciones y los números de talón resumen de todos los meses contenidos en el período solicitado).</b>	
Los valores sobre los cuales solicito se reconozca el IVA a ser devuelto corresponden a los informados en los listados de adquisiciones (Base imponible e IVA) y exportaciones (Valor factura y valor aduana), adjuntos a la presente solicitud.	
<b>Bienes(s) exportado(s):</b> _____ <b>(DETALLAR LOS BIENES EXPORTADOS)</b>	
Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de nota de crédito desmaterializada.	
Declaro mediante este documento que los comprobantes de venta y/o declaraciones aduaneras de importación de bienes, activos fijos, o servicios por los cuales ejerzo el derecho de devolución, soportan los costos de producción y gastos de comercialización <b>que sustentan crédito tributario por el IVA pagado y retenido</b> , que no existe otro costo o gasto distinto por el que pretenda solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Declaro además que conozco que la obtención indebida de una devolución de tributos es defraudación tributaria, la misma que es un delito tipificado por el Código Orgánico Integral Penal y sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.	



Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean notificados en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico \_\_\_\_\_

<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA</b>	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA UBICACIÓN	DE				

*Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.*

En caso de que la Administración Tributaria requiera aclaraciones respecto de la información proporcionada en la solicitud y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada la persona a quien se puede contactar es la siguiente:

NOMBRE APELLIDO	Y					
TELÉFONO		CELULAR		E- MAIL		

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado No. C.C.

## INFORMATIVO

### REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

<b>REQUISITOS BÁSICOS</b>	<p>Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.</p> <p>Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado.</p> <p>Copia del nombramiento del representante legal, únicamente cuando no se encuentre actualizado en la página web de la Superintendencia de Compañías o cuando el firmante del escrito no sea el representante legal.</p> <p>Impresión de la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital, con la firma del representante legal.</p> <p>Medios digitales con el siguiente contenido:</p> <p>Archivo digital del listado de adquisiciones en formato EXCEL o CALC.</p> <p>Archivo digital del listado de facturas de exportación en formato EXCEL o CALC.</p> <p>Archivo digital del listado de documentos incluido en la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital en formato EXCEL o CALC.</p>
-------------------------------	---

Archivos digitales de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte según los requisitos detallados en la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015.

<b>REQUISITOS ESPECIALES</b>	<p><b>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exhibición de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado.</li> <li>- Exhibición de la cédula de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud.</li> </ul>
	<p><b>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del poder general o especial (representante legal / apoderado).</li> </ul>

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN MEDIO DIGITAL



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Fecha de actualización: Junio de 2020

Anexo 8 Solicitud de la diferencia pendiente de crédito tributario luego de la aplicación de coeficientes técnicos.



**SOLICITUD DE LA DIFERENCIA PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES LUEGO DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES TÉCNICOS**

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Señor (a)

**Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas**

Yo, **PARA PERSONAS NATURALES**  (nombres y apellidos) \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, **PARA SOCIEDADES**  (nombres y apellidos del representante legal) \_\_\_\_\_, cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, **PARA TODOS LOS CASOS**  con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) \_\_\_\_\_, declaro que en el mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes exportables, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los mismos que están contenidos en la declaración de IVA y el Anexo Transaccional Simplificado (cuando corresponda) que se detalla a continuación:

Adhesivo Declaración de IVA No.: \_\_\_\_\_

Talón del Anexo Transaccional Simplificado No.: \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)

Según lo señalado en el artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el segundo artículo innumerado de dicho artículo y el artículo 6 de la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015, accedí al sistema de devoluciones de IVA por internet, utilizando el nombre de usuario y contraseña correspondientes, como responsable para solicitar la devolución de IVA del período fiscal \_\_\_\_\_ (mes solicitado) de \_\_\_\_\_ (año solicitado), mediante el mecanismo de coeficientes técnicos, generándose el número de trámite \_\_\_\_\_ (No. trámite según solicitud generada en el sistema) con fecha de ingreso \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año). (Fecha de solicitud generada en el sistema) Mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ (No de resolución en atención al trámite de coeficientes), notificada el \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año), la Administración Tributaria resolvió que el valor a reconocer por concepto de la devolución del IVA a exportadores de bienes por aplicación de coeficientes técnicos para el período fiscal \_\_\_\_\_ (mes solicitado) de \_\_\_\_\_ (año solicitado) corresponde a \_\_\_\_\_ (Valor reconocido en letras) de los Estados Unidos De América (USD \_\_\_\_\_) (Valor reconocido en números), cuyo valor fue acreditado mediante nota de crédito desmaterializada el \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año).

El sexto inciso del artículo 172 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que si la devolución realizada con base en los coeficientes no se ajusta al crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador, el beneficiario podrá realizar una petición de devolución por la diferencia pendiente. El artículo 6 de la Resolución No. NAC-

DGERCGC19-00000015 señala que dicha petición deberá efectuarse mediante el mecanismo excepcional.

Los valores sobre los cuales solicito se reconozca el IVA a ser devuelto del período fiscal\_\_\_\_\_ (mes solicitado) de\_\_\_\_\_ (año solicitado) corresponden a\_\_\_\_\_ (Valor IVA solicitado en letras, ver letra c del siguiente cuadro) de los Estados Unidos De América (USD\_\_\_\_\_ ) (Valor del IVA solicitado en números), los cuales se encuentran respaldados en los listados de adquisiciones (base imponible e IVA) y exportaciones (Valor factura y valor aduana) adjuntos a la presente solicitud.

A continuación, se presenta un resumen de la presente solicitud:

Descripción	Valor USD	Referencia
Detalle del bien exportado:		(a)
Valor exportaciones:		(b)
Valor IVA solicitado:		(c)
Valor reconocido por aplicación de coeficientes técnicos:		(d)
Diferencia pendiente del IVA solicitado:		(e)=(c)-(d)
Valor según listado:		(f)

Una vez que se ha verificado que el valor reconocido por concepto de la devolución del IVA a exportadores de bienes, por aplicación de coeficientes técnicos, del período fiscal\_\_\_\_\_ (mes solicitado) de\_\_\_\_\_ (año solicitado) mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ es inferior al crédito tributario correspondiente según los documentos de soporte, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho mencionados, solicito la devolución de la diferencia del IVA que se encuentra pendiente de reconocer del período fiscal \_\_\_\_\_ (mes solicitado) de\_\_\_\_\_. (año solicitado)

Declaro mediante este documento que los bienes, activos fijos, o servicios por los cuales ejerzo el derecho de devolución son costos de producción o gastos de comercialización utilizados para la fabricación o comercialización de bienes exportados, que no existe otro costo o gasto distinto por el que pretenda solicitar la devolución del impuesto al valor agregado. Declaro además que conozco que la obtención indebida de una devolución de tributos es defraudación tributaria, la misma que es un delito tipificado por el Código Orgánico Integral Penal y sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución de la diferencia pendiente, a través de una nota de crédito desmaterializada.

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean notificados en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico\_\_\_\_\_ o en el Casillero Judicial electrónico\_\_\_\_\_

Domicilio Tributario (datos informativos):

	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	

<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA</b>	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

*Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.*

En caso de que la Administración Tributaria requiera aclaraciones respecto de la información proporcionada en la solicitud y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada la persona a quien se puede contactar es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado No. C.C.

#### **INFORMATIVO**

#### **REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)**

<b>REQUISITOS BÁSICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.</li> <li>2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado.</li> <li>3. Copia del nombramiento del representante legal, únicamente cuando no se encuentre actualizado en la página web de la Superintendencia de Compañías o cuando el firmante del escrito no sea el representante legal.</li> <li>4. Impresión de la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital, con la firma del representante legal.</li> <li>5. Medios digitales con el siguiente contenido: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Archivo digital del listado de adquisiciones en formato EXCEL o CALC.</li> <li>b) Archivo digital del listado de facturas de exportación en formato EXCEL o CALC.</li> <li>c) Archivo digital del listado de documentos incluido en la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital en formato EXCEL o CALC.</li> <li>d) Archivos digitales de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte según los requisitos detallados en la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015.</li> </ol> </li> </ol>
---------------------------	--

<b>REQUISITOS ESPECIALES</b>	<p><b>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exhibición de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado.</li> <li>- Exhibición de la cédula de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud.</li> </ul> <p><b>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del poder general o especial (representante legal / apoderado).</li> </ul>
------------------------------	--

#### **Presentación de documentación en medio digital**



Fecha de actualización: Junio de 2020

Anexo 9 Listado de adquisiciones



**LISTADO DE ADQUISICIONES PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES**

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:**

**NÚMERO DE RUC:**

**FECHA DE SOLICITUD:**

---



---



---

DETALLE DE COMPROBANTES DE ADQUISICIONES LOCALES E IMPORTACIONES												
No.	RUC DEL PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN (a)	No. DEL COMPROBANTE DE VENTA		AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)	BASE IMPONIBLE	IVA	CLAVE DE ACCESO COMPROBANTES DE RETENCIÓN ELECTRÓNICOS (c)	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE ACTIVO FIJO	ESPECIFICAR SI SE TRATA DE REEMBOLSO DE GASTOS
				SERIE	SECUENCIA (b)							
<b>TOTAL VALORES SOLICITADOS</b>												

- a) Las importaciones deben reportarse con fecha de pago.
- b) Las importaciones deben reportarse con número de refrendo.
- c) Los comprobantes de venta solicitados que en el reporte de Prevalidación se encuentren "no aprobados", deben incluir en el listado la clave de acceso del comprobante de retención emitido por dicha adquisición. Se excluyen los comprobantes no aprobados con motivos 19 y 31.



**LISTADO DE EXPORTACIONES PARA DEVOLUCIÓN  
DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES**

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_  
**NÚMERO DE RUC:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SOLICITUD:** \_\_\_\_\_

DETALLE DE COMPROBANTES DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN								
No.	DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN (# de refrendo)	FECHA DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN	No. DE FACTURA				VALOR FACTURA USD	VALOR FOB USD
			SERIE	SECUENCIA	AUTORIZACIÓN (comprobantes físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes electrónicos)		
<b>TOTAL VALORES DE EXPORTACIÓN</b>								



### **Talón de Devolución del IVA**

RUC:

Razón Social:

Período Solicitado:

Año Solicitado:

Valor FOB Exportaciones:

Valor Solicitado:

Bien Exportado:

Tipo de Acreditación:

Lugar Notificación:

Dirección:

Estimado Contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente:

Recuerde lo siguiente:

Que como contribuyente exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido (que no ha sido cargado como costo o gasto de Impuesto a la Renta) según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de régimen Tributario Interno y tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión falsedad y engaño.

Acepta los valores y datos que se indican en esta liquidación previa y da por entendido que, de no acercarse a entregar a las oficinas del SRI los documentos detallados a continuación, en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la generación del número de trámite, su solicitud se finalizará automáticamente.

- a. Documento talón resumen de la liquidación.
- b. Por las adquisiciones locales de activos fijos, copias certificadas de los comprobantes de venta físicos, en caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra e). Adicionalmente, copias certificadas de los respectivos registros contables.
- c. Copias certificadas de los comprobantes de venta objetados por el sistema, que no obstante el exportador de bienes considere que son válidos, en caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra e).
- d. Copias certificadas de los comprobantes de venta y de los documentos que justifiquen la utilización de cualquier institución del sistema financiera, para realizar el pago de

cada caso entendido, superior a los cinco mil dólares (USD 5.000.00), conforme los establecido en la normativa tributaria.

- e. Listado impreso y en medio de almacenamiento informático de los comprobantes de venta que soporten la adquisición de los bienes objeto de exportación y detalle de la autorización o clave de acceso del comprobante de retención por los documentos señalados en la letra c).
- f. Listado impreso y en medio de almacenamiento informático de los comprobantes de venta que soporten la exportación de bienes.
- g. Reporte de prevalidación correspondiente.
- h. Copias certificadas del mayor contable de la cuenta de crédito tributario generado por las adquisiciones realizadas destinadas exclusivamente para la exportación en caso de contribuyentes que lleven contabilidad diferenciada.

## Anexo 12 Formatos de las actividades de control de la Fase III

A continuación, el detalle de los formatos a utilizar para cada componente:

- Actividades de capacitación y formación
- Evaluación de desempeño
- Modelo de informe de cumplimiento

**Departamento:****Objetivo:****Fecha:**

<b>Curso</b>	<b>Temario</b>	<b>Actividades</b>	<b>Duración</b>

	<b>FORMATO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>GESTRI-P002</b>
---	---	--------------------

ÁREA DEL DESEMPEÑO	MUY BAJO	BAJO	MODE- RADO	ALTO	MUY ALTO	PUNTAJE
	1	2	3	4	5	
<b>ORIENTACIÓN DE RESULTADOS</b>						
Termina su trabajo oportunamente						
Cumple con las tareas que se le encomienda						
<b>CALIDAD</b>						
No comete errores en el trabajo						
No requiere de supervisión frecuente						
Se muestra profesional en el trabajo						
<b>RELACIONES INTERPERSONALES</b>						
Brinda una adecuada orientación a sus compañeros.						
Evita los conflictos dentro del trabajo						
<b>INICIATIVA</b>						
Se muestra asequible al cambio						
Se anticipa a las dificultades						
Tiene gran capacidad para resolver problemas						
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>						
Muestra aptitud para integrarse al equipo						
Se identifica fácilmente con los objetivos del equipo						
<b>ORGANIZACIÓN</b>						
Planifica sus actividades						
Hace uso de indicadores						
Se preocupa por alcanzar las metas						
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>						
<b>FIRMA DE EVALUADOR:</b>						
<b>FORMA DE EVALUADO:</b>						

	<b>MODELO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GESTRI-P003</b>
---	--	--------------------

<b>DATOS GENERALES</b>		
Departamento:		Fase:
Componente:		
Número de participantes:		
Fecha inicio de actividades:		
Fecha de actividades:		
<b>Objetivo general</b>	<b>Actividades realizadas</b>	<b>Cumplimiento</b>
	▪	
	▪	
	▪	
Observaciones: Recomendaciones:		
Revisado por	Firma	
	Nombre	
	Cargo	
Elaborado por	Firma	
	Nombre	
	Cargo	